



Junta General  
del Principado de Asturias

# DIARIO DE SESIONES

XI LEGISLATURA – AÑO 2021  
SERIE C NÚMERO 240

## Comisión de Cultura, Política Lingüística y Turismo

PRESIDENCIA DE LA ILUSTRÍSIMA SEÑORA  
DOÑA LIDIA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Primera reunión  
celebrada el jueves 11 de noviembre de 2021  
en la Sala Constitución

### ORDEN DEL DÍA

**COMPARECENCIAS** informativas acerca del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Actividad Física y Deporte. *Boletín Oficial de la Junta General*, Serie A, número 37.1, de 27 de julio de 2021 (11/0142/0009/16239)

- Don Javier Feito Blanco, doctor en Derecho y licenciado en Educación Física
- Don Adrián Núñez Corte, presidente de la Unión de Peñas Sportinguiastas (Unipes)
- Doña Ángela Pumariega Menéndez, deportista de alto nivel
- Don Fermín Landeta Dosal, abogado experto en la materia
- Doña Ana Isabel González González, experta de la Universidad de Oviedo, miembro del equipo de investigación de deporte en menores
- Don Leonardo Álvarez Álvarez, miembro del equipo de investigación de deporte en menores
- Don Secundino González García, experto en la materia, miembro del equipo de investigación de deporte en menores
- Don José Antonio Cecchini Estrada, catedrático experto en deporte universitario, miembro del equipo de investigación de deporte en menores
- Don José Alberto Álvarez García, presidente de la Federación Española para Personas con Discapacidad Física (FEDDF) y vicepresidente del Comité Paralímpico Español (CPE)

- Doña Nerea Antuña García
- Don Armando César González González

- Doña Laura Tuero Sánchez
- Don Fernando Sierra Cachero
- Don Francisco Heredia Álvarez
- Don Xosé Ramón Fernández Estrada
- Doña María del Pilar Canto Pérez

- 
- Doña Estefanía Fanjul Moya
  - Don Severino Álvarez García
  - Don Sergio Rodríguez Martínez
  - Don Juan Arribas García
  - Don Joaquín Carreño Rendueles
  - Don Carlos José Blanco Barrosa

## SUMARIO

Se abre la sesión a las nueve horas y treinta y dos minutos.

Se anuncian las sustituciones de la señora Fernández Álvarez por el señor García Fernández, en el Grupo Parlamentario Ciudadanos, y de la señora García Fernández por el señor Álvarez-Pire Santiago, en el Grupo Parlamentario Popular .....6

Se entra en el orden del día.

### ***Comparecencias informativas acerca del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Actividad Física y Deporte***

- ***Don Javier Feito Blanco, doctor en Derecho y Licenciado en Educación Física***
- ***Don Adrián Núñez Corte, presidente la Unión de Peñas Sportinguistas (Unipes)***
- ***Doña Ángela Pumariega Menéndez, deportista de alto nivel***
- ***Don Fermín Landeta Dosal, abogado experto en la materia***
- ***Doña Ana Isabel González González, experta de la Universidad de Oviedo, miembro del equipo de investigación de deporte en menores***
- ***Don Leonardo Álvarez Álvarez, miembro del equipo de investigación de deporte en menores***
- ***Don Secundino González García, experto en la materia, miembro del equipo de investigación de deporte en menores***
- ***Don José Antonio Cecchini Estrada, catedrático experto en deporte universitario, miembro del equipo de investigación de deporte en menores***
- ***Don José Alberto Álvarez García, presidente de la Federación Española para Personas con Discapacidad Física (FEDDF) y vicepresidente del Comité Paralímpico Español (CPE)***

La **Presidencia** toma la palabra para explicar el procedimiento .....7

El señor <b>Feito Blanco (doctor en Derecho y licenciado en Educación Física)</b> realiza una exposición acerca del objeto de su comparecencia.....	7
El señor <b>Núñez Corte (presidente de la Unión de Peñas Sportinguistas)</b> realiza una exposición acerca del objeto de su comparecencia.....	8
La señora <b>Pumariega Menéndez (deportista de alto nivel)</b> realiza una exposición acerca del objeto de su comparecencia .....	9
El señor <b>Landeta Dosal (abogado experto en la materia)</b> realiza una exposición acerca del objeto de su comparecencia .....	10
La señora <b>González González (experta de la Universidad de Oviedo, miembro del equipo de investigación de deporte en menores)</b> realiza una exposición acerca del objeto de su comparecencia .....	11
El señor <b>Álvarez Álvarez (miembro del equipo de investigación de deporte en menores)</b> realiza una exposición acerca del objeto de su comparecencia.....	12
El señor <b>González García (experto en la materia, miembro del equipo de investigación de deporte en menores)</b> realiza una exposición acerca del objeto de su comparecencia .....	13
El señor <b>Cecchini Estrada (catedrático experto en deporte universitario, miembro del equipo de investigación de deporte en menores)</b> realiza una exposición acerca del objeto de su comparecencia .....	15
El señor <b>Álvarez García (presidente de la Federación Española para Personas con Discapacidad Física y vicepresidente del Comité Paralímpico Español)</b> realiza una exposición acerca del objeto de su comparecencia.....	16
El señor <b>Leal Llana</b> , del Grupo Parlamentario Foro Asturias, formula varias preguntas, que contestan el señor <b>Feito Blanco</b> y el señor <b>Cecchini Estrada</b> .....	17
La señora <b>Vallina de la Noval</b> , del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, formula varias preguntas, que contestan el señor <b>Álvarez Álvarez</b> y la señora <b>González González</b> .....	20
El señor <b>Palacios García</b> , del Grupo Parlamentario Podemos Asturias, formula varias preguntas, que contestan el señor <b>Feito Blanco</b> , el señor <b>González García</b> , el señor <b>Núñez Corte</b> y la señora <b>Pumariega Menéndez</b> .....	22
La señora <b>Polledo Enríquez</b> , del Grupo Parlamentario Popular, formula varias preguntas, que contestan el señor <b>Álvarez Álvarez</b> , la señora <b>González González</b> y el señor <b>Cecchini Estrada</b> .....	23
El señor <b>García Rodríguez</b> , del Grupo Parlamentario Ciudadanos, formula varias preguntas, que contestan la señora <b>Pumariega Menéndez</b> , el señor <b>Cecchini Estrada</b> , el señor <b>Álvarez Álvarez</b> y el señor <b>Feito Blanco</b> .....	26
Se suspende la sesión a las once horas y dieciséis minutos.	

Se reanuda la sesión a las once horas y veinte minutos.

Prosigue el orden del día.

— *Doña Nerea Antuña García*

— *Don Armando César González González*

— *Doña Laura Tuero Sánchez*

— *Don Fernando Sierra Cachero*

— *Don Francisco Heredia Álvarez*

— *Don Xosé Ramón Fernández Estrada*

— *Doña María del Pilar Canto Pérez*

La **Presidencia** toma la palabra para recordar el procedimiento e informar de que doña Nerea Antuña García ha comunicado su imposibilidad de comparecer .....29

El señor **González González (secretario de Colef Asturias)** realiza una exposición acerca del objeto de su comparecencia .....29

La señora **Tuero Sánchez (expresidenta de la Federación de Triatlón del Principado de Asturias)** realiza una exposición acerca del objeto de su comparecencia .....30

El señor **Sierra Cachero (entrenador de hockey, experto en deportes de alto rendimiento)** realiza una exposición acerca del objeto de su comparecencia .....32

El señor **Heredia Álvarez (exjefe del Servicio de Medicina del Ayuntamiento de Gijón y formador de entrenadores)** realiza una exposición acerca del objeto de su comparecencia .....33

El señor **Fernández Estrada (vicepresidente del Club Deportivo Ceares, deportes de competición)** realiza una exposición acerca del objeto de su comparecencia .....34

La señora **Canto Pérez (expresidenta del Colef)** realiza una exposición acerca del objeto de su comparecencia .....35

El señor **Palacios García**, del Grupo Parlamentario Podemos Asturias, formula varias preguntas, que contestan el señor **Sierra Cachero**, el señor **Fernández Estrada**, la señora **Tuero Sánchez** y el señor **González González** .....36

El señor **García Rodríguez**, del Grupo Parlamentario Ciudadanos, formula varias preguntas, que contestan el señor **González González** y la señora **Tuero Sánchez** .....39

El señor **Leal Llana**, del Grupo Parlamentario Foro Asturias, formula varias preguntas, que contestan el señor **González González**, la señora **Canto Pérez**, la señora **Tuero Sánchez** y el señor **Sierra Cachero** .....41

Se suspende la sesión a las doce horas y treinta y dos minutos.

Se reanuda la sesión a las doce horas y treinta y cinco minutos.

Prosigue el orden del día.

— *Doña Estefanía Fanjul Moya*

— *Don Severino Álvarez García*

— *Don Sergio Rodríguez Martínez*

— *Don Juan Arribas García*

— *Don Joaquín Carreño Rendueles*

— *Don Carlos José Blanco Barrosa*

La **Presidencia** toma la palabra para recordar el procedimiento .....44

La señora **Fanjul Moya (presidenta de la asociación Sin Límites)** realiza una exposición acerca del objeto de su comparecencia .....44

El señor **Álvarez García (profesional del deporte)** realiza una exposición acerca del objeto de su comparecencia .....46

El señor **Rodríguez Martínez (director de escuela deportiva)** realiza una exposición acerca del objeto de su comparecencia .....47

El señor **Arribas García (técnico deportivo superior y experto en deporte base)** realiza una exposición acerca del objeto de su comparecencia.....48

El señor **Carreño Rendueles (médico)** realiza una exposición acerca del objeto de su comparecencia .....50

El señor **Blanco Barrosa (presidente de la Asociación de Clubes y Entidades Deportivas del Principado de Asturias)** realiza una exposición acerca del objeto de su comparecencia .....51

El señor **Espartero Casado (profesor titular del Departamento de Educación Física y Deportiva de la Universidad de León)** realiza una exposición acerca del objeto de su comparecencia .....53

La señora **Fernández Fernández**, del Grupo Parlamentario Socialista, formula varias preguntas, que contesta el señor **Espartero Casado** .....54

El señor **García Rodríguez**, del Grupo Parlamentario Ciudadanos, formula varias preguntas, que contestan la señora **Fanjul Moya** y el señor **Carreño Rendueles** .....56

El señor **Leal Llaneza**, del Grupo Parlamentario Foro Asturias, formula varias preguntas, que contestan el señor **Espartero Casado**, el señor **Carreño Rendueles** y el señor **Álvarez García** .....59

La señora **Polledo Enríquez**, del Grupo Parlamentario Popular, formula varias preguntas, que contesta el señor **Carreño Rendueles** y el señor **Espartero Casado** .....62

Se suspende la sesión a las catorce horas y catorce minutos.

(Se abre la sesión a las nueve horas y treinta y dos minutos.)

La señora **PRESIDENTA**: Buenos días, Señorías.

Se abre la sesión.

Ruego a los Portavoces que comuniquen, si las hay, sustituciones en sus Grupos.

El Grupo Parlamentario Vox no se encuentra en la sala.

¿Grupo Parlamentario Foro Asturias?

El señor **LEAL LLANEZA**: Buenos días, señora Presidenta.

No hay sustituciones.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

¿Grupo Parlamentario de Izquierda Unida?

La señora **VALLINA DE LA NOVAL**: Buenos días, Presidenta.

No hay sustituciones.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señora Vallina.

¿Grupo Parlamentario Podemos Asturias?

El señor **PALACIOS GARCÍA**: Buenos días, Presidenta.

No hay sustituciones.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señor Palacios.

¿Grupo Parlamentario Ciudadanos?

El señor **GARCÍA RODRÍGUEZ**: Buenos días, Presidenta.

Sí, Sergio García sustituye a Susana Fernández.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señor García.

¿Grupo Parlamentario Popular?

La señora **POLLEDO ENRÍQUEZ**: Buenos días, Presidenta.

Pablo Álvarez-Pire sustituye a Gloria García.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias.

¿Y Grupo Parlamentario Socialista?

La señora **MACÍAS MARIANO**: Buenos días, Presidenta.

No hay sustituciones.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señores Portavoces.

***Comparecencias informativas acerca del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Actividad Física y Deporte***

— ***Don Javier Feito Blanco, doctor en Derecho y Licenciado en Educación Física***

— ***Don Adrián Núñez Corte, presidente de la Unión de Peñas Sportinguistas (Unipes)***

— ***Doña Ángela Pumariiega Menéndez, deportista de alto nivel***

— ***Don Fermín Landeta Dosal, abogado experto en la materia***

— ***Doña Ana Isabel González González, experta de la Universidad de Oviedo, miembro del equipo de investigación de deporte en menores***

— ***Don Leonardo Álvarez Álvarez, miembro del equipo de investigación de deporte en menores***

— ***Don Secundino González García, experto en la materia, miembro del equipo de investigación de deporte en menores***

— *Don José Antonio Cecchini Estrada, catedrático experto en deporte universitario, miembro del equipo de investigación de deporte en menores*

La señora **PRESIDENTA**: El único punto del orden del día se refiere a las comparecencias informativas acerca del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Actividad Física y Deporte.

El procedimiento, acordado por la Mesa de la Comisión en su sesión del 15 octubre pasado, es el siguiente: primeramente, un turno de exposición previa de los comparecientes, de cinco minutos cada uno; una vez que todos ellos concluyan, se pasará al turno de preguntas, de diez minutos por Grupo.

Dada la cantidad comparecientes, si les rogaría que se ajustasen lo máximo posible al tiempo, porque nos va a llevar toda la mañana, entonces, bueno, para poder ajustarnos a los tiempos.

Pasamos ya a la exposición previa de los comparecientes, por tiempo inicial de cinco minutos. Eso sí, les ruego que se identifiquen cada vez que intervengan, tanto ahora al principio como luego en el turno de preguntas, para que quede constancia en el Diario de Sesiones.

Empezamos con don Javier Feito Blanco, doctor en Derecho y licenciado en Educación Física.

El señor **Feito Blanco (doctor en Derecho y licenciado en Educación Física)**: Javier Feito.

Buenos días, Señorías y demás presentes.

Cuando haga referencia a cuestiones de género, será masculino por economía de la palabra y no por discriminar.

Les he entregado un dossier resumido de diecinueve páginas, con mucho más trabajo que a los artífices de esta ley les llevó copiar y pegar.

Les propongo un juego, que no deporte —no confundamos los términos como hace esta ley, “deporte” con “actividad física” o “equipo deportivo” con “club deportivo”—. Les queda una jornada maratoniana y pueden pedirle un plan de entrenamiento o estiramientos al carnicero del barrio, que es lo que ocurre en Asturias, cualquiera puede hacer cualquier cosa, no hay regulación profesional. Bueno, podrían ir a la Universidad a estudiar Ciencias del Deporte, pero, ¡meca!, aquí tampoco hay facultad, los asturianos nos vamos fuera, como por ejemplo ha hecho David, cruzando el Huerna, donde sí hay regulación, y en León, con su espalda sana, como graduado de Actividad Física, les puedo hacer un plan y estiramientos que el carnicero no supo darles.

Pero juguemos a ser camareros, recordando mis diez años de profesión en la hostelería. ¿Saben ustedes cuánto tengo cotizado de los diez años? Nada, lo mismo que el 40 % de las personas que trabajan en el mundo del deporte.

Empieza el juego y vamos a tomar un cóctel deportivo. El espíritu de esta ley es mejorar la práctica físico-deportiva: mezclen los niveles de abandono deportivo entre los 12 y los 16 años; la obesidad infantil del 40,6 % entre 6 y 9 años; un 1 % de desnutrición; el 87 % de padres con hijos obesos que no lo perciben como tal; hábitos alimenticios insanos, sin actividad física, cada vez con más pantallas; revuelvan un poco la coctelera, añadan los programas para fomentar una dieta saludable y práctica deportiva —NAOS, en Asturias, ni se implantó—, una pizca de fomento nulo del deporte femenino, horas de docencia en Educación Física, y no olviden añadir un exceso de azúcar para acercarnos a las dietas infantiles. El resultado: un 25 % de niños y adolescentes españoles obesos —un 41 %, en edades tempranas—, tercer país de Europa en tasa de obesidad y Asturias, a la cabeza de España.

Pueden ustedes publicar las leyes que quieran, pero la obesidad infantil es el lastre para la salud pública más grave del siglo XXI, y en Asturias es mayor aún. La práctica de actividad física y deporte genera cuantiosos y diversos beneficios, que los tienen en el dossier. Hay 9800 millones de personas adultas que tienen sobrepeso en el mundo y, de ellas, 650 millones ya eran obesas en 2016.

Y ahora, para recordar este día tan especial de cóctel temprano, hagamos una foto de familia, todos los partidos juntitos —otra de mis pasiones, la fotografía—. La foto de familia viene acorde con el artículo 60, el derecho a la seguridad y salud de las personas consumidoras, el artículo 60 de esta propuesta de ley. El Tribunal Constitucional ha manifestado la especial vinculación del deporte con la salud. Este proyecto de ley dice: “A través de las disposiciones de desarrollo legislativo y ejecución de la legislación básica estatal...”. ¿Saben lo que está diciendo? Que niega rotundamente la regulación autonómica de estas profesiones. El artículo 148.1.19 de la Constitución lo avala y la Sentencia 102/2017 del Tribunal Constitucional es demoledora en cuanto a este aspecto. Y tampoco vulneramos la Ley 20/2013, de Garantía de la Unidad de Mercado. Por eso les propongo que, en un plazo máximo de un año, regulen el ejercicio profesional en Asturias, con una disposición adicional o transitoria, como ha hecho el Gobierno socialista de Canarias en su ley.

La foto que les proponía a toda la Cámara es porque todos los Grupos Parlamentarios que están aquí, salvo Foro, que no tiene representación en otra Cámara que sea la asturiana, y Vox, que entonces no

tenía representación en las Cámaras autonómicas, todos han votado a favor de leyes de regulación profesional: en diez comunidades autónomas, el PSOE; en cinco, el Partido Popular; en cuatro, Podemos y Ciudadanos, que, por cierto, es el único partido nacional que siempre ha votado a favor; y en dos comunidades autónomas, Izquierda Unida. Si queremos proteger a los titulados... Estamos protegiendo a los titulados en la enseñanza reglada, pero, una vez que salen del colegio, todo vale — eso viene en la tesis de Rolando, de Izquierda Unida—. Porque el millón de asturianos tenemos el mismo derecho a tener una regulación profesional que las profesiones deportivas, como es el caso del 85 % de los españoles, el mismo derecho que a ser operados por doctores o defendidos jurídicamente por abogados o a que el proyecto de una casa esté visado por un arquitecto, como decía ya hace veinticinco años mi compañero Carlos Décima.

Mi propuesta es clara: incluir en el artículo 4 un principio rector que haga referencia a la regulación profesional. Esto serviría para añadir una disposición transitoria que, en el plazo de un año, este Parlamento pueda llevar a cabo y, de este modo, no retrasar la publicación de la ley si realmente la quieren sacar.

Cada euro que se invierte en actividad física y deportiva genera entre 3 y 5 euros de beneficio sociosanitario. Y en sus manos está el futuro de la actividad física deportiva en Asturias, está claro. Busquen la calidad y la eficiencia y la profesionalidad. El 70 % de los servicios deportivos depende del sector público.

Se lo resumo a Sus Señorías en dos líneas y media: el 40 % de las personas que trabajan en deporte no tiene ninguna titulación técnica, un tercio realiza funciones para las que no está cualificado y cerca del 30 % de estas personas no tiene contrato.

De todas maneras, pueden implementar algunos artículos y mejorarlos: el 62, el 73, hablar de los Juegos Deportivos del Principado de Asturias no competitivos, incluir un título completo sobre deporte escolar, promocionar el CIFP del Deporte de Avilés junto con los estudios que pueda realizar la Universidad, y potenciar la investigación en Asturias creando la Facultad de Deporte, que puede ser el mejor modo.

Como conclusión, el título VII, de “Protección de la salud y garantía del deporte”, es la única esencia que podría justificar esta ley, pero realmente no es suficiente para crearla, porque desvirtúa el concepto de deporte y actividad física, equivoca “club” con “equipo”, no regula las profesiones y lo deja al albur de una regulación nacional que ninguno de los presentes vamos a ver aquí.

Todo lo demás es una esencia de seguir perdiendo el tiempo, papel mojado de palabras vacuas, vacías, inertes y vacilantes, errónea y, sobre todo, esta propuesta de ley es el mejor ejemplo del quiero y no puedo, mezclado con ignorancia, que, como saben ustedes, es la madre del atrevimiento.

Muchas gracias.

Javier Feito.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

Turno ahora para don Adrián Núñez Corte, presidente de la Unión de Peñas Sportinguistas.

El señor **Núñez Corte (presidente de la Unión de Peñas Sportinguistas)**: Buenos días, señoras Diputadas, señores Diputados.

Adrián Núñez Corte.

Gracias por permitirme comparecer en esta Comisión, dentro del proceso de desarrollo de la nueva Ley de Actividad Física y Deporte del Principado de Asturias.

Me presento como presidente de la Unión de Peñas Sportinguistas, asociación que, a la vez, forma parte de Fasfe (Accionistas y Socios del Fútbol Español) y de las redes europeas y SD Europe y Football Supporters Europe, entidades con las que compartimos la idea de que el deporte es, ante todo, un acontecimiento social y comunitario, del cual es necesario asegurar una gestión responsable y transparente, de forma que entidades e instituciones y las actividades que desarrollan no vean comprometido su futuro.

Nos agrada, al revisar el texto de este proyecto de ley, adivinar el reconocimiento de este componente social y comunitario del deporte. Por ello, queremos llamar su atención sobre la ausencia en el texto legislativo de regulación alguna sobre el colectivo que, junto a deportistas y técnicos, mayor sentido da a ese carácter social, comunitario y cultural: los aficionados, con especial énfasis en los colectivos organizados de estos.

Es probable que el fenómeno de los movimientos organizados de aficionados sea actualmente algo específico de unos pocos deportes, los llamados “de masas”, pero no por ello creemos que esta ley deba



omitir su regulación, pensando además en que, ojalá, en el futuro, nuevas disciplinas deportivas también puedan contar con este amplio respaldo social.

Decimos que los aficionados y sus agrupaciones son vitales en el ámbito social y comunitario no porque se organicen para apoyar a clubs o deportistas, que también, sino porque, a través de la capacidad única que tiene el deporte para reunir colectivos de lo más heterogéneo, se incrementa la cohesión social, como se hace patente con la participación de estas estructuras en acciones de voluntariado deportivo o de responsabilidad social. Prueba de ello son varias de las actividades que, en estos ámbitos, desarrolla la organización que represento a lo largo del año. Esta función social debería ser recogida en la ley, en aquellos artículos que hablan sobre el voluntariado.

Pero hay otra faceta en la que la inclusión e implicación de los aficionados es más vital aún: la inserción de los aficionados en los órganos de gobierno del deporte: desde directivas y consejos de administración de clubs y sociedades anónimas deportivas hasta los órganos de gobierno de ligas y federaciones, pasando por cualquier órgano autonómico con competencias en la materia, como, por ejemplo, el Observatorio Asturiano de la Actividad Física y Deporte, que se crea según el proyecto de ley.

Esta inclusión de los aficionados en la toma de decisiones redundaría en un mayor nivel de auditoría y control de los clubs, sociedades anónimas, ligas y federaciones, propiciando una toma de decisiones que permita un crecimiento de las disciplinas deportivas y sus competiciones, pero de una forma sostenible y conforme a la tradición y cultura de dichas disciplinas y competiciones. No en vano los aficionados somos uno de los objetivos de este crecimiento que se persigue, pero no queremos serlo solo en un sentido comercial y económico de este crecimiento.

Esta no es una idea exclusivamente nuestra, en Europa existen legislaciones y normativas que son buenos ejemplos de estos beneficios. También varias resoluciones del Parlamento Europeo aconsejan a los Estados miembros avanzar en ese sentido; la más reciente, el informe sobre “la política de deporte en la Unión Europea: evaluación y posibles vías de actuación”, con código 2021/2058 (INI), aprobado el pasado día 26 por la Comisión de Cultura y Educación del Parlamento Europeo y pendiente de ratificación en Pleno.

Les pedimos, pues, que esta nueva ley contenga ya estas recomendaciones europeas y reconozca explícitamente a los aficionados como un actor vital en la gestión y buen gobierno del deporte, e incluya las disposiciones oportunas para hacer efectiva esta inclusión dentro del marco competencial del Principado de Asturias.

Muchas gracias por su atención. Quedo a su disposición para cualquier aclaración o para añadir más detalles, vamos.

Muchas gracias.

Adrián Núñez Corte.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

Pues es el turno ahora de doña Ángela Pumariega Menéndez, deportista de alto nivel.

La señora **Pumariega Menéndez (deportista de alto nivel)**: Muchas gracias y buenos días.

Ángela Pumariega.

En España, tenemos un modelo en el que el desarrollo del deporte de alto rendimiento y alto nivel reside en las federaciones deportivas españolas, con la colaboración de las comunidades autónomas. Por lo tanto, es en este foro donde tenemos que abordar cómo desarrollar y mejorar el deporte asturiano en el alto nivel, pero, obviamente, también en todos los niveles previos. Y no cabe duda de que abordar las necesidades de nuestro deporte pasa, irremediablemente, por aprobar una nueva ley del deporte en Asturias.

Nuestra región lleva veintisiete años —justo los mismos que llevo yo en competición, desde 1994— con una normativa, que se ha quedado obsoleta y, por tanto, comparto esa necesidad de aprobar una nueva ley del deporte, que debe servir para regular la nueva realidad social del deporte, que dista mucho de la regulación vigente que tenemos a día de hoy.

Como el tiempo es muy limitado para mi intervención, voy a centrar solo en cuatro las necesidades que debemos tener en cuenta para esta nueva ley, sobre todo teniendo en cuenta el alto nivel. Unas necesidades que he vivido yo en mi experiencia deportiva profesional, con una trayectoria, como he dicho, de veintisiete años en el mundo de la competición, pasando por todas las etapas posibles, con diez años de pertenencia al Equipo Olímpico Español de Vela, y a día de hoy sigo compitiendo a nivel internacional. Tuve el grandísimo honor de representar a Asturias en los Juegos Olímpicos de Londres

2012, habiendo conseguido el oro olímpico y siendo solo dos las mujeres asturianas que somos campeonas olímpicas.

En primer lugar, quería destacar el buen momento del deporte femenino en Asturias. Es verdad que se está haciendo un gran trabajo en el deporte base, pero es alarmante el gran abandono del deporte femenino en edad adolescente. Desde las instituciones, se debe hacer un esfuerzo para que el deporte consiga la igualdad en todas las etapas. Ni que decir tiene que en veintisiete años la realidad del deporte femenino ha experimentado un crecimiento muy positivo, por lo que la nueva ley debe recoger la situación actual del deporte.

Es fundamental en esta nueva ley también dar protagonismo al deporte escolar, creando programas específicos que fomenten la actividad física entre los escolares, y que se fomenten campañas de promoción deportiva en el ámbito educativo. Es en estas primeras etapas de la vida donde se crean hábitos saludables, que van a repercutir en su bienestar, incluyendo los valores tan importantes que se transmiten con el deporte. Por ello, son importantes programas con objetivos desde el lenguaje no sexista, eliminación de estereotipos y prejuicios en función del sexo.

Pero también debemos apoyar desde las distintas Administraciones al deporte universitario, con una mayor colaboración y coordinación entre Consejería y Universidad. Pero también en los deportistas que compaginen sus estudios con el deporte, sobre todo en el deporte de alto nivel, porque es realmente complicado. Medidas que faciliten el acceso y seguimiento de los estudios universitarios, también de los no universitarios, encaminadas a favorecer la compatibilidad de su actividad deportiva con su actividad académica. Yo estudié en esta Universidad, en la Universidad de Oviedo, y, cuando estaba tratando de estudiar una segunda licenciatura, en plena campaña olímpica para Londres, me fue imposible compaginar ambos temas, sobre todo en aquellas asignaturas en las que no fue posible adaptar el ritmo de los trabajos cuando estaba de competición. Por lo tanto, creo que es especialmente importante tratar de compaginar el deporte de alto nivel con los estudios.

Y, por supuesto, también es necesaria una ley que apoye y promueva de forma decidida el deporte y a los deportistas de alto nivel y alto rendimiento en Asturias, cosa que a día de hoy poco hacen. Lamento que desde las instituciones asturianas no se destinen apenas recursos a los deportistas de élite y alto rendimiento. Y no debería ser así porque, aunque se está haciendo mucho trabajo en el deporte base, es necesario apoyar el deporte de élite, porque es el espejo donde se van a reflejar los jóvenes.

Yo he tenido oportunidad de conocer de cerca el apoyo que tenían mis compañeros del equipo nacional por parte de sus comunidades autónomas y siento mucha pena con las comparaciones, con el valor que se da al deporte de alto nivel en Asturias, porque en veintisiete años de trayectoria deportiva, a pesar de tener de los mejores resultados del Principado, no hubo ayudas. Y espero que con esta nueva ley no vuelva a pasar y que los futuros deportistas asturianos, embajadores de nuestra tierra por todo el mundo, tengan el merecido impulso para desarrollar su carrera deportiva, porque repercutirá en la mejora de todo el deporte asturiano.

Y solo un ejemplo gráfico: los deportistas gallegos que consiguieron la clasificación para los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Londres podían acceder a una beca de 18.000 euros, según una convocatoria de becas de alto nivel que convocó la Xunta, unas becas orientadas a apoyar su preparación con una convocatoria de la Fundación del Deporte Gallego, que estaba dotada con un presupuesto de 450.000 euros. En el momento de mi clasificación para los Juegos Olímpicos, mis dos compañeras gallegas recibieron esa beca y la compañera asturiana, es decir, yo, no recibí ninguna ayuda por parte del Principado.

Y en la actualidad, para Tokio, hubo una partida de 300.000 euros para diseñar y transmitir contenidos relacionados con la lucha por la tolerancia, la igualdad y la no violencia de género en el deporte. Los beneficiarios, también los deportistas gallegos. Nada para los deportistas asturianos.

Y termino ya con esta frase: mucho queda por mejorar en el deporte asturiano, puede ser buen momento para hacerlo. Y creo que es necesaria esta ley del deporte actualizada, en la que se incluyan objetivos tan importantes como la lucha contra el dopaje, la violencia, el racismo, la xenofobia, el acoso y la discriminación de la mujer en el deporte.

Muchas gracias.

Ángela Pumariega.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

Turno ahora de don Fermín Landeta Dosal, abogado y experto en la materia.

El señor **Landeta Dosal (abogado experto en la materia)**: Buenos días a todos.

Soy Fermín Landeta Dosal.

En este acto yo lo que he hecho es un examen comparativo entre el anteproyecto de ley presentado en la Cámara el 2 del 7 de 2021 y las leyes autonómicas actualmente vigentes (en este caso, la de Murcia, Castilla-La Mancha y Rioja, de marzo de 2015; Andalucía, de julio de 2016; Aragón, de diciembre de 2018; Canarias, de enero de 2019, y Castilla y León, de febrero de 2019).

Haciendo una comparativa con respecto a la normativa actual de las restantes comunidades autónomas, encuentro un vacío en cuatro áreas, que son: deporte en edad escolar, deporte universitario, deporte de alto nivel y alto rendimiento y deporte autóctono.

En todas las leyes autonómicas aprobadas, estas cuatro áreas tienen su propio articulado y, por lo tanto, una mínima regulación, que en el caso del anteproyecto no es así. Y, para ello, basta con examinar únicamente el índice de las leyes autonómicas que les he comentado.

En el anteproyecto, con respecto al deporte escolar, únicamente se hace mención en el artículo 4, apartado b), y únicamente habla de promoción y juegos escolares. Esa es toda la actividad física y deportiva que regula la ley con respecto al deporte en edad escolar.

Con respecto al deporte universitario, artículo 4, apartado g), medidas de colaboración y coordinación. Alto nivel y alto rendimiento, artículo 4. i), fomento de mecanismos de apoyo, y después, en el artículo 27.2, se hace referencia únicamente al concepto de alto nivel y alto rendimiento.

Y en el deporte autóctono, nuevamente se acude al artículo 4, apartado j), y únicamente se habla del fomento, correspondiendo su desarrollo y planificación a la Dirección General de Deporte, en el artículo 8.

Por lo tanto, considero insuficiente el desarrollo normativo de estas cuatro áreas, que parece que se pretende desarrollar en un reglamento posterior. Pero, si acudimos a la disposición transitoria quinta de la ley, no se establece un plazo para el desarrollo reglamentario y seguirán en vigor los reglamentos aprobados al amparo de la anterior ley, de 1994.

Por otra parte, en cuanto a los órganos asesor o consultivo, el artículo 10 establece un Consejo Asesor y, dentro del Consejo Asesor, un Observatorio, que tiene como cometido el estudio y análisis de todo el deporte asturiano, es decir, el de edad escolar, el universitario, alto nivel, alto rendimiento, deporte autóctono, etcétera, entendiéndolo que es demasiada materia por un solo órgano asesor, más cuando su finalidad es la de estudio, análisis y detección de necesidades en la elaboración y ejecución de políticas públicas. Por lo que creo que, al igual que se ha hecho en las leyes autonómicas vigentes anteriormente citadas, sería conveniente crear órganos asesores especializados, como por ejemplo el Consejo Asesor del Deporte en Edad Escolar, que así lo ha hecho, por ejemplo, Murcia, y al mismo tiempo lo ha hecho así Castilla y León.

Y, por otra parte, en cuanto al capítulo de instalaciones deportivas, considero necesario un artículo que haga expresa mención a las estaciones invernales y de montaña, tal como se propuso en el periodo de información pública por el Partido Popular, estableciendo el plazo de un año para la elaboración, tramitación y aprobación de una ley propia. Aunque el anteproyecto en su artículo 24 da cierta autonomía a las instalaciones dependientes de la Dirección General de Deporte, dado el carácter actual que tienen tanto la Estación Invernal de Fuentes de Invierno como la Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares, dada, digamos, la situación socioeconómica que mueven y el número de usuarios que usan las citadas instalaciones, entendemos que es necesario que tengan una ley propia que rijan las mismas.

Y con esto termino.

Muchas gracias, Señorías.

Fermín Landeta Dosal.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

Turno ahora de doña Ana Isabel González, experta de la Universidad de Oviedo, miembro del equipo de investigación de deporte en menores.

La señora **González González (experta de la Universidad de Oviedo, miembro del equipo de investigación de deporte en menores)**: Buenos días, Señorías.

Quiero empezar agradeciendo al Grupo Parlamentario del Partido Popular la invitación para participar en esta mesa al equipo de investigación sobre Protección de Menores en el Deporte de la Universidad de Oviedo.

La aprobación de una nueva ley del deporte en Asturias es oportuna para adaptarse al contexto normativo vigente y se conecta con las normas que en la misma línea se han aprobado en otras comunidades autónomas.

El nuevo marco normativo que se promueve tiene en su haber, por ejemplo, reconocer en Asturias por primera vez el derecho al deporte. Sin embargo, se echa de menos un mejor tratamiento en algunos aspectos de la práctica del deporte que o no son objeto de suficiente atención o se quedan en meros aspectos programáticos. Así ocurre con la práctica del deporte en edad escolar, cuyas características concretas deberían ser tomadas en consideración, teniendo en cuenta la especial tutela que ha de otorgarse al menor.

A este respecto, no debemos olvidar que se ha aprobado hace pocos meses una Ley de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, que tiene un capítulo específico dedicado al ámbito deportivo y de ocio, y al que este proyecto debería adecuarse.

El proyecto de ley proclama entre sus principios rectores, en el artículo 4, la promoción del deporte en edad escolar, pero, siendo esto positivo, se queda ahí. Se debería aprobar en esta ocasión, para avanzar más, regulando de una manera más específica y diferenciada la práctica del deporte en edad escolar, incorporando un título o un capítulo específico, con un desarrollo más concreto, que persiguiese la protección del menor en la práctica deportiva.

En esa regulación se podrían tomar en consideración algunas medidas relativas a la práctica del deporte en edad escolar que promuevan los objetivos generales contenidos en el proyecto, como la igualdad, la atención a la diversidad o la prevención de la violencia en sus diferentes manifestaciones. El hecho de que estas cuestiones se traten con alcance general en el texto legislativo no es óbice para que en el deporte escolar sea necesario tratarlas una manera específica, tanto por la especial tutela que debe procurarse al menor como por la labor pedagógica que va asociada a ella.

La inclusión de disposiciones con un claro objetivo tuitivo, como una adecuada formación de los entrenadores que trabajen con menores, resulta también necesaria.

Entre las medidas que se podrían incorporar para favorecer el cumplimiento de estos objetivos se encuentran aquellas también que impliquen incentivos, lo cual no es ajeno a este proyecto pues, aunque tangencialmente, se encuentran referencias en el texto a ayudas y subvenciones y a su utilización como medio de control o como inducción para ciertas conductas. Así, en el artículo 52, se contempla la actividad de control sobre las federaciones deportivas utilizando la política de subvenciones, que han de impulsar un reparto justo e igualitario entre mujeres y hombres, exigiéndoles anualmente que presenten un informe de igualdad; o, en el artículo 72, se contempla como un criterio para otorgar ayudas públicas a las entidades deportivas el que implanten y desarrollen campañas y medidas contra la violencia o la discriminación.

Esta misma estrategia se podría adoptar para otros aspectos relativos a la práctica del deporte en edad escolar, como pudieran ser la formación que deberían tener quienes trabajasen con menores, la realización de medidas que favorecieran la igualdad de género, como la incorporación de equipos femeninos y masculinos o presencia de entrenadoras.

Aunque es cierto que la concreción de las subvenciones y sus criterios deberá ser objeto de una regulación posterior al efecto, y que no es preciso un excesivo detalle en el texto legal, sí puede resultar interesante para garantizar que se empiecen a tomar como referencia en la concesión de subvenciones. Para ello, podría establecerse que un porcentaje en el peso de la valoración que se desarrolle en las bases de las convocatorias deba atender a criterios de este tipo; o, incluso, establecer determinados requisitos que deban cumplirse para acceder a algunas ayudas. De esta manera, se iría promoviendo la utilización de criterios de tipo cualitativo y no exclusivamente cuantitativos, más oportunos si lo que se pretende es favorecer determinadas conductas por parte de las entidades deportivas, y en aras de una mayor eficacia y eficiencia de las ayudas.

En todo caso, estas ayudas deberían otorgarse siempre en régimen de concurrencia competitiva, relegando otro tipo de prácticas para la obtención de recursos públicos.

Para concluir, quiero poner de manifiesto la disposición del equipo de investigación para colaborar en lo que estimen preciso, en aras de una mejor y mayor protección del menor en el ámbito deportivo. Muchas gracias por su atención.

Ana Isabel González.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

Pasamos ahora a don Leonardo Álvarez Álvarez, miembro del equipo de investigación de deporte en menores.

El señor **Álvarez Álvarez (miembro del equipo de investigación de deporte en menores)**: Muchas gracias.

Al igual que mi compañera de la Universidad de Oviedo y miembro del equipo de investigación, quería agradecer a todos los Grupos políticos que nos hayan querido dar voz en esta Comisión de cara a la elaboración de la ley del deporte.

Bien, la verdad es que en el año 1978 nuestra Constitución introdujo ya una norma que fue relativamente novedosa en Europa y que disponía que “la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana, en el respeto a los principios democráticos de convivencia”. Quiso dejar claro, ya en ese momento, que la educación tenía sentido para permitir al individuo poder ejercer con libertad sus derechos fundamentales, pero también propagar o inculcarle los principios en los que se basa la democracia.

A pesar de que esto parecía una obviedad en el año 78, ha tenido que pasar bastante tiempo para que el legislador fue implementando dos cuestiones que, a mi modo de ver, son fundamentales del derecho a la educación y de las que debiéramos tomar nota para poder implementar mejor la ley que nos ocupa.

En primer lugar, a partir del año 2006 —paradójicamente, tantos años después—, las leyes orgánicas educativas del Estado acabaron por reconocer definitivamente que no es posible ninguna educación que no sea al servicio de valores y que no sea en valores democráticos. Desde el año 2006, por fortuna, las diferentes formaciones políticas que han apoyado las diferentes leyes educativas existentes han introducido en los currículos escolares distintas asignaturas cuyo objeto era, justamente, educar para la libertad y la igualdad y en el pluralismo, para la educación democrática, en definitiva, algo que nuestro Tribunal Constitucional ya había reconocido en su jurisprudencia desde el año 81.

Pero, en segundo lugar, otro de los segundos hitos legislativos importantes, y creo que probablemente sea el más relevante para lo que nos atañe aquí, es que la educación no solo tiene lugar dentro del horario escolar; es decir, no es necesario solo introducir asignaturas educativas dentro de los currículos y de las asignaturas que se imparten en los colegios, sino que existe educación también fuera del horario escolar. Es decir, que lo que define la educación no son solamente los fines, los valores, no es solamente dónde se imparte la educación, sino su destinatario, es decir, que sea un menor de edad.

Y en eso, precisamente, ha puesto su énfasis la reciente Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia, que fue aprobada con el consenso de diferentes Grupos políticos en el Parlamento del Estado.

Esta novedosa ley, como digo, ha reconocido o ha dado tutela a dos aspectos que quisiera especialmente resaltar aquí:

La primera de ellas, la prevista en el artículo 47, que establece acciones frente a posibles situaciones de violencia sobre la infancia y la adolescencia comprendidas en el ámbito deportivo.

Y, en segundo lugar, algo que para mí y para nuestro equipo de investigación es especialmente importante, la exigencia de una formación especializada en materia de derechos fundamentales en la infancia y en la adolescencia para aquellos que tengan contacto regularmente con menores.

En definitiva, creo que para nuestra ley sería importante introducir, al menos, dos cuestiones:

En primer lugar, creo que es necesario distinguir una práctica deportiva que tenga, efectivamente, una función principalmente competitiva. Pero creo que es indispensable, cosa que sucede en la legislación de otras comunidades autónomas, introducir una regulación específica del deporte de base, que debe tener principalmente una función educativa, algo en lo que han incidido también los anteriores comparecientes en esta Comisión.

Y, segundo, como consecuencia de lo anterior, creo que es necesario introducir la necesidad de una formación específica para los entrenadores, que vaya más de la capacitación para entrenar, transmitir conocimientos técnicos, sino también valores educativos.

Muchísimas gracias.

Bernardo Álvarez Álvarez.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

Pasamos a don Secundino González García, experto en la materia y miembro del equipo de investigación de deporte en menores.

El señor **González García (experto en la materia, miembro del equipo de investigación de deporte en menores)**: Buenos días a todos los presentes.

Hemos trabajado para proponer las modificaciones oportunas a este proyecto de ley del deporte, bien necesario y a implementar más pronto que tarde.

Partiríamos de la declaración necesaria del deporte como un bien esencial, integrado y conectado directamente con la salud y la educación. También debemos resaltar la importancia y relación directa con los estamentos económicos: el deporte crea y genera recursos económicos, si está bien organizado y bien programado. Hoy en día, a nadie le coge de sorpresa hablar del turismo deportivo.

En esta pandemia, hemos tenido o nos hemos encontrado con una paralización de los deportes en toda la región, con una paralización total de la práctica deportiva. Priorizar ese bien esencial es algo fundamental para que esto no vuelva a suceder.

Recuperar el deporte debe ser prioritario, y está totalmente olvidado. Y, para empezar, consideramos necesario fijar unos criterios claros y fuertes desde los cimientos. Cuando hablo de los cimientos, hablo del deporte base: el deporte base va a ser el sustento que va a nutrir toda la práctica deportiva, tanto en etapa escolar como universitaria, profesional y también, por supuesto, en el deporte *amateur*.

Es importantísimo que unifiquemos criterios en el deporte escolar, defender la igualdad de la práctica deportiva, unificar la enseñanza deportiva en todos los centros educativos, fomentar la deportividad y el respeto a la competitividad, evitando desigualdades en competiciones actuales.

Tenemos que controlar, dirigir e inspeccionar que se cumpla la enseñanza de calidad en los centros educativos. Uno de los errores frecuentes es pensar que los técnicos más preparados son los que tienen que entrenar las competiciones oficiales o en equipos ya desarrollados, y es todo lo contrario: el control máximo de la calidad de la enseñanza tiene que estar en el origen, en la base.

Tenemos que controlar la tecnificación de los profesores que en las etapas tempranas desarrollan la práctica deportiva en nuestros menores.

Exigir una preparación mínima requerida para que puedan impartir la enseñanza y un seguimiento de los mismos.

Una adecuada planificación de los calendarios de las competiciones, fomentando la igualdad y competitividad, que va a ayudar a desarrollarse deportivamente, y evitar el abandono deportivo.

Tenemos que fomentar y promover la competición regular, tanto en el deporte federado como no federado, del deporte femenino desde la temprana y absolutamente en todas etapas. Y, por supuesto, también la práctica deportiva de toda clase de diversidad funcional.

Suprimir los derechos de formación en el deporte no profesional. Dónde quedaría, si no, la libertad en la práctica deportiva.

Otro punto del que me gustaría hablar —y me gustaría hablar de muchas más, pero es imposible mencionarlos todos— es la importancia del control desde la Dirección General de Deportes del Principado de Asturias.

La Dirección General de Deporte está integrada por federaciones deportivas y estas federaciones, a su vez, integradas por diversos estamentos, como deportistas, jueces, árbitros, clubs deportivos... Es decir, todos forman parte de un todo y todos tienen que remar en la misma dirección. Por este motivo, no podemos pasar por alto situaciones que se vienen sucediendo reiteradamente en el tiempo de manera perjudicial para nuestro deporte, como federaciones que incumplen determinadas pautas, que incumplen sus estatutos y normas de funcionamiento, que incumplen su gestión económica, que en la Dirección General de Deporte les llegan quejas reiteradas denunciando la situación y no toman cartas en el asunto, no toman decisiones.

También existen otras federaciones que, cumpliendo escrupulosamente con las normas, tienen problemas para la gestión ordinaria debido a una falta de liquidez, problemas generalizados en el cobro de las subvenciones y ayudas.

Por todo ello, es necesaria la creación de una comisión permanente de control del cumplimiento de todas las federaciones autonómicas en la presentación de las cuentas anuales, así como llevar el seguimiento y control para que todas las subvenciones se imputen en el año natural de adjudicación. Este devengo en el año natural es vital para muchas federaciones que, por desgracia, tienen unos recursos muy limitados y que, realmente, pueden verse abocadas a la desaparición. En esta pandemia, se vieron con graves problemas al no poder realizar la práctica deportiva, con la caída de fichas federativas y los problemas en el cobro de ayudas.

Las federaciones están atadas de pies y manos. Es decir, si hay cualquier tipo de problema, a lo que no puede es revertir es hacia el deportista final. Es necesario que esta comisión permanente de control cumpla con los objetivos presupuestados anualmente y con las partidas prometidas a estas federaciones, y que ofrezca asesoramiento a las federaciones con esa limitación de recursos. Crear una plataforma integrada por profesionales de cada estamento deportivo que intente maximizar recursos y eficiencia en la contratación de seguros y más partidas. Apoyar y fortalecer al más débil.

Otro punto que me gustaría mencionar es la necesidad de cooperar con todos los clubs deportivos y, sobre todo, con los que permitan la práctica y el desarrollo de campeonatos autonómicos y estatales,

poniendo Asturias en boca de todos, como un referente tanto en la geografía española como en la europea. No solamente acometen competiciones nacionales, sino internacionales.

La importancia para estos clubs de sentirse respaldados por su organismo público, por la Dirección General de Deporte, es dando ese apoyo institucional por medio de una representación obligatoria tanto en las corporaciones locales como en la Dirección General de Deporte y en todos los eventos de relevancia e interés. Es vital, muchas veces, para que se designe como sedes de esos campeonatos a nuestros clubs.

Pero, aparte del apoyo institucional, necesitan un apoyo económico, porque la organización de estos campeonatos lleva un desembolso importante para los clubs, cuando está demostrado que en la economía regional y local genera un importante remanente económico el desarrollo de estos campeonatos.

Por todo ello, es necesaria la cuantificación del lucro cesante como un gasto más subvencionable. El lucro cesante es el gasto que tienen que reembolsar a sus asociados por los servicios no prestados al colapsar o destinar sus instalaciones para el desarrollo de estos campeonatos durante el transcurso del tiempo que ponen a disposición su infraestructura. Este gasto no es un importe ni mucho menos menor, es bastante importante, y hasta hoy no está asignado con una cuantía subvencionable.

También, el permitir que estos clubs deportivos se rijan por la Ley de Mecenazgo, debido al interés público del deporte.

Desarrollemos, apoyemos y prioricemos el deporte en Asturias.

Muchas gracias.

Secundino García.

La señora **PRESIDENTA**: Turno ahora para don José Antonio Cecchini Estrada, catedrático experto en deporte universitario y miembro del equipo de investigación de deporte en menores.

El señor **Cecchini Estrada (catedrático experto en deporte universitario, miembro del equipo de investigación de deporte en menores)**: Buenos días.

José Antonio Cecchini Estrada.

Mi intervención va a abordar la relación entre actividad física y deporte y universidad, y lo que, como profesor e investigador de la Universidad de Oviedo, en el contexto de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, podríamos aportar al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Actividad Física y Deporte.

En este proyecto, por primera vez, se reconoce el derecho a la práctica del deporte, lo que supone sin duda un avance sustantivo. En la exposición de motivos de dicho proyecto de ley, se dice que el objetivo es promover una actividad físico-deportiva “que se esfuerce en propagar los valores sociales, educativos, formativos, de salud, cívicos, solidarios, de cohesión e integración, etcétera, a todas las capas de la población”. Es decir, promover una práctica deportiva de calidad, ya que no todo el deporte cumple con este requisito. Por ejemplo, el deporte puede propagar valores sociales como todo lo contrario. El deporte puede ser fuente de salud como todo lo contrario. El deporte puede promover la cohesión e integración social como todo lo contrario.

¿Cuál es la causa que explica estas diferencias en los resultados obtenidos con la práctica físico-deportiva? Las aportaciones de recientes investigaciones concluyen que la razón fundamental es el contexto socioeducativo en el que esa práctica se desarrolla. Me estoy refiriendo a los profesores, entrenadores, padres, federaciones, etcétera. Es decir, la causa fundamental son las personas y organismos, pero, sobre todo, los profesores, entrenadores y técnicos que intermedian entre el deporte y el deportista.

En consecuencia, si se pretende promover un deporte de calidad, es necesario atender de manera prioritaria a la formación de profesores y técnicos deportivos, basada en los avances de investigación en el contexto de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Esta es un área de conocimiento pujante, que está dando respuestas satisfactorias a la mayoría de las cuestiones que aquí se plantean: el abandono de la práctica deportiva, las diferencias de género en los niveles de participación, la adaptación del deporte a los diferentes tramos de edad, la práctica de un deporte verdaderamente saludable, la autorización del deporte para educar en valores, etcétera.

El elemento clave que subyace a los objetivos de esta ley, sin el cual no es posible alcanzarlos, es la necesaria formación de las personas que intermedian en la práctica deportiva de los ciudadanos.

Entrando en materia, en el título preliminar, “Principios rectores”, hay un apartado que dice “Establecimiento de medidas de colaboración y coordinación con la Universidad para el desarrollo del deporte universitario de carácter recreativo o competitivo”. Sin duda, la formación del deporte

universitario es muy importante: cerca del 47 % de los estudiantes universitarios no practica ningún tipo de deporte.

No obstante, la verdadera aportación de la Universidad al deporte viene de brindar su apoyo científico y técnico a través de la creación, el desarrollo, la transmisión y la crítica de la ciencia, la técnica y la cultura deportiva. Por esta razón, yo aconsejaría cambiar el párrafo anterior por el siguiente, que amplía el marco de cooperación con la Universidad: “Establecimiento de medidas de colaboración y coordinación con la Universidad de Oviedo para la promoción, formación e investigación en las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte”.

En el título V, referido a la formación e investigación deportiva, en el artículo 64, referido a la investigación, se dice que “la Consejería competente en materia de actividad física y deporte apoyará, tutelaré y promoveré la investigación en este ámbito y colaborará con otras Administraciones, con los centros de enseñanza y con la Universidad de Oviedo”, lo que nos parece correcto. Sin embargo, en el artículo 62, “Formación y enseñanzas deportivas”, echamos de menos un marco de actuación similar, en el que la Consejería competente en materia de actividad física y deporte apoyara, tutelara y promoviera la formación y enseñanzas deportivas en este ámbito, y colaborara con otras Administraciones y con la Universidad de Oviedo.

La docencia y la investigación deben ser dos caras de una misma moneda. Por ejemplo, un título de grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte permitiría dar respuesta a lo recogido en el preámbulo de la ley, en el que se dice que esta no circunscribe la labor investigadora al estricto ámbito deportivo, sino que pretende abarcar la transversalidad de la materia deportiva, realizando no solo estudios y análisis científicos y tecnológicos, sino también en los campos educativo, sociológico, sanitario, etcétera.

Crear grupos de investigación de reconocido prestigio nacional e internacional en sociología del deporte, en psicología del deporte, fisiología del deporte, pedagogía del deporte, medicina del deporte, economía del deporte, etcétera, sería clave para la promoción y desarrollo del deporte en esta Comunidad, algo que ocurriría de manera natural con la creación de esta nueva titulación.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

Y, por último en este turno, don José Alberto Álvarez García, presidente de la Federación Española para Personas con Discapacidad Física y vicepresidente del Comité Paralímpico Español.

Tiene la palabra.

El señor **Álvarez García (presidente de la Federación Española para Personas con Discapacidad Física y vicepresidente del Comité Paralímpico Español)**: José Alberto Álvarez García.

Buenos días.

Quiero agradecer, en primer lugar, la posibilidad de participar en esta comparecencia en representación del deporte adaptado.

Desde la Federación de Deportes para Personas con Discapacidad Física del Principado de Asturias (Fedema), se realizaron distintas propuestas durante todo el proceso abierto para ellas y, en la redacción, finalmente han sido casi todas incorporadas.

En materia de deporte adaptado, hemos pedido cuidar mucho la terminología empleada en la redacción de los distintos artículos para que vaya acorde a las actuales directrices en esta materia, y, siempre, la igualdad entre el deporte olímpico y paralímpico, como sucede en el artículo 59.1, de las funciones del Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias.

También destacaré el articulado que hace referencia a la inclusión como concepto global dentro del anteproyecto de ley, como sucede en el artículo 66.3.b), de las competiciones oficiales, y en el artículo 72, en varios apartados, como el 1.a), 1.e) y 1.f).

Contempla también infracciones muy graves, en el artículo 84: las derivadas de actos discriminatorios por distintos actos, razón y expresión; entre ellos, la discapacidad. En este sentido, hablamos en todo momento de “deporte para personas con discapacidad” y no términos que se han puesto de moda últimamente, como “diversidad funcional”, “capacidades diferentes” u “otras capacidades”, que, tanto a nivel internacional, en la Convención de la ONU de Derechos de las Personas con Discapacidad, como en el ámbito estatal, en el ideario del Cermi, no están admitidas para textos legislativos.

De igual modo, hemos hecho hincapié en dos aspectos:

En primer lugar, todo lo relacionado con garantizar la accesibilidad y libre circulación de las personas con algún tipo de discapacidad y movilidad reducida, que aparece en distintos artículos y con implicación de distintas Administraciones. Así, es contemplado en artículos como el 4.e), de los



principios rectores; el 12.2.b), de las competencias de los concejos, y el 14. 2.f) y el 14.2.g), del contenido del Plan Director de Instalaciones Deportivas. Igualmente, vienen referencias en el 16.h), de la normativa básica de las instalaciones deportivas, y el 21.1, sobre accesibilidad y seguridad.

En segundo lugar, y muy importante también, se fija un criterio objetivo para las formas jurídicas de las federaciones de deporte de personas con discapacidad en el Principado de Asturias. Existe en este momento un proceso de integración global de algunas de las modalidades deportivas practicadas por personas con discapacidad en las federaciones deportivas convencionales o unideportivas, pero es un proceso que se aprueba en el ámbito internacional y que tiene incidencia directa en las federaciones españolas y, posteriormente, en las comunidades autónomas.

Por ejemplo, en los deportes de invierno, después de los Juegos de Pekín en 2022, parece que va a haber un acuerdo entre el Comité Paralímpico Internacional y la Federación Internacional de Deportes de Invierno, la FISU, para que esta gestión pase a manos de la federación correspondiente. Esto implicará que, tanto en España como en Asturias, la gestión dejará de estar en manos de Fedema y pasará a la Federación de Deportes de Invierno Principado de Asturias.

La redacción del artículo 45.2, de las federaciones polideportivas, dentro del capítulo de las federaciones deportivas, lo contempla ahora para ser adaptado en cualquier momento a estas situaciones que se están produciendo, continuamente cambiantes.

Por último, y referido al articulado del anteproyecto, nos parece muy importante la redacción del artículo 4.p), dentro de los principios rectores, y es la consideración real que tiene el deporte y la actividad física para el desarrollo de políticas transversales, que van mucho más allá de las competiciones, en áreas como la salud, la educación, el turismo, etcétera.

Nos gustaría transmitir a todos los Grupos políticos aquí presentes dos aspectos, para finalizar:

Primero, que se hace necesario un consenso para una nueva ley de la actividad física y deporte del Principado de Asturias, ya que la realidad, como han dicho otros intervinientes con anterioridad, de los distintos aspectos que rodean al deporte ha evolucionado y cambiado mucho en casi tres décadas de vigencia de la anterior ley. Y, al igual que en otras muchas comunidades, como comentó anteriormente el señor Landeta, y la propia ley del deporte a nivel estatal, que está en fase de preparación, hace falta una nueva legislación al respecto.

Y, en segundo lugar, que se pueda tener en cuenta a nivel presupuestario que el deporte asturiano ha sido el que más se ha apretado el cinturón cuando lo hubo que hacer, a partir de 2011, y es el único que no ha tenido incremento en estos años en los Presupuestos autonómicos, a diferencia de otras comunidades autónomas donde, en el último lustro, los presupuestos dirigidos al deporte, en sus diferentes apartados (subvenciones a federaciones, a clubes, a eventos, a becas a deportistas, etcétera), han recuperado el estatus que tenían antes de la crisis económica que tuvimos a comienzos de la pasada década o mejorado.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

Gracias, señores comparecientes.

A continuación, se abrirá el turno de preguntas, comenzando por los Grupos autores de las solicitudes de las comparencias, por orden de presentación en el Registro de la Cámara, esto es, Grupo Parlamentario Foro Asturias, Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, Grupo Parlamentario Podemos, Grupo Parlamentario Popular, Grupo Parlamentario Socialista, Grupo Parlamentario Ciudadanos y, finalmente, el Grupo Parlamentario Vox. Todos ellos, por tiempo de diez minutos, incluidas preguntas y respuestas.

Así que pasamos a las preguntas para el Grupo Parlamentario Foro.

El señor **LEAL LLANEZA**: Gracias, señora Presidenta.

En primer lugar, agradezco a todos los comparecientes sus aportaciones, que, sin duda, contribuirán a enriquecer el texto legal que estamos tratando y tramitando en esta Cámara.

Mis preguntas inicialmente van dirigidas a don Javier Feito.

En virtud de su exposición previa, ha centrado su comparencia en la posibilidad de la regulación autonómica de las profesiones deportivas. A su juicio, ¿es viable regularlas en Asturias?

El señor **Feito Blanco (doctor en Derecho y licenciado en Educación Física)**: Me parece que no solamente es viable...

La señora **PRESIDENTA**: Disculpe, disculpe. Identifíquese antes de empezar a hablar, a efectos del Diario.

El señor **Feito Blanco (doctor en Derecho y licenciado en Educación Física)**: Perdón.

Javier Feito.

Es viable y, además, es esencial para los profesionales del ámbito físico-deportivo en Asturias porque, como decía anteriormente, cualquier persona puede realizar cualquier cosa en Asturias relacionada con el deporte, y eso no lo podemos permitir. Hay otros ámbitos profesionales en los que... Un abogado hace lo que tiene que hacer en los juzgados, un arquitecto, etcétera, etcétera. No quiero insistir más sobre el tema.

Solamente me gustaría dejar patente en el Diario de Sesiones, porque así lo voy a decir ahora, aunque lo he entregado en el dossier, que, miren, les he preparado un cuadro de los partidos políticos que han aprobado o están aprobando proyectos de ley autonómicos de regulación profesional y mi petición se centra nuevamente en realizar una disposición, o bien adicional, o bien transitoria, en la que los partidos políticos de esta Cámara apoyen, de una vez por todas, una regulación profesional.

El PSOE ha apoyado en diez comunidades autónomas la regulación profesional: Extremadura, Andalucía, Aragón, Navarra, Murcia, La Rioja, Castilla y León, y va a hacerlo ahora en la Comunidad Valenciana, en Cantabria y en Canarias, y no en todas gobierna.

El PP lo ha hecho en La Rioja, Madrid, Murcia, Castilla y León y Andalucía, y tampoco gobierna en todas.

Podemos lo ha hecho en Navarra, en Murcia, en la Comunidad Valenciana y en Canarias, y tuvo una abstención en Andalucía.

Ciudadanos, que es el único que ha votado siempre a favor, lo ha hecho en Madrid, en Murcia, en Castilla y León y en Andalucía, y es de justicia decir que la ley de Madrid fue a propuesta de la parte de Ciudadanos, no de la parte del PP en su momento, cuando gobernaban juntos.

Izquierda Unida lo ha hecho en Navarra y en Andalucía.

Y después hay otros sitios, como pueden ser Cataluña, País Vasco o Cantabria, donde estarán CiU, PNV, el Partido Regionalista de Cantabria, etcétera, etcétera.

Por lo tanto, me parece esencial, para darle un cuerpo básico a esta ley del deporte, que posteriormente a esto, nosotros regulemos de alguna manera las profesiones del deporte, porque sin una regulación de profesionales dedicados a este ámbito, al final, conseguiremos que las propuestas que vayamos a hacer nunca estén supervisadas por gente que realmente conozca el ámbito físico-deportivo.

El señor **LEAL LLANEZA**: El dossier que nos ha proporcionado al inicio de esta comparecencia, que le agradezco que nos lo facilite —nos facilita tanto seguirla como a la hora de elaborar o formularle preguntas—, insiste mucho en el concepto tergiversado del deporte. ¿A qué se debe?

El señor **Feito Blanco (doctor en Derecho y licenciado en Educación Física)**: Javier Feito.

Pues, mire, lo ha expuesto el que fue mi profesor, José Antonio Cecchini, y, obviamente, el deporte puede o no puede ser un ámbito de salud, pero puede o no puede ser. Quienes hayan competido, como Ángela, en el deporte de alto rendimiento sabrán los perjuicios que trae consigo en el cuerpo humano el deporte de alto rendimiento, y, más, en el caso de que no haya profesionales que los gestionen.

Por lo tanto, la opinión o..., digamos, no la opinión, sino que lo que vierte esta ley del deporte es una serie de... *(El señor compareciente consulta su documentación.)* Dice: “El objetivo del deporte en cuanto actividad física libre, espontánea, diversa, practicada en las horas de ocio, con un cierto esfuerzo...”, o no esfuerzo, el deporte realmente no es el mejor ejemplo de la igualdad, ni es democrático, ni respeta las clases sociales, ni la raza, ni las religiones, y últimamente tampoco respeta el sexo.

Tampoco nunca ha sido la bandera de la igualdad, porque, miren, fíjense, no hay nada que analizar en el impacto real que tiene sobre las clases desfavorecidas la falta deportiva: están peor alimentadas porque tienen menos recursos para comprar alimentos sanos, hacen menos ejercicio, tienen más ocio de pantallas, tienen más obesidad, estudian menos, hacen más uso de la sanidad pública y causan más bajas laborales.

Dejémonos de tanto hablar y hablar y hablar y pónganse a trabajar. Porque, al final, lo que se quiere es que la gente se ponga a currar, que el dinero llegue a las personas que están promoviendo el deporte y que, de alguna manera, esos beneficios a los que hacía alusión José Antonio sirvan para mejorar la sociedad asturiana. Hablamos de salud, de inclusión, de consenso social, de diferentes aspectos sociales, de productividad laboral, etcétera, etcétera, que no vamos aquí a esbozar los beneficios del deporte.

Desde mi opinión, o sea, desde mi punto de vista, los niños obesos de hoy son los enfermos del futuro, y son los que ocasionarán más consultas médicas, más baja laborales y, posiblemente, mucha menos movilidad física, más problemas para vivir con una calidad básica.

El señor **LEAL LLANEZA**: Señor Feito, ¿qué opinión le merece el cambio normativo que propone este proyecto de ley de pasar a denominarse, por ejemplo, “clubes deportivos elementales”, por “equipos deportivos”?

El señor **Feito Blanco (doctor en Derecho y licenciado en Educación Física)**: Pues, mire, sinceramente, me parece una chorrada y me parece una invención de algún iluminado cuando lo puso en la ley.

Una cosa son los equipos deportivos y otra cosa son los clubes deportivos, y, salvo que yo esté equivocado, los clubes deportivos están integrados por equipos deportivos. Entonces, cambiar una denominación ya existente, que todo mundo conoce y que actualmente lo estamos llamando con la ley que tenemos en Asturias “clubes deportivos elementales” me parece totalmente innecesario.

El señor **LEAL LLANEZA**: En el artículo 11, se crea el Comité Asturiano de Justicia Deportiva, que se desarrolla en el título VIII, capítulo II, del proyecto de ley. ¿Estaría usted a favor de la creación en Asturias de un comité de mediación deportiva?

El señor **Feito Blanco (doctor en Derecho y licenciado en Educación Física)**: Pues, mire, es una buenísima pregunta, porque los comités de mediación deportiva escasamente se aplican en España. Existe, en este caso, en el Comité Olímpico Español, que creó el Comité de Mediación y Arbitraje, y, bueno, luego aparte tienen el Tribunal Español de Arbitraje Deportivo y también el Tribunal de Arbitraje del Deporte. Y el COE sí lo tiene, pero el resto de instituciones, no.

Podría ser una manera de que este Comité Asturiano de Justicia Deportiva pudiera, de alguna manera, descargar la carga de trabajo que puede hacer como trabajo habitual.

De todas maneras, en esta ley solo he encontrado una referencia final, en el punto 3 de la exposición de motivos, y dice: “... además de atribuirle (al Comité Asturiano de Disciplina Deportiva) un sistema de conciliación extrajudicial”, pero en el título VIII no desarrolla absolutamente nada ni lo vuelve a mencionar. Entonces, me parece que está sin referenciar.

Obviamente, sería una gran idea crear un comité de mediación deportiva, en pro de la resolución de conflictos en el Principado de Asturias.

El señor **LEAL LLANEZA**: Conocemos que actualmente se encuentra en trámite a nivel nacional la Ley 10/90, de Deporte. ¿Le parece adecuado, digamos, este *impase* temporal en que se tramite aquí a la vez que se está pendiente de una modificación de la Ley del Deporte a nivel nacional, que puede influir, obviamente, en esta ley que ahora estamos tramitando?

El señor **Feito Blanco (doctor en Derecho y licenciado en Educación Física)**: Mire, de los comparecientes que había hoy, pensé que ninguno lo iba a mencionar, pero coincide que lo mencionó Ángela...

Javier Feito, perdón.

De los comparecientes, pensé que nadie lo iba a mencionar, pero lo mencionó Ángela Pumariega. Hay una serie de aspectos esenciales en esta ley: que tiene veintiocho años y, además, hay unos aspectos que sí regula de manera más o menos adecuada, que son la discriminación (por razón de sexo, por razón de..., bueno, todo lo que se refiere a las discriminaciones), todo lo que se refiere a este nuevo ámbito del dopaje, porque desde que se publicó la ley del 90 y desde que se publicó la ley asturiana actual, que tiene veintiocho años, sí ha habido muchísima normativa nacional en la que se implementó mucho más el control de dopaje, se relacionó de otra manera a las federaciones con las comunidades autónomas, etcétera, etcétera.

Por lo tanto, todo ese camino que tenemos recorrido, de implementarlo ahora, de ponerlo, de dejarlo reflejado en la ley del deporte asturiano, creo que puede ser una manera muy buena de avanzar el trabajo. Pero sí, al final, la Ley 10/90 se acaba apoyando, se acaba publicando, pues hay algunos párrafos aquí que acabarán sobrando, porque sigue dando potestades determinadas a las federaciones, que tienen que ver..., en el 55.4 de la Ley del Deporte nacional, y eso se vuelve a reflejar de manera explícita en esta ley y, bueno, obviamente, habría que quitarlo.

Pero, bueno, yo creo que es enmendable en partes y no enmendable a la totalidad.

El señor **LEAL LLANEZA**: También siguiendo con el proyecto de ley, la disposición adicional cuarta, en el ámbito de la asistencia sanitaria de la actividad física y deporte, ¿le parecería adecuado crear una tarjeta deportiva sanitaria?

El señor **Feito Blanco (doctor en Derecho y licenciado en Educación Física)**: Bueno, me parece que usted se leyó bastante bien la ley.

Pues, mire, esa es una propuesta que ha implementado el Gobierno socialista en Andalucía, no sé exactamente el desarrollo que tiene actualmente. Pero, bueno, es una buena posibilidad porque servirá para el control médico de los deportistas asturianos. Y algún médico que llegará a esta Cámara se lo podrá explicar mejor que yo.

El señor **LEAL LLANEZA**: Y una última pregunta, al profesor José Antonio Cecchini. ¿Estaría a favor de...?

La señora **PRESIDENTA**: Disculpe, señor Leal, ha concluido el tiempo.

El señor **LEAL LLANEZA**: Simplemente, preguntaría si estaría a favor de que regule las profesiones físico-deportivas en Asturias.  
Nada más.

La señora **PRESIDENTA**: Brevemente, por favor.

El señor **Cecchini Estrada (catedrático experto en deporte universitario, miembro del equipo de investigación de deporte en menores)**: José Antonio Cecchini.

En mi intervención comenté la importancia de la formación del profesional que intermedia entre el deportista y el deporte. Y, en consecuencia, por supuesto que estoy a favor de la regulación, que es un objetivo que nos hemos planteado ya hace muchísimos años y que todavía está pendiente.

El señor **LEAL LLANEZA**: Muchas gracias.  
Y gracias, señora Presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.  
Turno de preguntas para el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

La señora **VALLINA DE LA NOVAL**: Gracias, Presidenta.  
Buenos días.

Muchas gracias por las comparecencias.

Me gustaría preguntarles a la señora Ana Isabel González y al señor Leonardo Álvarez qué opinión les merece que el proyecto de ley no contemple una regulación específica del deporte en edad escolar o practicado por menores, más allá de algunas menciones que hay.

El señor **Álvarez Álvarez (miembro del equipo de investigación de deporte en menores)**: Muchas gracias.

Yo creo que la verdad es que en la actualidad son loables muchísimas iniciativas que tienen lugar, por ejemplo, en el ámbito legislativo, incluso penal, de igualdad, por ejemplo, entre hombres y mujeres. Pero yo creo que ese es un problema, fundamentalmente, educativo.

Como decía antes, hay muchísimas leyes que han introducido diferentes asignaturas en los planes de estudios destinadas justamente a evitar esto. Pero yo creo que la solución sería incompleta si no introdujésemos ese tipo de educación en igualdad, por ejemplo, en otro tipo de actividades que no son estrictamente..., que no tienen lugar en el colegio.

Estamos viendo actualmente, yo creo que es una cosa realmente preocupante, algunas imágenes en la televisión de la violencia que se ve en los campos de fútbol infantiles. Y yo creo que, si el legislador, democrático actualmente, debe responder a los retos que ofrece la sociedad, creo que esta es una situación que no debemos dejar escapar.

Es decir, creo que la educación, la formación en valores democráticos, de los niños tiene que realizarse de una manera transversal en todo tipo de actividades en las que los niños participen. Y, si ahora lo que nos ocupa aquí es tramitar una ley sobre el deporte, creo que sería necesario introducir una regulación, que es en lo que nosotros quisimos incidir, específicamente dirigida al deporte de base y,

luego, exigiendo para ellos la titulación necesaria, para los entrenadores, para que puedan formar en valores.

No sé si he podido responder a su pregunta...

Gracias.

La señora **VALLINA DE LA NOVAL**: Sí, sí.

La señora **González González (experta de la Universidad de Oviedo, miembro del equipo de investigación de deporte en menores)**: Ana Isabel González.

Bueno, incidiendo en lo que dice mi compañero, la formación no se realiza solamente en las aulas. Se habla de formación formal y de formación no formal.

Cuando vemos algunos de los problemas, no solamente en los campos de fútbol, sino en general en la sociedad, se incide siempre en la necesidad de empezar a educar en las edades más tempranas. Es decir, cuando nos encontramos con un problema, muchas veces decimos: "Es que falta educación". Falta educación, pero la educación hay que empezarla en las etapas más básicas. Con lo cual, si nos centramos en esa etapa, muchos problemas no llegarán en un momento posterior, es decir, estamos haciendo una prevención ya para problemas futuros.

Por lo tanto, vamos, en nuestra opinión, es una lástima que el proyecto no contemple específicamente un capítulo o haga una atención concreta el deporte en edad escolar, porque es elemental, ya digo, para etapas posteriores, incluso.

La señora **VALLINA DE LA NOVAL**: Muchas gracias.

Y, a su juicio, ¿cuáles serían los elementos mínimos indispensables que se deben incluir en la regulación del deporte practicado por menores?, aunque sea lo mínimo.

El señor **Álvarez Álvarez (miembro del equipo de investigación de deporte en menores)**: Muchas gracias.

Leonardo Álvarez.

Claro, esto es complejo porque es un problema de técnica legislativa. Nosotros no hemos querido hacer solo un estudio de carácter jurídico, sino que hemos querido hacer trabajos de carácter empírico. Y, entonces, por suerte, hemos contado con la asesoría de Lucas García, que quizá conozcan, que es el entrenador de Carmen López, que es esta surfista ciega que ha sido campeona del mundo, y también de Blinca, y, entonces, nos han contado muchos problemas, ¿verdad?, que ellos ven y que son iniciativas que están llevando a cabo. El problema es cómo implementarlas en una ley.

Yo creo que, si la ley dispusiese, en primer lugar, solamente un capítulo dedicado al deporte de base, en primer lugar, exigiendo que debiera fomentarse la educación democrática y, sobre todo, lo que creo que sería muy importante, exigiendo una titulación específica a los entrenadores, que no solo debe ser técnica, sino también formativa, educativa, dado que tratan en menores de edad, creo que sería suficiente para una ley.

A nivel reglamentario, podrían implementarse otro tipo de medidas que son muy interesantes y que, por ejemplo, Blinca nos ha trasladado. Por ejemplo, en el caso de los niños, para no contribuir al efecto humillación, por ejemplo, en el deporte de base, pues que los marcadores dejasen de contar a lo mejor cuando vayan 10-0, es decir, para no generar ese efecto de humillación.

U otra cosa importante: dado que nos han comentado que a veces son los padres los mayores enemigos de sus propios hijos, pues esa iniciativa de que el árbitro pueda sacar una tarjeta negra al público.

O, por ejemplo, hacer equipos mixtos entre hombres y mujeres a una determinada edad...

Insisto, no queremos con esto deshacer el elemento competitivo que intrínsecamente tenga probablemente el deporte. En lo que queremos incidir es en que, en un determinado momento de la etapa formativa, el deporte debe tener principalmente, no solo, un elemento formativo y valorativo.

Entonces, no sé si con esto he podido ayudarla...

Gracias por su pregunta.

La señora **VALLINA DE LA NOVAL**: Sí, sí, muchas gracias.

Y ya termino.

En opinión de ustedes, ¿el proyecto de ley debería incorporar la prohibición de la publicidad o patrocinio en cualquier actividad deportiva de las empresas de apuestas, para prevenir la ludopatía?

La señora **González González (experta de la Universidad de Oviedo, miembro del equipo de investigación de deporte en menores)**: No es algo en lo que nos hayamos fijado específicamente, pero yo creo que sí, que sería positivo. Vamos, es... Porque, bueno, los problemas de la ludopatía ahora mismo en menores están siendo bastante..., están siendo considerables y cualquier prevención también es básica.

La señora **VALLINA DE LA NOVAL**: En la educación.

La señora **González González (experta de la Universidad de Oviedo, miembro del equipo de investigación de deporte en menores)**: En la educación, efectivamente.

La señora **VALLINA DE LA NOVAL**: Nada más.  
Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Vallina.  
Turno ahora para el Grupo Parlamentario Podemos.

El señor **PALACIOS GARCÍA**: Munches gracias, Presidenta.  
En primer lugar, quiero agradecer a toles persones participantes la exposición y la claridad en les exposiciones.  
Evidentemente, después de escuchales y escuchalos, vamos a necesitar releer otra vez sus intervenciones de hoy, porque cuestionan en algunos casos de forma amplia y profunda la ley que estamos aquí analizando.  
Polo tanto, la pregunta que hago a todas y a todos, a los que quieran intervenir, la única pregunta que voy a hacer, es: desde su punto de vista, ¿esta ley, con las enmiendas correspondientes, podría ser la ley que se necesita?, ¿o tiene tantas carencias y defectos que no sirve?  
Muches gracias.

El señor **Feito Blanco (doctor en Derecho y licenciado en Educación Física)**: Pues yo creo que es enmendable y que es mejorable, y me da la sensación de que realmente hay una necesidad de que Asturias tenga una ley de deporte nueva. Es verdad que hay una ley nacional que puede salir o no, porque eso tampoco ninguno de los que estamos en esta Cámara lo podemos saber, pero Asturias necesita una ley. No nos podemos quedar con una ley de hace veintiocho años, no nos podemos quedar con una ley que no respeta al deportista de élite, que no respeta la diversidad, una ley que no respeta la discriminación por razón de sexo o por razón de... O sea, es una ley demasiado obsoleta, y los años..., el año 2021 no tiene nada que ver con el año 1993, cuando esta ley apareció a expensas de la ley nacional.

¿Que nos obligará dentro de un tiempo a modificarla? Sí, pero, mire, los Grupos Parlamentarios han llamado a..., no sé, cincuenta, sesenta personas y, si quieren contar con todos los que estamos aquí, yo estoy seguro de que todo el mundo de forma altruista estará dispuesto a mejorar esta ley.

Sinceramente, se podría publicar, pero necesita un repaso bastante importante, en cuanto al concepto de deporte, en cuanto a la regulación profesional, en cuanto a los deportistas de élite, a la discriminación, etcétera, etcétera.

Esa es mi opinión. *(El señor González García solicita intervenir.)*

La señora **PRESIDENTA**: Puede contestar cualquiera.

El señor **González García (experto en la materia)**: Secundino González.  
Yo soy de la misma opinión. Al final, que sea una ley que necesita mejoras e incorporaciones..., para eso se está trabajando y estamos todos aportando el granito de arena. Lo que se tiene que hacer es incorporar en la mayor medida la mayoría de las propuestas, sobre todo también haciendo mucho hincapié en ese deporte escolar y lo que es la base de todo el deporte, que sí que está bastante olvidado en esta ley, pero es mejor tener una ley nueva, que no una ley arcaica, que es necesario incorporar en Asturias de manera urgente.

Y no nos tenemos que quedar tampoco con lo que ha pasado hasta ahora, es decir, que tenemos una ley con un índice de veintisiete años sin modificarla. Y lo que sí tiene que hacer esta ley, tiene que nacer con otro concepto distinto, es decir, creemos una ley que es necesaria para Asturias, que lo necesita todo lo que es el deporte asturiano. Pero que luego tiene que estar con actualizaciones

constantes, tampoco tendremos que estar con una ley dentro de veinte años con la misma problemática, lo que se tendrá que hacer son equipos de trabajo para ir acometiendo y haciendo las enmiendas y los añadidos oportunos. Pero vale más esta ley, con determinadas carencias, que se pueden ir supliendo, que no seguir con una ley totalmente arcaica.

El señor **Núñez Corte (presidente la Unión de Peñas Sportinguistas)**: Adrián Núñez.

Bueno, en la temática que a mí respecta, obviamente, creemos que una ley sin actualizar este papel de los aficionados en el deporte no respondería a las necesidades que yo creo que ahora mismo sí que hay, con movimientos tan necesarios, ¿no? Yo creo que tanto la ley nacional del 92 como esta ley autonómica es necesario reformularlas para darnos esa voz. Ahora mismo partimos de cero y creo que es necesario.

Muchas gracias.

El señor **PALACIOS GARCÍA**: Muy bien. *(La señora Pumariega Menéndez solicita intervenir.)*

Vale, vale. Sí, sí, quien quiera, vale, sí, intervenga, créi que no quería nadie más...

La señora **Pumariega Menéndez (deportista de alto nivel)**: No, simplemente, también en la misma línea...

Ángela Pumariega, perdón.

En la misma línea de mis compañeros, yo creo que el deporte en general ha avanzado muchísimo en estos veintisiete años y creo que hay muchos temas que no se tocan en la ley actual y creo que es necesario actualizar.

¿Que quizás haya que corregir aspectos y que haya que mejorarlos? Seguramente, pero quedarnos en la anterior yo creo que quizás es mucho peor porque, eso, hemos avanzado. El deporte femenino, lo señalaba, casi era inexistente hace veintisiete años, y todo lo que ha evolucionado a día de hoy. Por lo tanto, creo que debemos trabajar sobre ella, pero siempre creo que es mejor ir actualizándola que basarnos en una ley totalmente atemporal.

Gracias.

El señor **Feito Blanco (doctor en Derecho y licenciado en Educación Física)**: Javier Feito.

De todas las maneras, podrían tener en consideración las aportaciones que vayan a hacer los comparecientes de hoy y del resto de días, e intentar que esta ley salga con las mínimas cosas posibles para ser enmendables en el futuro.

Creo que todo el mundo va a venir con un carácter bastante constructivo para que esta ley mejore y, entonces, si hacemos un poquito de caso a las personas que vienen invitadas para mejorar esta ley, cuanto mejor salga la ley, menos trabajo habrá posteriormente.

Por lo tanto, crear unos grupitos de trabajo, y no creo que en cosa de más de un mes fuera necesario postergarlo para añadir las enmiendas que cada uno vamos aportando según nuestro ámbito de trabajo y disciplina.

El señor **PALACIOS GARCÍA**: Bueno, pues nada, muchas gracias.

Entiendo que lo que se plantea es que este proyecto de ley sería un buen soporte como para empezar a trabajar, incluyendo..., con la cantidad de personas expertas que nos quedan por escuchar entre hoy y mañana, supongo que habrá un montón de propuestas y de cuestiones a profundizar, y, bueno, pues hay un trabajo por delante muy interesante.

Reitero el agradecimiento por la presencia de ustedes y las aportaciones. Creo que va a mejorar muchísimo la ley con todo lo que vamos a escuchar estos dos días. Y, sobre todo y fundamentalmente, bueno, que se hable de actividad física y deporte y de cuestiones tan importantes en esta Xunta Xeneral es de agradecer. Así que muchas gracias, reitero, y, nada, que tengan un buen día.

Muchas gracias, Presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Palacios.

Turno del Grupo Parlamentario Popular.

La señora **POLLEDO ENRÍQUEZ**: Muchas gracias, Presidenta.

En primer lugar, quiero agradecer a todos los comparecientes que estéis hoy aquí para, como decían también desde otros Grupos, intentar que este anteproyecto sea la base para lograr entre todos sacar adelante esa ley del deporte, que yo creo que en lo que sí estamos todos de acuerdo es en que es

necesaria, más allá de otras regulaciones que están pendientes, pero, bueno, que luego se podrán adaptar, ¿no?, esa ley nacional, a nuestra futura ley autonómica.

Quisiera empezar preguntando a doña Isabel González y a don Leonardo Álvarez.

Creo que he entendido en su exposición esa falta de regulación en cuanto a la práctica del deporte escolar en esta ley que se nos presenta, y también que debería hacerse hincapié en esa protección del menor en esas edades. Yo no sé si podrían concretar en qué aspectos. Creo que el anterior Grupo, bueno, la Portavoz de Izquierda Unida, también hizo énfasis en esto, pero ¿qué habría que introducir como esos mínimos en esta ley?, más allá de un posible desarrollo reglamentario, claro está, pero ¿qué habría que plasmar en esta ley en cuanto al deporte escolar?

Y también se ha hecho mucho énfasis en todo lo que es la formación, para tratar con los menores en esas edades tan importantes, también desde esa perspectiva de la educación, más que desde la perspectiva como deporte de competición, que eso, bueno, está claro que con el tiempo todos queremos competir, pero hay esa etapa en donde el deporte debe ser, más bien, formativo.

Y quería preguntarles también quiénes serían los encargados de dar este tipo de formación, de qué titulaciones estaríamos hablando o qué piensan ustedes que sería, bueno, lo adecuado en cuanto a esa formación que se debe tener para poder estar con estos deportistas en esta edad escolar.

**El señor Álvarez Álvarez (miembro del equipo investigación de deporte en menores):** Leonardo Álvarez.

Gracias, de nuevo, por su pregunta.

Bueno, nosotros lo que proponemos es una regulación del deporte no solo en edad escolar, como actividad escolar, sino como actividad también extraescolar, que creo que eso es lo importante y en lo que debería incidirse, ¿no?

Efectivamente, creo que el gran problema es cómo materializar todo esto. Es decir, nosotros lo que propugnamos es que los entrenadores deban tener algún tipo de formación para poder inculcar valores democráticos en los niños, en los menores de edad. Y creo que eso lo tendrían que hacerlo las federaciones, que son quienes actualmente imparten..., es decir, otorgan la licencia necesaria para poder entrenar, ¿no?

Y antes les ponía un ejemplo de, por ejemplo, el caso de Blinca, las iniciativas que nos había comentado que estaba implementando: la tarjeta negra, equipos mixtos... Y ahora quiero ponerles un ejemplo del otro asesor, de Lucas García, entrenador, como les dije antes, de Carmen López.

Lucas García, como consecuencia de las noticias que aparecen en los medios de comunicación, a partir del año pasado, es el entrenador del equipo nacional de surf adaptado. Bueno, pues nos comentaba que, paradójicamente, la Federación Española de Surf le encarga ese cometido —un equipo español que, como saben, el año pasado quedó campeón del mundo en California—, resulta que tiene que tratar con unas personas..., no todos ellos, hay que reconocerlo, son menores de edad, algunos sí, pero, sin embargo, nadie de la federación española le ha dicho cómo tratar con esta gente, es decir, tiene unas necesidades formativas que son distintas.

Y, entonces, creo que debe estar en manos de las federaciones. Lo que nos comentaba es que probablemente una de las federaciones más avanzadas en este ámbito sea la federación cántabra, que son los que imparten a los entrenadores de surf esta capacitación. Pero, sin embargo, el resto de federaciones, en particular la española, no da ningún tipo de formación, cosa que es realmente paradójica.

Claro, él nos hablaba —y tampoco quiero monopolizar el tiempo— de cómo esos padres..., porque estamos hablando de Lucas García, que formó una escuela de surf hace quince años, y nos hablaba de cómo los padres, pues claro, él había sido dos veces subcampeón del mundo y una vez campeón de Europa, y los padres acudían para que convirtiera a sus hijos en campeones del mundo también, campeones de Europa. Entonces, él en aquel momento, ya sin formación, les decía que, claro, primero sus hijos lo que tenían que hacer era divertirse y, segundo, cuando quieren competir, lo primero a lo que tienen que aprender es a perder, porque él perdió más que ganó, a pesar de todos los títulos que él ganó. Él decía, bueno, en su momento yo tuve que autoformarme a mí mismo, pero lo que no tiene sentido es que, hoy día, las federaciones que están expidiendo la titulación de profesor de surf no den ningún tipo de formación.

Entonces, creemos que deben ser las federaciones.

No sé si con esto, más o menos, he podido...

Gracias por su pregunta.

Leonardo Álvarez.



La señora **González González (experta de la Universidad de Oviedo, miembro del equipo de investigación de deporte en menores)**: Ana Isabel González.

Bueno, mi compañero ya ha explicado bastantes cuestiones que se podrían hacer. Evidentemente, ha de ser también una cuestión de técnica legislativa y un proyecto de ley el que... Hay formas, hay muchas formas de llevar a efecto o muchas iniciativas que se podrían incorporar. También depende del nivel al que se quiera llegar.

Nosotros sí que hemos pensado distintas iniciativas, algunas que ya se han experimentado, otras que se podrían plantear, siempre pensando en el respeto y en la protección del menor, como puede ser también exigir programas de detección de *bullying* en los clubs; crear una figura del defensor del menor en el ámbito deportivo, que recabase informaciones sobre la práctica deportiva; incorporar que haya políticas de igualdad de género dentro de los clubs y de las federaciones; probar o crear también ligas experimentales que atiendan valores que no sean solamente los competitivos...

Bueno, ya digo que hay bastantes posibilidades; después, ya es una cuestión de debatirlo.

La señora **POLLEDO ENRÍQUEZ**: Muchas gracias.

Tomamos nota de todas las indicaciones que nos han respondido para, entre todos, poder llevar esa regulación, que parece bastante escasa; ni siquiera se contempla ese capítulo aparte del deporte escolar, que nosotros creemos que es fundamental en esta ley. Y desde este Grupo nos comprometemos a llevar las enmiendas necesarias para que el deporte escolar tenga su capítulo en esta ley, como lo tiene en la mayoría de las leyes de otras comunidades autónomas.

Quisiera preguntarle ahora a José Antonio Cecchini que si cree que es necesaria y urgente para el desarrollo de esta ley la creación de ese grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Yo creo que en este grado llevamos mareando la perdiz muchos años —incluso ya en mi época universitaria, y estoy hablando de hace veinticinco años, ya se estaba hablando de la posibilidad de este grado— y, por eso, me gustaría saber la opinión de José Antonio Cecchini.

El señor **Cecchini Estrada (catedrático experto en deporte universitario, miembro del equipo de investigación de deporte en menores)**: José Antonio Cecchini.

Muchas gracias por la pregunta.

Yo pienso que sería clave para la promoción y desarrollo del deporte en Asturias. Es cierto que en el año 70 se creó un edificio, el llamado “edificio blanco”, que está en el Servicio de Deportes de la Universidad, para acoger el segundo INEF después del que existía en Madrid, Instituto Nacional de Educación Física. Pasaron cincuenta años y todavía estamos esperando. Creo que somos la última comunidad autónoma donde no existe este título de grado.

Y es fundamental, y enlaza con lo que ahora mismo estaban comentando mis compañeros. Es decir, la formación, la formación de más alto nivel, es esa. Por ejemplo, en el tema de educación en valores, existen muchos modelos formativos que se han gestionado, se han creado, se han experimentado y se han validado y se conocen. Se conocen, pero, sin embargo, las personas que intermedian no los conocen.

Por ejemplo, en la Universidad de Oviedo, nosotros hemos creado un modelo que se llama “modelo Delfos de educación en valores”. Es un modelo que surge debido a un convenio, a un dinero que nos dieron para investigar por parte del Ministerio de Educación y Ciencia al objeto de erradicar comportamientos violentos en jóvenes pertenecientes a grupos ultra. Ese modelo, que es un modelo formativo que parte de unos principios generales, que da lugar a estrategias docentes que cristalizan en sesiones de intervención, se ha validado para niños de Educación Primaria, se ha validado para niños de Educación Secundaria y lo hemos desarrollado y validado para deportistas a partir de un convenio que hemos firmado un par de años con el Ayuntamiento de Oviedo.

Quiero decir, que todo eso está ahí, no es necesario inventarse nada, está ahí. Por eso es tan importante esa formación, porque es necesario conocer. Y, si no, estaremos siempre en la cola, porque estaremos dando siempre palos de ciego. Es decir, el conocimiento está ahí y es un área de investigación pujante en la que hay muchísimas revistas de impacto que, día a día, están dando conocimiento sobre todo esto. Y, por tanto, es necesario formar en ese conocimiento, digamos Ciencias de la Actividad Física.

Muchas gracias.

La señora **POLLEDO ENRÍQUEZ**: Nada, simplemente —no me ha dado tiempo a preguntar a..., son muchos comparecientes—, quiero agradecerlos a todos la presencia y, bueno, seguro que mis compañeros tendrán alguna pregunta que me ha quedado en el tintero, ese abandono deportivo, sobre todo en mujeres, y otras cuestiones interesantes.

Nada, lo dicho, agradezco la presencia y las respuestas.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Polledo.  
Pasamos el turno del Grupo Parlamentario Socialista.

La señora **MACÍAS MARIANO**: Gracias, Presidenta.  
Muy buenos días, Señorías.  
Muy buenos días, señores y señoras comparecientes.  
Desde el Grupo Socialista no vamos a formular preguntas, pero sí que queremos y deseamos trasladaros las gracias por acompañarnos hoy esta mañana en esta Comisión. Tomamos buena nota de todas las aportaciones y todas las sugerencias que han hecho todos ustedes y, nada, les damos las gracias por participar en esta Comisión y por trasladarnos sus ideas.  
Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señora Macías.  
Pasamos, entonces, al turno del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

El señor **GARCÍA RODRÍGUEZ**: Muchas gracias, Presidenta. Buenos días.  
Muchas gracias a los comparecientes que están aquí.  
Lo primero que quisiera hacer es felicitar al resto de Grupos Parlamentarios por la buena selección de comparecientes que han decidido traer hoy aquí, en las jornadas de hoy y mañana. y cuánto y qué bien nos está hablando del deporte en la Junta General, que carecíamos de ello hasta la fecha.  
También quiero agradecer a la presencia de la Directora General, que está escuchando atentamente sus comparencias. Sabe que, cuando tengo que criticar, crítico sin ningún tipo de problemas, pero también creo que es de agradecer su presencia en estas jornadas.  
La primera pregunta es para el señor Feito y es para que nos desarrolle un poco más..., en el dossier lo especifica, lo llama “cóctel deportivo”, y hace referencia a la incidencia de la obesidad infantil en la población asturiana, en los jóvenes y menores asturianos, esa oferta que hay de nuevas tecnologías y la incidencia que puede tener a futuro esa problemática que tenemos encima la mesa, que Asturias es una de las comunidades, si no recuerdo mal, o encabeza ese lamentable *ranking* de obesidad infantil.  
(Pausa.)  
Si quiere, adelanto otra pregunta a otro compareciente mientras... (Comentarios del señor Feito Blanco.) ¿Sí? Vale, perfecto.  
Pues para la señora Pumariega.  
Buenos días.  
Es para que nos pudiera hacer mención a esa cuestión que planteaba o cómo considera usted que las Administraciones públicas pueden servir de soporte para que los deportistas de élite, de alto rendimiento o deportistas en formación también puedan compaginar su formación académica para luego una inserción en el sector laboral, en el ámbito laboral, y cómo pueden las públicas ayudar a coordinar ese desarrollo de la actividad física y la formación académica.

La señora **Pumariega Menéndez (deportista de alto nivel)**: Ángela Pumariega.  
Muchas gracias por la pregunta.  
Creo que es vital, es muy importante que los deportistas, en este caso hablaba del deportista de alto nivel, pero yo creo que en todos los niveles, puedan compaginar el deporte con la formación académica. Y es vital porque la mayoría de deportes son deportes minoritarios y el deporte en España es un deporte, en la mayoría de los casos, precario; si no tienes resultados, no tienes becas, no hay prácticamente contratos... Entonces, el deportista vive en el día a día.  
Por lo tanto, creo que es, por eso digo, vital poder compaginar esa formación. ¿Por qué? Porque en el momento en que el deportista deja su carrera deportiva, hay veces que es de forma decidida, pero hay muchos casos en que igual es por una lesión, de repente los deportistas se ven en un abismo en el que no saben qué hacer si no tienen una formación o algo a que dedicarse. Con lo cual, creo que es muy importante para el día a día de los deportistas.  
Yo quiero que es algo sencillo, que se puede hacer, por es simplemente facilitar y adaptar el calendario académico a las competiciones de los deportistas, dar un poquito de facilidades. Es verdad que... Yo creo que es no solo de la Universidad de Oviedo o a nivel..., digo Universidad de Oviedo porque fue lo que yo viví, pero, bueno, a nivel general de formación, creo que es un problema no solo regional, sino a nivel nacional. Es muy difícil que los deportistas a alto nivel compaginen ambos temas. Y un ejemplo

es que, a día de hoy, la mayoría de deportistas olímpicos solo estudian en una universidad, que es una universidad privada que está en Murcia. ¿Por qué? Porque facilita que los deportistas entreguen los trabajos cuando pueden, que hagan los exámenes..., les pueden cambiar las fechas... Es algo realmente muy sencillo, que es adaptar ambos calendarios. Con lo cual, yo creo que es algo muy sencillo y muy importante, a la vez, para los deportistas.

Envidio muchas veces a mis compañeros americanos, parece que las universidades americanas valoran muchísimo tener entre sus..., son universidades privadas, la mayoría, pero ellos valoran muchísimo tener deportistas en su universidad. ¿Por qué? Porque da mucho valor a la universidad. Y creo que, si un deportista elige además estudiar, con lo que ello conlleva, que cuesta mucho poder compaginar ambas, pues creo que hay que facilitarles la tarea.

Y creo que es una de las peticiones que deberíamos tener muy en cuenta por el futuro de... No solo por mejorar el futuro de nuestros deportistas, también lo decía por el abandono del deporte femenino. Es verdad que en edad juvenil muchas mujeres dejan el deporte, no sé si serán una de las razones los estudios, el que pueden compaginar o no el deporte, pero, en el Equipo Nacional de Vela, el cien por cien de las chicas, somos aproximadamente..., éramos 50 deportistas, el cien por cien de las chicas estudiaba una carrera. Los chicos, no, los chicos tienen más futuro: en otras competiciones, son entrenadores, trabajan en equipos... Las mujeres no tienen ese futuro en el deporte, con lo cual yo creo que podría ser algo importante el poder compatibilizar los estudios. Quizá sea una de las causas del abandono del deporte femenino y adolescente, también.

El señor **GARCÍA RODRÍGUEZ**: Muchas gracias.

Hilando con esta respuesta que nos ha dado la señora Pumariega, al señor de Cecchini, yo recuerdo con buenos recuerdos esa época en la que usted era Jefe del Servicio de Deportes y también Vicerrector, y esa colaboración que estableció con la Universidad de Oviedo y, concretamente, con un club al que pertenecí, que era el, lamentablemente, ya desaparecido Naranco, del, también lamentablemente, fallecido José Emilio Fariza.

¿Piensa que es fundamental esa colaboración, ya no solo para que sirva a la universidad como colchón o polo de atracción de estudiantes de otras comunidades que puedan servir también a clubes deportivos aquí en Asturias, sino también a asturianos, a jóvenes asturianos que puedan, como decíamos, colaborar y poder llevar a cabo su formación académica con la práctica deportiva?

El señor **Cecchini Estrada (catedrático experto en deporte universitario, miembro del equipo de investigación de deporte en menores)**: Muchas gracias por su pregunta.

José Antonio Cecchini.

Sí, yo recuerdo que, en la misma línea que conectaba Ángela, yo fui olímpico en yudo y a mí me suspendieron el Yudo en el INEF de Madrid por no poder examinarme de Yudo porque estaba en Japón preparando la olimpiada. Y eso pasaba en el Instituto Nacional de Educación Física...

El señor **GARCÍA RODRÍGUEZ**: Y volvió lesionado.

El señor **Cecchini Estrada (catedrático experto en deporte universitario, miembro del equipo de investigación de deporte en menores)**: Y volví lesionado, sí.

Entonces, cuando fui Director de Deportes, hace muchos años, entendí que era prioritario ayudar al deportista de élite. En ese momento fuimos pioneros porque podían estudiar la carrera que querían, tenían además un dinero, una beca; tenían además un profesor particular que les ayudaba con tutorías, un profesor que también cobraba una cantidad, no era mucho, pero le obligaba a estar presente, y la consecuencia de eso fue que nos dieron un premio nacional en el Consejo Superior de Deportes por toda aquella labor. Por tanto, estoy totalmente de acuerdo con Ángela.

¿Cuál fue el problema? Bueno, pues que la persona que vino detrás de mí todo aquello lo quitó. Claro, lo ideal sería que se hubiese recogido en una ley donde el que venga detrás no lo quite, es decir, que tenga una cierta continuidad.

Por tanto, estoy totalmente de acuerdo con su eso, claro.

El señor **GARCÍA RODRÍGUEZ**: Muchísimas gracias.

La siguiente pregunta sería para el señor Leonardo Álvarez, y es... Nosotros creemos más que necesario incluir o ampliar a una tercera hora lectiva de Educación Física, en la cual yo creo que también tiene encaje yo creo que, en la terminología que usáis, la educación democrática o valores

democráticos. ¿Cree que sería productivo, cree que sería óptima esa ampliación a una tercera hora lectiva de Educación Física?

El señor **Álvarez Álvarez (miembro del equipo de investigación de deporte en menores):** Leonardo Álvarez.

Muchísimas gracias por la pregunta.

Sí, lo que sucede es que nosotros creemos que, por así decir, si se puede llamar de esa manera, el peligro se encuentra en las actividades extraescolares. Por ejemplo, otra de las cosas que nos comentaban, para que repare usted en la importancia de todo esto que tratamos de defender, Blinca nos ha contado que han visto a los niños de entre 6 y 7 años unas lesiones deportivas que no fueron vistas hasta entonces. Es decir, que estamos educando a los niños, bueno, educando..., estamos exigiéndoles a los niños una finalidad principalmente competitiva cuando tienen 5 o 6 años, y esa no debe ser la finalidad.

Luego, además, lo que hablaba también Ángela Pumariega, que es una cosa fundamental, muchos niños dejan el deporte o dejan de estudiar porque los horarios..., quiero decir, ya no el deporte como asignatura lectiva, sino la compatibilidad en los horarios en actividades extraescolares y escolares es imposible, y además... Eso es importante, cohesionar todo lo que es la educación democrática extraescolar, que es en lo que nosotros creemos, es decir, aquellos deportes que están organizados por parte de las federaciones organizarlos dentro del deporte para que sea compatible y, luego, que se transmitan valores democráticos ahí.

Yo creo que el problema no es tanto la docencia o la educación que se imparta dentro del horario educativo, sino el que tiene lugar fuera de él. Creo que es ahí donde tendríamos que incidir.

El señor **GARCÍA RODRÍGUEZ:** Muchísimas gracias.

Y, señor Feito, si tiene y puede explicarlo...

Muchas gracias.

El señor **Feito Blanco (doctor en Derecho y licenciado en Educación Física):** (...) año 2019 y la verdad es que ejemplifica bastante bien las carencias que hay en cuanto a alimentación y actividad escolar deportiva.

El señor **GARCÍA RODRÍGUEZ:** Muchísimas gracias, señor Feito.

Señora Presidenta, cronómetro deportivo, clavao.

Muchísimas gracias.

Muchas gracias a todos.

La señora **PRESIDENTA:** Muchas gracias, señor García.

Sería el turno del Grupo Parlamentario Vox, pero, al no encontrarse en la sala, hemos terminado el turno de preguntas.

Desde esta Presidencia, y en nombre de la Comisión, damos las gracias a los comparecientes tanto por la exposición que han hecho como por el tiempo que han invertido con su presencia en esta Cámara.

Muchísimas gracias a todos, de verdad. Han sido aportaciones muy interesantes.

Hacemos un receso de cinco o diez minutos para desinfectar la sala y continuamos.

Se suspende la sesión.

*(Eran las once horas y dieciséis minutos.)*

*(Se reanuda la sesión a las once horas y veinte minutos.)*

La señora **PRESIDENTA:** Se reanuda la sesión.

Continuamos con las comparencias informativas del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Actividad Física y Deporte.

— **Doña Nerea Antuña García**

— **Don Armando César González González**

— **Doña Laura Tuero Sánchez**

— **Don Fernando Sierra Cachero**

- *Don Francisco Heredia Álvarez*
- *Don Xose Ramón Fernández Estrada*
- *Doña María del Pilar Canto Pérez*

La señora **PRESIDENTA**: El procedimiento acordado por la Mesa, en su sesión del 15 de octubre pasado, es el siguiente: primeramente, un turno de exposición previa para los comparecientes, por tiempo de cinco minutos cada uno; una vez que todos ellos concluyan, se pasará entonces al turno de preguntas, por tiempo de diez minutos por Grupo, incluidas las preguntas y las respuestas.

En este grupo de comparecientes, doña Nerea Antuña García ha comunicado, mediante correo electrónico, la imposibilidad de acudir hoy al Parlamento.

Con lo cual, pasamos ya a la exposición previa de los comparecientes, por tiempo inicial de cinco minutos. Eso sí, a efectos de que conste en el Diario de Sesiones, les ruego que se identifiquen cada vez que intervengan al objeto de que quede constancia.

El primer compareciente es don Armando César González González, secretario de Colef Asturias.

El señor **González González (secretario de Colef Asturias)**: ¿Puedo empezar? (*Afirmación de la Presidencia.*)

Señorías:

La Carta Europea del Deporte de 2021 formula el derecho inalienable que tienen todos los seres humanos al acceso al deporte en un entorno seguro y saludable, donde el municipio desempeña un papel clave en la prestación de actividades deportivas.

Decía un compañero mío que el nivel de un ayuntamiento es tanto más elevado cuanto más bajo es el nivel del usuario que tiene acceso a una práctica deportiva regular y de calidad. Por lo tanto, habría que asegurarse de que todos y todas en Asturias disfrutaran de programas deportivos adaptados a sus necesidades y aspiraciones; en especial, en grupos más vulnerables. Hay que tener en cuenta que se pueden generar diferencias sustanciales en las prácticas deportivas en relación con los programas municipales dependiendo de los concejos de que se esté hablando.

Si la competencia del deporte es exclusividad del Principado, como reza este texto en su exposición de motivos, es a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios, como la promoción de la actividad física y deporte, que será eficiente, sostenible, de calidad, inclusiva y frecuente. Así se consigue una disminución de comportamientos sedentarios a lo largo de la vida del individuo y se evitan consecuencias nefastas en la salud pública y riesgos de padecer enfermedades no transmisibles.

Diferentes autores observan que el abandono de la práctica deportiva en edades tempranas es menor cuanto mayor es la titulación del interviniente. Asimismo, el artículo 51 de la Constitución confiere a los poderes públicos la responsabilidad de garantizar la defensa de los consumidores y usuarios. Según algunos autores, se deberá tener en cuenta la responsabilidad civil y penal de las personas que trabajan sin la formación adecuada y las entidades y personas que las seleccionan y amparan.

En esta ley, en su desarrollo, realmente veo carencias. La ley trata, sin duda, del deporte competitivo, institucionalizado y federativo, pero no habla de la defensa del deporte tradicional asturiano; por ejemplo, de los bolos, la lucha asturiana, de sus bailes. Tampoco hace referencia, como recomienda la Carta Europea del Deporte 2021, a la protección de niñas y niños o jóvenes deportistas de los peligros asociados con la migración o sobre las artes marciales extremas, que tan de moda están.

En el artículo 4 —voy a hablar un poco de los artículos—, veo que se deben desarrollar de manera diferente los Juegos Deportivos del Principado a como se viene haciendo. En conversaciones que hemos mantenido con la Directora General de Deporte, Beatriz, ya lo hemos planteado. Y lo mismo ocurre con el envejecimiento activo, depende de en qué concejos se dé o no se dé, o con las medidas de control médico.

El artículo 12 deja bastantes dudas sobre la elaboración de programas, su ejecución y promoción desde las Administraciones locales, ante la carencia actual de regulación profesional que garantice una calidad y una protección a la ciudadanía.

El artículo 22 se ha incumplido impunemente: casi ninguna instalación deportiva cumple con la obligación de tener información visible al público de las titulaciones del personal cualificado que presta ahí sus servicios. Estudios recientes muestran que la mayoría de personas que desarrolla y desempeña funciones carece de la formación inicial adecuada. El 38 % de las personas que prestan sus servicios en actividades físicas y deportivas en nuestro país no tiene ningún tipo de formación, un 33 % realiza funciones diferentes a las que les cualifica su titulación y un total del 30 %, sin ningún

tipo de contrato. El 70 % de estos servicios, además, depende directa o indirectamente del dinero público.

El artículo 60 vendría a ser el equivalente al artículo 55 de la actual Ley de Deporte, sobre la obligatoriedad de poner una titulación técnica deportiva oficial, que son certificados oficiales, la Formación Profesional o el título universitario, que serían necesarios para ejercer cualquier tipo de actividad de enseñanza o entrenamiento fuera del ámbito federativo, aunque en la práctica tampoco se cumple.

En el artículo 64, sobre la investigación, quiero decir que somos la única autonomía que no tiene facultad —Navarra la va a implantar el curso siguiente—. Parece que aquí se había aprobado, ahora se ha paralizado de nuevo... Quiero nada más decir que hay unas 60 facultades en el país y contamos, entre grados o dobles grados, con 88. En Asturias, ninguno.

El artículo 70, en el control de la salud, dice que se determinará progresivamente en los deportes que se consideran necesarios. Creo que en esta ley debe ser más concisa.

El artículo 73, “Función inspectora”, hasta la fecha no ha habido ningún tipo de inspección, que yo sepa. Podría contar mi experiencia personal, si algún Grupo lo desea, que tuvo que ser por mediación de una oficina del consumidor como he podido modificar o que se cumpliera un tipo de ley.

Añadiría que las instalaciones deportivas tienen deficiencias. El Colegio Asturias, junto con parte del profesorado, hemos remitido un informe a Consejería. Hace falta también una función de inspección del estado de las instalaciones y del material deportivo, que tampoco se contempla en esta ley, porque con el tiempo las cosas se desgastan, como una especie de ITV del material, por la seguridad además de los usuarios y las usuarias.

Añadiría una disposición transitoria en caso de no tener una regulación estatal al año de publicarse esta ley: que Asturias inicie su regulación con un registro de las profesiones del deporte.

En general, y ya termino, Señorías, el articulado trata, en su mayor parte, del ámbito federativo, del deporte institucionalizado, que ocupa un 15 % solamente de la práctica deportiva total. El resto, ese otro 85 % que también realiza deporte, no viene desarrollado en esta ley. Pero es que, además, hay un 57 % de personas que no practican asiduamente deporte, y desde la Unión Europea explican que las directrices deberán estar enfocadas a aumentar el número de personas que hacen deporte.

Esta ley debería enfrentarse a las barreras que dificultan la participación en actividad física y, en concreto, en los grupos sociales más desfavorecidos.

Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

Es el turno ahora de doña Laura Tuero Sánchez, expresidenta de la Federación de Triatlón de Asturias. Tiene la palabra.

La señora **Tuero Sánchez (expresidenta de la Federación de Triatlón del Principado de Asturias)**: Gracias.

Bueno, lo primero de todo, muchas gracias por la invitación. Hay que agradecer la intención de que Asturias tenga una nueva ley del deporte, porque la actual es del 94 y no está adaptada, ni de lejos, a los tiempos sociales que vivimos veintisiete años después.

Avanzamos como sociedad y la legislación tiene que estar a la altura de los valores de esa sociedad actual, pero también tiene que saber mirar hacia el futuro y poner el foco en donde se debe apoyar, como cargos públicos que están hoy aquí y que son ustedes, la actividad física y del deporte para que sea, de verdad, inclusiva, integradora y generadora de valores que ahonden en la democracia, porque, al fin y al cabo, de estos valores es de los que se habla siempre en el deporte.

Y hay que recordar algo: que la práctica deportiva tiene varias dimensiones, no solo la competitiva, que es la más mediática; existen otras, como son las enfocadas al ocio y a la recreación, a la salud y la inclusión.

Considero que una ley del deporte tiene que desarrollar una función social, que tiene que tratar de velar por toda la ciudadanía. Y, sin duda alguna, tenemos que considerar el deporte y la actividad física como un derecho universal de la ciudadanía.

La práctica deportiva ha de formar parte del estado del bienestar en nuestra sociedad, en España y en Asturias. Y el hecho es que en nuestro país eso no se da.

Una ley del deporte en Asturias tiene que tener, desde luego, y atender a la diversidad de nuestra sociedad, ser inclusiva, atender a los grupos en situación de vulnerabilidad o exclusión social, tener en cuenta los distintos territorios, tanto los urbanos como la zona rural, tanto que estamos hablando de la España vaciada, de la Asturias vaciada, y tener en cuenta a colectivos con discapacidad, la

población emigrante e inmigrante, porque las estadísticas siguen dando muy bajos índices de práctica de actividades físicas en estos colectivos.

Y voy a intentar, de una forma muy somera, porque el tiempo es muy pequeño, hablar del espíritu del proyecto y de otros puntos.

El espíritu creo, sinceramente, que tiene buenas intenciones, es un paso muy importante que veintisiete años después estemos aquí. Por primera vez, se recoge el derecho al deporte y también se cita, en el artículo 1, el interés general y esencial. Pero, lamentablemente, no nos encontramos un desarrollo concreto de todo esto para que se logre, para tener la consecución de estos objetivos.

Una indicación es... La ley deja todo demasiado abierto. Esto significa no avanzar, porque ni detalla ni reglamenta prácticamente nada. Una ley tiene que reflejar, a mi modo de ver, medidas que sean precisas, porque si se dejan en manos de clubes, de federaciones o que luego tenga que desarrollarlas quien las tenga que hacer, como hacen en este proyecto, creo, sinceramente, que vamos a seguir igual que hasta ahora.

Una indicación del texto que les estoy diciendo es que este proyecto tiene el articulado más breve de toda España (96 artículos), frente a las últimas leyes que han sido aprobadas, con 205 y 161, las leyes de Rioja y de Murcia. Basta ver el detalle también, el interés de la regulación de dichas leyes y un poco la desidia de este proyecto normativo, que tiene una clara voluntad de regular lo menos posible. Y la desregularización, sinceramente, nos lleva a no avanzar.

Sobre Juegos Deportivos y deporte base. Creo que es totalmente inexistente, creo que se pasa de la edad escolar al deporte universitario no teniendo en cuenta la educación posobligatoria, que son las tasas más altas de abandono de la práctica del deporte en nuestro país.

La regulación de personas con discapacidad: se cita continuamente también la palabra “promoverá”. En cuanto a políticas de género, vuelvo a decir lo mismo: palabras como “promoverá”, “se procurará”, “se evitará”..., pero ni una sola medida efectiva. Una sola medida efectiva ya sabemos a qué nos conduce, que es a un inmovilismo. Inmovilismo, les pongo un ejemplo. Cuando yo era presidenta de la federación, hace diez años, éramos 3 mujeres de 53, ¿sabes cuántas..., saben —perdón— cuántas mujeres hay once años después? Sigue habiendo 3 mujeres presidentas de federaciones deportivas en Asturias, de las 53.

Número de licencias, también tengo datos. Voy a ir..., porque no me va a dar tiempo, si no, a hacer los otros puntos.

En cuanto a la preparación de técnicos y profesionales, considero que se debe reflejar una propuesta de los servicios profesionales que inicie el camino, que, sinceramente, considero que debe ser una competencia estatal esta regulación, para no romper tampoco los principios de igualdad de las titulaciones en cada comunidad autónoma.

Y, en cuanto a competiciones, el Principado se desentiende totalmente de ello, la Administración, y lo deja todo en mano de las federaciones, sobre todo.

Finalmente, quiero decir que no piensa en las personas, hay muy pocos artículos pensando en las personas y en la actividad deportiva, y muchos más, hablando de la regulación de las instalaciones. Sinceramente, la filosofía voluntarista que tiene esta ley... Creo que no es un texto que pueda ser aprobado tal como está, es un texto que necesita de muchas reformas.

Y voy finalizando ya, diciéndoles que, para mí, un poco lo más decepcionante de todo esto es, después de estudiar en profundidad esta norma, que es sobre todo copias y pegas, lo tengo que decir así, puede ser un poco fuerte, sobre todo de la ley de La Rioja, de la ley de Aragón y de la ley del 94, que ya tenemos desde hace veintisiete años aquí, que simplemente han copiado algunos artículos. Esto lo que hace es que tenga falta de coherencia de unos artículos con otros...

La señora **PRESIDENTA**: Tiene que ir concluyendo, por favor.

La señora **Tuero Sánchez (expresidenta de la Federación de Triatlón del Principado de Asturias)**: Ya finalizo.

La señora **PRESIDENTA**: Les rogaría que..., de hecho, vamos con retraso, se ajusten lo máximo posible al tiempo, porque después tenemos otro bloque de comparecientes y, por cortesía, para no hacerles esperar a ellos tampoco, procurar ajustarse al tiempo, ¿vale?

Pasamos ahora a don Fernando Sierra Caballero, entrenador de *hockey*, experto en deportes de alto rendimiento.

El señor **Sierra Cachero (entrenador de hockey, experto en deportes de alto rendimiento)**: Fernando Sierra Cachero.

La señora **PRESIDENTA**: Perdón.

El señor **Sierra Cachero (entrenador de hockey, experto en deportes de alto rendimiento)**: Nada. Creo que voy a ser más breve.

Lo primero, para mí, es reconocer el esfuerzo de quienes están trabajando para que tengamos una nueva ley del deporte en el Principado después de tantos años. Creo que es necesaria y creo que es justo reconocer el esfuerzo.

Sí que, bueno, creo también que es verdad que tiene..., yo le veo un buen trasfondo, un buen espíritu a la ley, buenas intenciones, pero también creo que hay falta de concreción en una serie de aspectos. Les voy a comentar solo, bueno, de las partes en las que yo tengo una cierta experiencia, no puedo hablar de todas las partes de la ley, porque el deporte y la actividad física son algo muy amplio.

En primer lugar, comentaré que a mí lo que me gustaría es que hubiera una Consejería del deporte. Si consideramos que el deporte es un derecho y una actividad de interés general, me resultaría interesante, desde luego, creo, que hubiera una Consejería del deporte y la actividad física en Asturias. Y, si tiene que ser una Dirección General de Deporte, que al menos en la Consejería en la que esté adscrita, el nombre de “deporte” o “actividad física” luciese allí, aunque solo sea como un detalle, porque creo que esos detalles reflejan, a veces, los pensamientos más profundos de quienes ordenan. En cuanto a la igualdad de oportunidades, a mí me toca estar en un equipo de alto nivel, en un equipo que ha estado..., que es femenino y, bueno, el deporte practicado por mujeres. Creo, como dije, que la ley tiene un buen fondo, va buscando, o así lo dice, trabajar en la corrección de las desigualdades de..., en cuanto a igualdad de oportunidades para la práctica del deporte por parte de hombres y mujeres, pero creo que, no sé, faltan medidas concretas que ayuden a salvar las diferencias que actualmente existen.

Nosotros la realidad que vivimos es que, si nosotros comparamos un equipo de alto nivel masculino de nuestro mismo deporte con un equipo femenino de alto nivel con una cantidad de títulos similares, los presupuestos pueden estar en torno a la décima parte. Y, así y todo, incluso, para que las jugadoras puedan dedicarse, los entrenadores, los cuerpos técnicos..., a esta profesión, deberían subir mucho los presupuestos.

Y creo que faltan medidas para financiar. Creo que en el deporte de alto nivel en Asturias la financiación en cuanto a subvenciones directas ha ido bajando claramente desde... Desde que nosotros conocemos, por lo menos, 2005-2006, ha habido un descenso importantísimo, de más del 50 %, en las ayudas directas por alto nivel. Pero, luego, creo que habría que también buscar formas de financiar ese deporte competitivo, y ya no entro solo en el de alto nivel, sino también en el de los clubs, que al final son las entidades que promueven el deporte mayoritariamente en Asturias: cómo ayudarles con medidas como el mecenazgo, las desgravaciones fiscales, no solo ayudas directas con dinero en efectivo, sino qué medidas se van a tomar para favorecer la conciliación con su vida familiar, con su vida laboral, con su vida como estudiantes, el acceso a todo ese tipo de situaciones; cómo vamos a favorecer medidas para que los clubs pasen de la tradicional..., esto es históricamente me imagino que conocido por todos, la forma de poder darles algo de dinero a los deportistas normalmente no es con contratos de trabajo, cómo vamos a ayudar para que eso, efectivamente, vaya pasando a ser parte de la historia y que, cuando alguien trabaje en un club, sea su profesión.

Y esto lo enlazo con las profesiones del deporte. Sí creo que las profesiones del deporte y la actividad física necesitan de un ordenamiento. Llevamos muchos años con un maremágnum de titulaciones oficiales, no oficiales, cada uno se monta su propio título y puede impartir actividad de cualquier manera... Creo que eso va en contra de la calidad del servicio que se les puede ofrecer a los usuarios, claramente, y va también en contra de la profesionalización de esos trabajadores, que actualmente estamos absolutamente en precario.

Creo que ahí hay que avanzar en dos cosas, y creo que la ley debería concretar un poco más cómo quiere avanzar ahí: tanto en el ordenamiento de las titulaciones, que no sé si tiene que ser estatal o tiene que ser autonómico, pero creo que tiene que ser —yo de leyes, ahí reconozco que me pierdo—, el ordenamiento de esas titulaciones; y, luego, otra parte, que vuelve a ser la financiación, porque, al final, vamos a exigir una titulación a la gente que quiera trabajar en deporte, vamos a convertir la gente que está en el deporte en una profesión, en un trabajo, pero eso hay que financiarlo de alguna manera. Si esa financiación va a surgir solo del usuario exclusivamente...



La señora **PRESIDENTA**: Tiene que ir concluyendo, por favor.

El señor **Sierra Cachero (entrenador de hockey, experto en deportes de alto rendimiento)**: Ay, perdón.

Esto acabaría en que el deporte no sería deporte para todos, sino para quien lo puede pagar. Creo que la Administración tiene que estar ahí, apoyando esa parte.

Y, bueno, nada más, listo.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

Turno ahora de don Francisco Heredia Álvarez, exjefe del Servicio de Medicina del Ayuntamiento de Gijón y formador de entrenadores.

El señor **Heredia Álvarez (exjefe del Servicio de Medicina del Ayuntamiento de Gijón y formador de entrenadores)**: Aproximadamente, aparecen unos 700, 500 renglones en materia de faltas leves, graves y muy graves, y los aspectos punitivos de la misma, y aparecen 7 renglones, aproximadamente, sobre reconocimientos médicos y asistencia sanitaria.

Aproximadamente, aparecen unas 44 referencias a temas de igualdad de género y de sexo, y tan solo una referencia a reconocimientos médicos.

Creo que en este inicio de la exposición ya vemos por dónde van los tiros en esta materia.

En el tema de reconocimientos médicos, el artículo 70 dice que “la Dirección General se comprometerá a la obligación de efectuar un reconocimiento médico”, etcétera, etcétera, todos leímos lo que pone ahí. Parece ser que los legisladores se olvidaron de preguntarle al Sespa, porque en su ordenación de actividades clínico-administrativas dice tajantemente, en un cuadro en azul cielo muy guapo, dice: “Evaluación de aptitud y capacidad por riesgo para actividades deportivas, servicio médico de federación deportiva correspondiente”. Todos sabemos, los que estamos en el mundo del deporte, que las federaciones están bastante caninas como para tener que contratar médicos para hacer reconocimientos. Luego, o esto fue que alguien se tiró a la piscina con muy poca agua, o sencillamente es que tenían que rellenar el tema de papeles.

Aprovechando que el tema se citó aquí en su momento, en cuanto al tema de protección de los menores, habría que indicar que se debería prohibir la realización de controles antidopaje a menores de edad. Sencillamente, un menor de edad no puede conducir, no puede votar y, sin embargo, por el mero hecho de tener una licencia federativa, está obligado a pasar un control antidopaje, con la problemática que conlleva a esos niveles. Luego habría que procurar quitar de en medio, bien sea de manera legal o enfrentándose a la (...), al Consejo Superior de Deportes o a quien sea, que los menores de edad no puedan pasar controles antidopaje.

En relación con todo esto, puesto que en ocasiones se necesita tener un documento acreditativo del estado de salud, las autorizaciones terapéuticas, deberían servir las que imponen o imparten de manera totalmente gratuita los centros de salud o los médicos de cabecera, y no como hasta ahora, que hay que firmar papeles que vienen desde Madrid a través del Consejo Superior de Deportes para que la Agencia Española de Seguridad y Salud en el Deporte pueda permitir el uso de medicaciones en un momento concreto.

Evidentemente, desde mi punto de vista, el tema de la garantía de los derechos de las personas deportistas, y más, si son menores de edad, está totalmente arrinconado. Las licencias deportivas y títulos habilitantes, artículo 67, en el que dice que, cuando se trata de competiciones no oficiales, parece ser que uno se puede mancar muy poco, porque si se manca mucho mucho no tiene derecho a que tenga una asistencia sanitaria como el que tiene una licencia para todo el año, que las personas que pusieron esto en los papeles deben de conocer muy poco lo que es el mundo del deporte.

Por otro lado, curiosamente, en el artículo 75 habla de infracciones graves, el incumplimiento de alguna de las obligaciones y condiciones establecidas en materia de seguridad y de control médico y sanitario. Doy por hecho que esto será que a aquella persona que no quiera hacer un reconocimiento médico cuando-y toca, que la van a cruzar. Me imagino que no será la propia Administración la que se cruja a sí misma por no hacer los reconocimientos médicos.

Y, por otro lado, no se tocó, pero, en relación con los temas de seguridad en las instalaciones, en el supuesto hipotético de que se tuviese que cumplir la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, yo puedo casi asegurar al 90 % que no se cumpliría ninguna competición o evento dentro de una instalación, solamente pidiendo la papelería.

Me queda un minuto, que se lo puedo ceder a alguno de mis compañeros.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

Es el turno ahora de don José Ramón Fernández Estrada, vicepresidente del Club Deportivo Ceares, deportes de competición.

El señor **Fernández Estrada (vicepresidente del Club Deportivo Ceares, deportes de competición)**: Buenos días a toos y toos.

Primero de nada, quería agradecer la invitación a comparecer güei equí. Fáigolo, amás de como representante del Ceares, como representante n'Asturies de la Federación de Accionistas y Socios del Fútbol Español (Fasfe), organización que acueye a asociaciones de aficionaos, de pequeños accionistes y de clubes democráticos de toa España.

En Fasfe, amás, somos socios fundadores de Football Supporters Europe, organización europea de aficionaos, interlocutora de UEFA nes instituciones europees, y de Supporters Direct Europe, la rede continental de aficionaos y clubes democráticos.

Prestaríame entamar destacando lo obvio, que ye la importancia social tanto del fútbol como de otros deportes más allá de la práctica deportiva. Esa ye la perspectiva que quiero dar.

Los clubes son entidaes sociales y culturales de manera munchu más fondera y muy anterior nel tiempu al so impulsu como entidaes de tipu empresarial. Creen identidá, vertebren la sociedá y atesoren un enorme potencial como actor social positivu nes sos comunidaes.

Los aficionaos vemos los nuestos clubes como medios a través de los que interpretamos, comprendemos la historia de les nuses vides y de les nuses families y les nuses comunidaes. Crecimos y educámonos en buena midía n'ellos, seguimos a los nuestos clubes polo que son y signifiquen munchu más que una actividá o un espectáculo deportivo.

Nun podemos permitinos convertir les nuses entidaes deportives en empreses de servicios, nun solo les del deporte espectáculo, onde el que tradicionalmente yera sociu propietariu agora ye abonáu, consumidor, espectador, sinón a tolos niveles, incluso los formativos, onde les families agora son clientes de los clubes y non parte activa construyendo los mesmos. Anguañu, tán perdiéndose les entidaes deportivo-culturales representatives de comunidaes de sentimentu. Ye, polo tanto, necesario restolar canales democráticos de representación porque ensin la participación de les comunidaes en los clubes estes pasen a ser mercaos cautivos de monopolios deportivos.

Polo espuesto, estes son de les midíes que se nos abulten necesaries:

— Eliminación de la obligación pa los clubes de tar constituyíos como sociedá anónima deportiva pa competir en categoría profesional, y promoción de formes xurídiques democrátiques, asociatives y cooperatives, asina como alternativas de capitalización pa cumplir los requisitos d'accesu a competiciones profesionales.

Curiosamente, l'artículo 39 d'esti proyectu contravién el proyectu de llei del deporte nacional, que elimina esti requerimientu, y que ye una cuestión fundamental pa nós.

— Llimitar les modalidaes de constitución d'una sociedá anónima deportiva a la yá contemplada na llei vixente, disposición adicional novena, uno, de la Llei 10/1990, que establez obligación de que polo menos la metá más una de les acciones seyan propiedá del club que va caltener la titularidá de la inscripción federativa. Esta regla, conocida como "regla del 50+1", furrula en Alemania y Suecia, y ta considerada una bona práctica nel Informe Tacula del Parlamentu Européu.

— Venceyao a lo anterior, articular el procedimientu pa que les sociedaes anónimes deportives que lo decidan puedan tresformase a clubes deportivos calteniendo la so personalidá xurídica baxu la nueva forma societaria.

— Garantizar la participación estructurada de tolos grupos implicaos, incluyies les comunidaes y aficiones, nes sociedades anónimes deportives.

— Obligación de incluyir aficionaos en consejos d'administración.

— Elección democrática de l'enllaz con la afición.

— Accesu comunitariu a la información financiera, etcétera.

— Pero también la creación de modelos de estatutos pal restu les formes xurídiques propuestas pa les entidaes deportives que seyan más democráticos y participativos. Les propuestas actuales son mui presidencialistes y la actividá de los clubes puede desendolcase perfectamente de llongu na asamblea xeneral namás con la autoridá del presidente.

— Control de la condición de entidaes ensin ánimo de lucro de los clubes deportivos, asina como mayor observancia de los procesos democráticos pa evitar el fenómenu de les sociedaes anónimes deportives encubiertes o los clubes secuestraos.

— Promover una participación activa de les instituciones na búsqueda de financiación y/o patrocinu, como decía Fernando, pa los clubes con modelos asociativos. Esto ye fundamental pa protexelos de los

movimientos especulativos qu'esploten les dificultaes económicques que sofren los qu'esguilen na pirámide competicional pa facese col control de los mesmos, ya incluso forzando conversiones a sociedad anónima deportiva con nocturnidá y alevosía, y con chantaje emocional a les aficiones.

— Sofitu a los clubes asociativos y non especulativos en materia de instalaciones.

Amás, la gran relevancia social y económica del deporte tien como consecuencia la aparición de fenómenos indeseables que ponen en pelligru los valores de respetu, igualdad, non discriminación y xuegu llimpiu, que son la so base sustantiva.

Por ello, proponemos:

— Que se destinen recursos pa la investigación, sanción y erradicación de los amaños nel deporte, asina como de les consecuencias sociales de les apuestas deportives.

— Mayor énfasis na prevención del racismo, la xenofobia y la homofobia. Esto ye imposible sin un seguimientu y trabayu social activu con los hinchas más xóvenes. Sinón, les grades van ser espaciu de captación y caldu de cultivu de la intolerancia.

— Implantación de polítiques actives de promoción de la participación de la muyer también nes grades como aficionada, que falta claramente esa presencia y esa perspectiva.

Todo ello, con una llexislación antiviolencia que nun estrice los derechos fundamentales de les y los aficionaos y respete, dientro los parámetros del respetu y la tolerancia, la cultura de grada y la animación, permitir grades segures de pie o *safe standing*, garantizar el respetu a la llibre espresión de les aficiones en temes sociales y la reconocencia al elementu social del fútbol y los sos rituales.

Muches gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

Interviene, finalmente, doña María del Pilar Canto Pérez, expresidenta del Colef.

La señora **Canto Pérez (expresidenta del Colef)**: Buenos días, señora Presidenta, y a todas las personas presentes.

Mi opinión es la siguiente. Esta propuesta de ley tiene pocas novedades, es poco coherente. Las intenciones anunciadas en la exposición de motivos luego se desequilibran hacia los artículos que ahondan en la regulación del deporte institucionalizado y competitivo. Lo encuentro comprensible por ser ese deporte el paradigma en el que se refleja toda la práctica deportiva, incluso la recreativa, y porque las federaciones son entidades que suplen a la Administración pública en algunos actos administrativos; es lógica la aclaración de más aspectos que implica esa relación especial.

El deporte transversal, para toda la ciudadanía toda la vida, desde la infancia a la senectud, que incluye la diversidad de personas que conviven entre sí en el marco de una naturaleza privilegiada para el disfrute de prácticas físico-deportivas, ese deporte es apenas tratado.

El deporte en edad escolar merece una revisión de conceptos y de propuestas. La competición deportiva es la oferta clásica conocida. Tenemos mar y playa para llevar al alumnado del interior y montaña para llegar al alumnado de la costa, e instalaciones deportivas específicas y únicas en el centro de la región. Me gustaría ver una campaña o programa plurianual de natación escolar, diseñada y promovida desde el poder público, capaz de aunar el esfuerzo de otras instituciones y entidades a favor de una práctica que, en Alemania, por ejemplo, es de obligado aprendizaje en la escolaridad obligatoria.

La Educación Física formal escolar está atendida por profesionales que acceden según determinan las leyes y normas que regulan el acceso a la función docente en los niveles de enseñanza Primaria y Secundaria. El alumnado, en todo caso, recibe dos horas lectivas semanales de la materia. Traspasado el horario escolar, una parte del alumnado practica sus deportes favoritos en cantidad y calidad no siempre recomendables. Y, en mi opinión, allí está el origen de una desorbitada cantidad de lesiones musculoesqueléticas impropia del deporte en edad escolar, de fatigas prolongadas que no queremos los adultos para nosotros. Algunas especialidades deportivas proponen hasta más de veinte horas de entrenamiento semanal, aceptadas acríticamente por familias y deportistas en maduración. Creo que esta propuesta de ley debería señalar un límite a estos sacrificios, improcedentes en edad escolar.

La edad madura, y la vejez, especialmente, tan prolongada gracias al estado de bienestar que sostenemos con nuestros impuestos, es otra capa demográfica que requiere de más cuidado cuando se trata de la práctica físico-deportiva. Sexagenarios y más presentan riesgos específicos connaturales a su edad.

Personas con limitaciones motoras, sensoriales, psíquicas o mixtas, en distinto grado, de cualquier edad o sexo, son objetivamente personas en riesgo de exclusión; por tanto, con su salud integral en peligro. Los tres colectivos aludidos merecen ser tratados por personal cualificado, por la seguridad y

salud de quienes practican y porque ya es hora de ordenar las profesiones del deporte o los servicios deportivos.

Es tiempo porque las regulaciones aprobadas en otras comunidades autónomas no han generado ninguna guerra política, partidaria, laboral ni social. En Asturias, desde 2017, en que se tramitó otro texto, hay cinco promociones más de titulados técnicos medios y superiores de la familia deportiva que estudiaron aquí y otras cinco promociones, más modestas en cantidad, de graduados en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte que tuvieron que hacerlo fuera. Y solamente los últimos tienen un destino laboral reservado por la ley educativa vigente.

No me parece justo ni acertado hablar del tejido deportivo asturiano cuando se olvida a quienes están formados para diseñar, organizar, implementar y valorar políticas o programas institucionales; iniciar, enseñar y entrenar en especialidades deportivas; animar y dinamizar recreativamente; conducir grupos en la naturaleza con seguridad.

Titulados que no tienen acceso a ejercer sus profesiones, que trabajan en sectores ajenos a su formación, que no trabajan, que trabajan por sueldos no acordes a su nivel formativo, mientras una cantidad nada desdeñable de personas trabajan en el sector deportivo de forma opaca, con todo lo que sabemos que supone.

Es oportuno y necesario que la perspectiva de género se inserte en toda nueva ley. Hasta tanto se naturalice, es comprensible que se nombre y se advierta de su aplicación, pero espero que vaya más allá de considerar la composición de las juntas directivas de clubes y demás.

Falta práctica físico-deportiva femenina, es un hecho comprobado la diferencia entre la práctica masculina y femenina en todas las edades. Se conocen edades claves de abandono y retorno a la práctica de ambos sexos. Es un problema complejo y, por ello, creo que merece mayor atención y decidida actuación, y esta propuesta de ley sería una palanca de cambio importante si se leyera algo más contundente al respecto.

Para terminar, sugiero la revisión del concepto de deporte explicitado en el primer párrafo del texto tratado, y la consideración del cual propone la Carta Europea del Deporte 2021 en su artículo 2.  
Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señores comparecientes.

A continuación, se abrirá el turno de preguntas, comenzando por los Grupos autores de las solicitudes de comparencias, por orden de presentación en el Registro de la Cámara, esto es, Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que ha excusado su ausencia, Grupo parlamentario Podemos Asturias, Grupo Parlamentario Popular, Grupo Parlamentario Socialista, Grupo Parlamentario Ciudadanos, Grupo Parlamentario Vox y, finalmente, el Grupo Parlamentario Foro Asturias, por tiempo de diez minutos cada uno, incluidas las preguntas y las respuestas.

Comenzaríamos por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida.

Al no encontrarse, pasamos directamente al Grupo Parlamentario Podemos Asturias.

El señor **PALACIOS GARCÍA**: Muchas gracias, Presidenta.

Bueno, en primer lugar, quiero agradecer a las personas comparecientes la su presencia y los aportes. Tenía alguna pregunta específica, pero creo que con la intervención que hicieron cada uno de ustedes, que creo que se centraron en aspectos muy determinados, se especializaron, quizá voy hacer una pregunta xeneral pa que cada una de les persones, de les seis persones que están aquí, dé su visión.

Antes quería expresar la solidaridad con el Ciares, que está aquí uno de los representantes, porque una de les preguntes que llevamos —está aquí la Directora Xeneral y sabe que la llevamos a la Consejera también— fue la preocupación que teníamos por el crecimentu de los grupos neonazis y fascistas y les agresiones que está sufriendo el equipo del Ciares, y, por lo tanto, quiero expresar aquí la solidaridad, sobre todo y fundamentalmente, por esa forma novedosos y democrática de entender el fútbol, tan necesaria.

Quería, digo, facer una pregunta, la misma a les seis, que sería cuál ye la mayor carencia que ven desde su punto de vista, en el su ámbito de especialización o conocimiento, la mayor carencia que tien esti proyectu de lley. Y, sobre todo y fundamentalmente, en qué aspectos deberíamos afondar fundamentalmente o por dónde tendrían que ir les modificaciones o les propuestas de enmienda principales que ustedes ven, desde su punto de vista.

Puen contestar en el orden que quieran o como quieran.

El señor **Sierra Cachero (entrenador de hockey, experto en deportes de alto rendimiento)**:  
Fernando Sierra Cachero.

Bueno, yo un poco creo que lo expliqué antes. Me parece que tiene buen fondo la ley, pero creo que en la parte que me toca a mí, que es un poco yo creo que deporte de alto nivel y cuestiones de igualdad de oportunidades, falta concreción en cuanto a medidas, especialmente, de cómo vamos a provocar que esa brecha que existe entre el deporte practicado por hombres y el deporte practicado por mujeres vaya reduciéndose poco a poco y qué normativa se puede generar para que eso vaya menguando, a nivel, eso, de lo que hablábamos: conseguir desgravaciones para posibles patrocinios, el tema de la Ley de Mecenazgo o ver qué medidas se pueden tomar desde la Administración pública para, coordinándose con otras áreas, favorecer la empleabilidad de los deportistas, la conciliación de vidas familiar, laboral y estudiantil. Y yo creo que ahí es donde, dentro de la parte que yo veo, más me tocaría.

También creo que hay que ver un poco cómo el Principado de Asturias tiene pensado apoyar a los deportistas de alto nivel de la Comunidad, que se consideran referentes y modelos no sólo deportivos, sino muchas veces también sociales, y creo que las ayudas actualmente no alcanzan para que estos deportistas puedan dedicarse a sus deportes como una profesión. Entonces, ver cómo la parte del deportista de alto nivel la desarrollan.

El señor **Fernández Estrada (vicepresidente del Club Deportivo Ceares, deportes de competición)**: Yo si tengo que falar de cuál me parez la mayor carencia, yo coincido...

La señora **PRESIDENTA**: Disculpe, tiene que volver a identificarse.

El señor **Fernández Estrada (vicepresidente del Club Deportivo Ceares, deportes de competición)**: Ah, perdón.

La señora **PRESIDENTA**: No pasa nada, tranquilo.

El señor **Fernández Estrada (vicepresidente del Club Deportivo Ceares, deportes de competición)**: Soy Xosé Fernández Estrada, del Unión Club de Ceares (Fasfe) y el Gijón Fútbol Femenino también, que ye de lo que voi a..., esi conxuntu de clubes.

Yo tengo que coincidir con Fernando precisamente por eso, porque como somos clubes que compartimos estructura y trabajamos xuntos, tanto el Ceares como el Gijón Fútbol Femenino, podemos ver mui bien non tanto en el altu rendimientu, que ye onde ta el Telecable Hockey, pero sí a esi nivel intermediu, que se considera semiprofesional, la brecha ye también enorme, tenemos munches dificultaes pa algamar patrocinios.

Hai un sentir xeneral de que hai un *boom* del fútbol femenín y que too esto camudó muncho y que se dieron munchos pasos p'alantre, pero, polo menos al nuesu nivel, la realidá nun ye esa.

Y sí que un plan pal fútbol en particular, pero en xeneral creo que pal deporte femenín, que permita reducir esa brecha y conseguir financiación pa poder da-yos les mesmes condiciones a les deportistas que a los mozos del mesmu nivel creo que ye, quizá, lo más fundamental que-y echo en falta.

El señor **PALACIOS GARCÍA**: También..., perdone un momento, también se refería usted al modelo de estatutos, ¿no?, que también veía dificultades, sobre todo, pa que sean más horizontales también, el (...).

El señor **Fernández Estrada (vicepresidente del Club Deportivo Ceares, deportes de competición)**: Sí, bueno, ye verdá nesi sen que los estatutos estándar, digamos, que al final por inercia son los que acaben teniendo la mayoría de los clubes asturianos, son mui presidencialistes, prácticamente el presidente tien plenos poderes y la asamblea xeneral queda reducida a un órganu que xestiona lo que son les elecciones y nombra la comisión electoral y que aprueba los presupuestos. Pero, en lo que ye'l funcionamientu diariu de los clubes, la verdá que puede perfectamente funcionar el club sin consultar a la asamblea y sin que haya ningún tipu de participación de la masa social. Entonces, si simplemente hubiera otros modelos estatutarios a los que tanto clubes y asistentes como la xente que tien intención de fundar un nuevu club pudieran acoyese, pues seguramente desembocaría en polo menos un númeru significativu de clubes con un funcionamientu más democráticu y más participativu.

La señora **Tuero Sánchez (expresidenta de la Federación de Triatlón del Principado de Asturias)**: Gracias.

Bueno, a mí me tocan varios campos, pero me voy a centrar sobre todo en lo que es la tema de federación, de igualdad y de alto rendimiento. Estuve haciendo también deporte, como deportista, muchos años.

En el ámbito federativo, de cosas ya más concretas, sería una transparencia federativa que no existe en cuanto a órganos que verdaderamente son los que tienen las capacidades más amplias de decisión en sus respectivos deportes. Por eso, medidas como la obligatoriedad de publicar remuneraciones e indemnizaciones de todo tipo, por todos los diferentes órganos federativos, conforme a la legislación; planes de igualdad, que serían obligatorios en todas las federaciones, con un informe anual de esos planes de igualdad y de los logros conseguidos; la limitación de mandatos a tres —aquí ya se está reflejando en la ley—; un código de buen gobierno de las federaciones, también esa es la tendencia, el del anteproyecto de ley del deporte de España también habla de ese código de buen gobierno, las federaciones ya lo tuvieron que asumir, aquí también lo cita la ley, sería desarrollarlo.

Y, luego, instrumentos a través de los cuales se remitan a los miembros de la asamblea general —porque el deporte tiene que ser participativo, tiene que oírse a todos los estamentos— información económica, patrimonial, presupuestaria, nunca superior a una anualidad.

Y, luego, juntas directivas pero sí ya con cifras de verdad, porque, si no, no vamos a avanzar; garantizar el 50-50, con un periodo de transición olímpico, que es cuando se hacen elecciones presidenciales, a las presidencias de las federaciones; retransmisiones en la radio y en directo de la televisión pública de 50-50 —creo que Podemos había presentado ya una PNL en ese sentido en el mandato anterior, pues que esto estuviera reflejado en la ley—; planes de igualdad obligatorios para las federaciones y para asociaciones o tejidos municipales.

Y, en materia de alto rendimiento y de cuidados, yo también he estado ahí y hay algo que... Bueno, está muy bien que quienes están en cargos políticos que apoyan hagan fotos cuando se ganan medallas, juegos olímpicos, sobre todo, y mundiales, pero hay un problema: son los programas de transición de la vida laboral ordinaria de los deportistas y de las deportistas cuando finalizan sus carreras, ayudas para poder estudiar en la universidad a la par. Y todo esto no está reflejado.

Y, finalmente, lo último: la financiación y mecenazgo. El deporte cada vez tiene más problemas de financiación, sobre todo la crisis 2008 lo puso encima de la mesa, la que tenemos ahora todavía más. Y sería necesario desarrollar eso de una forma más extensa en un articulado y no solo remitirlo al artículo 25, en que está ahora.

Gracias.

El señor **González González (secretario de Colef Asturias)**: Luis Armando González, secretario de Colef Asturias.

Gracias por la pregunta.

Para mí, como secretario, dentro del Colef, dentro de los Estatutos del Colef, el artículo 3 dice que son fines esenciales del colegio en su ámbito territorial, en primer lugar, poner la ordenación de la profesión en beneficio tanto de la sociedad a la que sirve como de los intereses también que le propios. En este caso, quería decir que para mí sería la regulación profesional y, además, destacando que actualmente, bajo el paraguas de una regulación profesional en España, únicamente se encuentra sin regulación un 15 % de la población, entre proyectos de regulación o anteproyectos de regulación profesional; entre ellos, Asturias. Y hay que destacar también que la ley de deporte vigente más antigua del país la tenemos nosotros, la tiene Asturias. Este es el punto de partida que quería resaltar aquí.

Y, por último, para mí lo más importante dentro de la regulación profesional, como punto base donde todo se genera, iría al nivel inferior, digamos, del estrato vertical que llamaría Estado, autonomía y conceyu; en este caso, ayuntamiento, son los servicios municipales.

En este caso, y ya quiero terminar, hay grandes carencias entre servicios municipales en el ámbito de sus competencias; voy a citar el concejo de Navia, por ejemplo, en el cual tienen programas como los “Viernes alternativo” para los adolescentes, darles otra opción, o el “Navia —creo que es— en movimiento” o “Navia se mueve”, que van a desarrollar políticas deportivas, fuera ya de “Rompiendo distancias”, dentro de la política municipal, a personas adultas utilizando recursos de escuelas ya públicas.

En este caso, no solamente aquí, sino en otros conceyos; por ejemplo, Vecinos Valdés, que no tiene este tipo de políticas, porque además no está..., y otro tipo de políticas, como por ejemplo hubo en Grado, para gente ya mayor, que también había políticas... Y esto se hace sobre todo, el núcleo, en la regulación a nivel municipal.

Perdonen las molestias, cedo la palabra a mi compañera.

Gracias.

El señor **PALACIOS GARCÍA**: Muchas gracias, Presidenta.  
Muchas gracias a las personas comparecientes por aceptar la invitación de Podemos Asturias.  
Nada más.  
Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos ahora al Grupo Parlamentario Popular.

El señor **ÁLVAREZ-PIRE SANTIAGO**: Muchas gracias, Presidenta.  
Muchas gracias a los comparecientes en esta Comisión por sus exposiciones tan claras acerca de la tramitación de esta ley en la Cámara.  
Y por parte del Grupo Parlamentario Popular no va a haber preguntas.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.  
Pues turno, entonces, del Grupo Parlamentario Socialista.

La señora **MACÍAS MARIANO**: Muchas gracias, Presidenta.  
Muy buenos días, Señorías, otra vez, y señoras y señores comparecientes.  
Tampoco mi Grupo va a formular preguntas.  
Simplemente, queremos agradecerles su presencia hoy en esta Comisión, y las aportaciones y las cuestiones que han dejado hoy encima de la mesa. Tomaremos nota, por supuesto, de ellas.  
Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: ¿Grupo Parlamentario Ciudadanos?

El señor **GARCÍA RODRÍGUEZ**: Muchas gracias, Presidenta.  
Les agradezco la presencia en esta Comisión y sí voy a efectuarles una serie de preguntas.  
Quiero comenzar por el señor González González, Armando.  
Quería que me explicaras, que me explicara, perdón —te tuteo porque como ya nos conocemos..., pero perdona—, qué tipo de estrategias o acciones se pueden utilizar en Asturias para mejorar la promoción de la actividad física y el deporte.

El señor **González González (secretario de Colef Asturias)**: Armando González, secretario de Colef Asturias.

Siguiendo con la intervención de mi compañero, el cual hablaba un poco del tipo de coordinaciones que habría que hacer, yo primero hablaría de una coordinación horizontal, entre las políticas y acciones de todas las autoridades públicas interesadas en el deporte, con la educación, la salud, los servicios sociales, la cultura, la justicia, la vigilancia de los derechos humanos y la protección infantil, la regulación de las apuestas, el cumplimiento de la ley, el medio ambiente, el desarrollo y el turismo. Y la coordinación vertical, que es de la que venía ahora hablando, que son las sociedades nacionales, asturianas y las de los conceyos. Estas últimas desempeñan para mí, como dije antes, un papel clave en la prestación de actividades deportivas a nivel base, que también están reconocidas en la Carta Europea del Deporte.

Es una pregunta generalmente que se podría formular a mi compañera Beatriz también, la Directora General de Deporte, pero, bueno, como estrategias yo conozco del Estado, de referencia, a este nivel serían la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, del año 2014; la Estrategia NAOS, para la Nutrición, Actividad Física y Prevención de la Obesidad, de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Alimentación, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, del año 2005; Plan Estratégico de Salud, Salud Escolar y Estilos de Vida Saludables, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, del año 2017; el Plan Integral para la Actividad Física y el Deporte, del Consejo Superior de Deportes, del año 2010, y la Estrategia de Fomento de la Actividad Físico-Deportiva y Lucha contra el Sedentarismo, del Consejo Superior de Deportes, año 2017.

A nivel autonómico, sí quería decir que los Juegos Deportivos Escolares, evidentemente, y coincidiendo con todas las apreciaciones, deberían también tener un ámbito mucho más inclusivo y cooperativo. Un estudio realizado por la Universidad canadiense, que además yo lo hice como ensayo, lo tengo aquí, del año 2005 —lo tengo en el idioma original, que es el francés—, que habla de la evaluación de las ayudas mecánicas como recurso educativo en las escuelas infantiles de natación en Asturias, concluía

que la mayor parte de escuelas trabajan a un rendimiento actual, quiere decir que van a buscar resultados sin mirar la progresión de los niños nadadores.

Esto es un problema porque, además, efectivamente, siguiendo con algunos de los compañeros que estaban hablando, puede generar un tipo de problemas y de lesiones, aparte que puede cortar el rendimiento y la progresión de los nadadores. Y esto se base un poco también quizás, que está recogido en este estudio, en que las cualificaciones del personal que prestaba ahí sus servicios no eran las adecuadas. Y, efectivamente, en este estudio, a mayor nivel de cualificación había menor abandono y también se producían menores lesiones.

Bien, en cuanto a la estrategia asturiana, que también hay aquí, quería hablar también de que está el envejecimiento activo, que es el programa “Rompiendo distancias”, pero que debería también contar con los titulados también verdaderos, que somos los colegiados en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Y los Cepafys, que, con buenas intenciones, son los centros de la promoción de la actividad física y la salud, es una muy buena intención, que aplaudimos, pero siempre hay muy pocos centros. En este caso, figura dentro de la Dirección General de Deporte que hay únicamente doce centros, que están en este momento, que no llega ni al 10 % de los centros educativos a nivel de Asturias.

Y, luego, por último, dentro de la autonomía, también estamos muy contentos de que vemos un Observatorio de la Salud, realmente estamos muy contentos de que esto se haga así, pero aquí también yo creo resultaría necesario incorporar las profesiones que puede poseer o las personas que puede tener un ayuntamiento para poder realizar la actividad deportiva. La actividad deportiva todos sabemos que es muy interesante y, de hecho, a nivel estatal, se está ahora mismo institucionalizando. Bueno, en cuanto ya a los concejos, sigo dando mucha importancia a los concejos, y, en cuanto a las competencias que les son propias, en cuanto a la dirección de los servicios deportivos con grados, realmente, en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, realmente, casi no hay, o no había hasta hace poco, compañeros y compañeras colegiados que ocuparan estos puestos; incluso se da el caso, incluso, en algunos concejos, de que ni siquiera cumplen la relación de puestos de trabajo, es decir, que ni siquiera tienen una capacitación universitaria para ejercer allí estos puestos. Y es algo... Porque uno era buen futbolista en su época, otro era policía municipal..., y estos están desarrollando programas pagados y sufragados con el dinero público, en beneficio de la ciudadanía, y realmente la capacitación que tienen no es la que se requiere, ni siquiera, en la ley actual.

También podríamos hablar de las recetas deportivas que hay a nivel local, entre centros de salud con los profesionales en estos ayuntamientos, y derivan pacientes porque, evidentemente, tienen un montón de beneficios, tanto en la prevención de las enfermedades como de otras patologías. Y todo esto, aparte, junto con Servicios Sociales, hace que trabajen conjuntamente, que haya ayuntamientos que estén progresando en referencia a la ciudadanía y otros ayuntamientos que no tengan este progreso.

Gracias.

El señor **GARCÍA RODRÍGUEZ**: Gracias.

También le quiero preguntar a usted. En su intervención habló de un sello de calidad del colegio, ¿qué finalidad pretende? O si nos puede ampliar esta información de este sello de calidad.

El señor **González González (secretario de Colef Asturias)**: Bien, el sello de calidad es un éxito del del colegio profesional —yo tengo aquí uno—. Actualmente, más de veinte instalaciones deportivas dentro de la autonomía asturiana poseen este sello. Nosotros, a falta de una protección del consumidor de los servicios deportivos, y para defender nuestra profesión también de Educación Física, a falta de una regulación profesional, hemos creado este sello, que garantiza el cumplimiento del artículo 22 en las instalaciones deportivas y la calidad de los profesionales que prestan ahí sus servicios. Su presentación en el Pleno del Consejo General de Toledo ha sido un éxito y se exportado a la mayoría de comunidades autónomas, que lo han desarrollado según sus necesidades.

En Asturias, como digo, hay más de veinte instalaciones deportivas que lo tienen y nosotros lo entregamos de manera gratuita a los colegiados y colegiadas. Tenemos un registro de los mismos y se puede retirar si no se cumple con alguno de los requisitos que se exigen en un principio.

Es una forma un poco de paliar esta falta de regulación profesional y, en interés del consumidor, decirle que una práctica de actividad es segura y en beneficio de la población, y también es una parte de nuestra competencia como colegio para desarrollar y potenciar a los colegiados y colegiadas.

El señor **GARCÍA RODRÍGUEZ**: Muchas gracias.



La siguiente pregunta es para la señora Tuero, que hablaba, incidía en la igualdad entre mujeres y hombres. Yo le quiero hablar de otro principio de igualdad, que puede ser el de las posibilidades de que a nuestros jóvenes asturianos, dependiendo de en qué ala de la región vivan, puedan ofrecerse varias ofertas de disciplinas deportivas, también como presidenta que fue de una federación. ¿Cuál es su reflexión respecto a ese principio de igualdad, de posibilidades o de oportunidades para aquellos jóvenes que, independientemente de dónde hayan nacido geográficamente de Asturias, puedan tener alternativas de disciplinas deportivas más allá..., y esto, entiéndame, no voy en contra nada del fútbol, que lógicamente..., y todos sabemos que está casi implantado en todos los concejos de Asturias, para ofertarles otro tipo de disciplinas deportivas?

Gracias.

La señora **Tuero Sánchez (expresidenta de la Federación de Triatlón del Principado de Asturias)**: Gracias a usted por la pregunta.

Bueno, primero, haré una pequeña puntualización: que dentro de esta ley se citaban las mancomunidades del Principado de Asturias, en la del 94, pero aquí se quitan. Las mancomunidades, como ustedes muy bien saben aquí, en la Junta, siguen existiendo. Y lo primero de todo que hay que hacer para tener acceso al deporte es tener profesionales, es tener recursos, pero es tener también instalaciones deportivas.

Hay algo en la ley del 94 que en veintisiete años no se llevó a cabo, y es algo estratégico en la planificación deportiva, que es lo que precisamente atiende a que toda la población tenga acceso, que son los equipamientos e instalaciones deportivas hechos con criterios de sostenibilidad y acceso universal a toda la ciudadanía. Pues el Plan Estratégico de Instalaciones Deportivas, herramienta básica en el mundo del deporte, a nivel estatal, a nivel autonómico y a nivel local, el Principado de Asturias no fue capaz de tenerlo en veintisiete años. Esta ley lo dice, pero esta ley se olvida de las mancomunidades.

Lo primero de todo es indicar que ese plan se tiene que llevar a cabo. De nada nos vale tener nuevas leyes si no se llevan a cabo las iniciativas y se desarrollan. Eso, por un lado. Y, por otro lado, son necesarias campañas de verdad, que sean amplias y que lleven el deporte más allá... Yo vengo del deporte federado también, pero estudié Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Al deporte de alto rendimiento, al deporte de competición, hay que tener acceso, es un derecho, pero es más derecho fundamental que haya la práctica deportiva dentro del estado del bienestar. Y para eso se tienen que crear profesionales.

Los centros educativos que ya tenemos, que solo se utilizan a determinadas horas y durante determinados meses del año, tendrían que estar abiertos en todos los concejos. O sea, no hace falta muchas veces gastarse dineros, como hemos visto, en instalaciones —como sucede en Langreo, me parece, ahora— hechas sin ningún tipo de lógica, porque luego no se podrían mantener. Tenemos un montón de centros y de colegios cerrados que, simplemente con abrirlos y ver profesionales que estuvieran por determinadas zonas, ya podríamos tener un acceso en estos pueblos, en estos concejos.

El señor **GARCÍA RODRÍGUEZ**: Muy bien, muchas gracias por las respuestas a mis preguntas. Tendría muchas más...

Disculpen por el tiempo.

Y muchísimas gracias, Presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor García.

Sería del turno del Grupo Parlamentario Vox.

Al no encontrarse en la sala, pasamos al Grupo Parlamentario Foro Asturias.

El señor **LEAL LLANEZA**: Sí, gracias, Presidenta.

Gracias a los comparecientes por las aportaciones que han realizado en el día de hoy y por la asistencia a esta Cámara para enriquecer el texto de esta Ley del Deporte o modificarla en la medida que sea posible.

Mi primera pregunta es para don Armando César González.

Señor González, usted es secretario del Colegio Profesional de Educación Física y han votado en algunas ocasiones solicitar al Gobierno asturiano la regulación autonómica de las profesiones físico-deportivas. ¿Usted considera que se debe abordar en esta ley esa regulación?

El señor **González González (secretario de Colef Asturias)**: Armando González, secretario de Colef Asturias.

Como dije antes —gracias por la pregunta—, es un objetivo fundamental para nosotros la regulación profesional. En Junta de Gobierno se aprobó, el Colegio de Asturias hemos aprobado una resolución, por unanimidad, que indica que nosotros buscamos una regulación estatal, para nosotros es importante una regulación estatal. Pero añadimos que habría que poner una cláusula adicional, visto que, y esto es una..., entiendo que, como la mayor parte de los ciudadanos de este país están prácticamente bajo el paraguas de una regulación autonómica, a partir de la aprobación de la presente ley, si al cabo de un año no se regulase, nosotros solicitamos, el Colegio solicita, en función de lo de la Junta de Gobierno, una regulación autonómica de las profesiones, en cuanto a garantía de beneficio de la población, porque es necesaria, y en cuanto a la defensa de los intereses de mis colegiados. Gracias.

El señor **LEAL LLANEZA**: Y también relató, respecto a los Juegos Deportivos del Principado, que era testimonial su referencia. ¿Podría ayudarnos en cómo mejorar ese texto, qué puede reflejar la ley para que no deje de ser testimonial y que los Juegos Deportivos del Principado sirvan a la función social que tienen que realizar?

El señor **González González (secretario de Colef Asturias)**: Armando González, secretario de Colef Asturias.

Nosotros en los Juegos Deportivos del Principado hemos mantenido reuniones constantes. Entendemos la preocupación de la Administración pública, de la Directora General de Deporte, Beatriz Álvarez Mesa. Nosotros creemos que también, dentro de la estructura de Deporte, el hecho de que haya más personas que tienen un cargo que no tienen nuestra titulación —por ejemplo, hay más abogados, licenciados en Derecho, que los propios profesionales del deporte— no beneficia mucho a la consecución de objetivos, tanto de tramitación de leyes en los fondos como de los Juegos Deportivos Escolares.

Nosotros creemos que la competición tiene que existir, pero que los Juegos Deportivos Escolares de juegos tienen poco: no deberían ser competitivos, deberían ser cooperativos, juegos cooperativos; creo que no son integrantes, son excluyentes; y que, además, muchas de esas pruebas van fuera de lo recomendable dentro de la literatura científica, de la cual lo puedo afirmar.

Entonces, nosotros los docentes muchas veces tenemos la obligación, quizás, de preparar y de modificar el tipo de objetivos de estos juegos para que la mayor parte del alumnado pueda asistir. De todas formas, hay un gran parte del alumnado que los excluye.

Nosotros creemos que hay otro tipo de actividades que se podrían incluir; por poner un ejemplo, a lo mejor, algún tipo de carrera de orientación, otro tipo de juegos que sean participativos, búsquedas de tesoro..., otro tipo de juegos en los que cada uno tenga una función y que tengan una experiencia positiva de los juegos como deberían ser, sin quitar tampoco, de una parte, el ámbito competitivo. Como le dije, hay un estudio que yo realicé en su momento, que estaba en Canadá, un estudio inédito sobre los juegos deportivos, en este caso en la natación, y los resultados no eran los adecuados.

El señor **LEAL LLANEZA**: Gracias.

Me gustaría también... ¿Usted qué opina sobre la creación de una tarjeta sanitaria deportiva?, ya que en la ley se hace referencia, en un apartado de este proyecto de ley, en la disposición adicional cuarta, se hace referencia a la asistencia sanitaria en el ámbito de la actividad física y el deporte. ¿Estaría de acuerdo con ella?

El señor **González González (secretario de Colef Asturias)**: Nosotros a todo lo que es una cooperación dentro del ámbito profesional de la salud y las ciencias del deporte con los profesionales, y en este caso con los médicos, siempre estamos dando la bienvenida.

La tarjeta sanitaria tiene... En algunas autonomías, creo que la andaluza, se instauró. Es una tarjeta que hace un reconocimiento creo que general a los deportistas, sobre la base de en qué van a competir, de grasa corporal, de los índices biométricos, etcétera.

Yo iría más lejos que la tarjeta sanitaria: yo obligaría, esto a lo mejor un médico de Medicina Deportiva lo podría..., pero obligaría en cualquier ámbito competitivo a pasar una inspección, una inspección médica, que además fuera específica de la prueba. Es decir, no es lo mismo hacer un *trail* de montaña que remar o que jugar al fútbol o que jugar al golf. Entonces, específica de cada prueba y que diera

lugar también a unas consideraciones, y que fuese una prueba, además, que fuese limitada en el tiempo, que no fuese para siempre, que fuese cada seis meses o cada nueve meses.

Y quiero destacar también que ha habido muertes súbitas en Asturias y que estas se podrían prevenir y evitar con electros y con pruebas de esfuerzo, porque estas pruebas, al parecer, pueden detectar anomalías congénitas y pueden evitar muertes.

Entonces, evidentemente, sí estoy de acuerdo, pero yo iría, si es posible y Sus Señorías recogen la propuesta, y supongo que los médicos tienen mucho más que decir en este tema, a realizar pruebas específicas en el ámbito competitivo, para prevenir y en beneficio de la salud de la ciudadanía.

El señor **LEAL LLANEZA**: Finalmente, se lo pregunto no solo a don Armando, sino a Laura Tuero, a Fernando Sierra y a Pilar del Canto, si estarían a favor de la creación de una facultad del deporte en Asturias. Y, en caso de que la Universidad no pudiera crear en estos momentos, como pasa, un centro de carácter público, ¿se aceptaría que fuera creada esta facultad del deporte o impartida inicialmente a través de un centro adscrito a la Universidad?

La señora **Canto Pérez (expresidenta del Colef)**: Gracias.

Me sorprende bastante la pregunta, porque no he tocado nada el tema de la formación universitaria en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

Mi particular opinión es que no hace falta otra facultad en España, creo que no hace falta, hasta que no se encuentre salida laboral a los miles de titulados que salen cada año de las que ya son existentes y que se han multiplicado de una manera exponencial en un periodo de tiempo muy corto. Ahora, si las personas, las instituciones que finalmente tienen decisión sobre la creación o no de una facultad llegan al acuerdo de que exista esa facultad en Asturias, mi preferencia es que sea pública.

El señor **LEAL LLANEZA**: En el caso de que sea imposible o no...

La señora **Canto Pérez (expresidenta del Colef)**: ¿Perdone?

El señor **LEAL LLANEZA**: Ante que la Universidad al final no lo crea, ¿podría solventar esa situación un centro adscrito?

La señora **Canto Pérez (expresidenta del Colef)**: Bueno, yo supongo que eso se podrá hacer. Ha habido otros centros adscritos de entidad privada, adscritos a la Universidad de Oviedo. Desconozco todo el procedimiento y el devenir de la creación de una facultad, pero yo solamente hablo de mi particular visión del asunto.

¿He sido clara?

El señor **LEAL LLANEZA**: Sí.

La señora **Canto Pérez (expresidenta del Colef)**: Gracias.

La señora **Tuero Sánchez (expresidenta de la Federación de Triatlón del Principado de Asturias)**: Laura Tuero.

Bueno, pues inicialmente yo creo que toda..., que la Universidad, da igual cualquier grado o licenciatura de aquella, tiene que ser lo primero de todo pública y universal, tener un acceso. Y creo que tiene que estar dentro de un sistema coherente, universitario, que solo da la Universidad pública, que es quien tiene que analizar, dentro de la autonomía universitaria, qué tipo de grados es necesario que haya en cada Comunidad Autónoma.

Y eso tiene algo o mucho que ver porque las facultades de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte están siempre asimiladas o a facultades de Ciencias de la Salud o Ciencias de la Educación. Aquí tendríamos que ver dónde encajaría, pero lo más importante de todo ello es conocer la realidad asturiana.

Y, luego, como decía Pilar del Canto, no puedo dejar de estar de acuerdo en que tenemos un montón de egresados y de egresadas que nos hemos ido a estudiar a otros lados, que están muy cerca: tenemos en León, tenemos en Pontevedra, tenemos en Galicia también, en Coruña. Tenemos muchas facultades cercanas, con gente que nos tuvimos que ir y que volvimos, pero no hay una colocación porque hay ausencia de regulaciones, de oportunidad en el trabajo, porque que el deporte no tiene ese

reconocimiento tampoco social para poder tener un empleo, está mucho en economía sumergida, como se dijo anteriormente, ¿no?

Entonces, yo creo que ese estudio tiene que ser más amplio, y, de serlo, en qué tipo de líneas especializadas esa facultad, porque tener por tener no vale. O sea, ¿tenemos que ir hacia una línea que vaya hacia el deporte de alto rendimiento?, ¿a la investigación o la innovación en el deporte?, ¿hacia la docencia?, ¿hacia la tercera edad y el deporte de personas mayores...? Esas son respuestas que yo creo que no están todavía solucionadas por expertos, y llevamos muchos años de debate, más de veinte años. Pero es que creo que no se ha hecho con el rigor y con las personas que se tenía que hacer, sinceramente, que son los expertos de las distintas áreas del deporte y las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

La señora **PRESIDENTA**: Ha concluido el tiempo.  
Si quiere matizar algo..., pero brevemente, por favor.

El señor **Sierra Cachero (entrenador de hockey, experto en deportes de alto rendimiento)**: Bueno, egoístamente..., no tengo una visión de lo que en la Universidad asturiana tiene o tiene que dejar de haber, desde un punto de vista muy egoísta, evidentemente, nos interesaría una facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte en Asturias. Yo soy defensor de la educación pública al cien por cien, porque creo que es la que da acceso a toda la población, y sí que creo también que, de haberla, tendríamos que pensar en qué tipo de facultad de Ciencias de la Actividad Física, hacia dónde la iríamos especializado, ¿no? Porque al final facultades hay muchas, hay que ver... Creo que, poco a poco, tienen que irse especializando.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

Desde esta Presidencia, en nombre de la Comisión, les damos las gracias a los comparecientes tanto por las exposiciones que han hecho como el tiempo que han invertido con su presencia en esta Cámara.

Hemos tomado buena nota de sus aportaciones y les damos las gracias por haber asistido.

Se suspende la sesión cinco o diez minutos para desinfectar la sala y continuamos con el siguiente bloque.

*(Eran las doce horas y treinta y dos minutos.)*

*(Se reanuda la sesión a las doce horas y treinta y cinco minutos.)*

- **Doña Estefanía Fanjul Moya**
- **Don Severino Álvarez García**
- **Don Sergio Rodríguez Martínez**
- **Don Juan Arribas García**
- **Don Joaquín Carreño Rendueles**
- **Don Carlos José Blanco Barrosa**

La señora **PRESIDENTA**: Se reanuda la sesión.

Continuamos con las comparencias informativas del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de la Actividad Física y el Deporte.

El procedimiento, acordado por la Mesa de la Comisión en su sesión del 15 de octubre pasado, es el siguiente: primeramente, un turno de exposición previa de los comparecientes, por tiempo de cinco minutos para cada uno, y, una vez que todos ellos hayan concluido, se pasará al turno de preguntas, por diez minutos por Grupo, incluidas pregunta y respuesta.

Entonces, sin más preámbulos ya, pasamos a la exposición previa de los comparecientes, por tiempo inicial de cinco minutos, y, eso sí que..., les ruego que cada vez que vayan a intervenir se identifiquen para que quede constancia en el Diario de Sesiones, ¿vale?

Entonces, empezamos con la primera convaliente, que es doña Estefanía Fanjul Moya, presidenta de la asociación Sin Límites.

La señora **Fanjul Moya (presidenta de la asociación Sin Límites)**: Buenos días a todos y a todas.

En primer lugar, quiero agradecer la invitación a esta Comisión como compareciente, en concreto al Grupo Parlamentario Ciudadanos, que han sido quienes nos han propuesto para participar, y en general a todos y todas los que estáis presentes en esta sala, para escuchar lo que desde Sin Límites, asociación que presido, queremos transmitir con respecto al anteproyecto de Ley del Principado de Asturias de Actividad Física y Deporte.

Como decía la Presidenta, mi nombre es Estefanía Fanjul, soy la presidenta de la asociación Sin Límites, y dentro de nuestra asociación nos dedicamos a desarrollar actividades de deporte adaptado e inclusivo.

Dicho esto, quería indicar las dos líneas sobre las que queríamos transmitir nuestras propuestas de mejora con respecto a este anteproyecto de ley: por un lado, la primera línea, que hemos denominado “Deporte para todos y para todas”, y la segunda línea, que hemos denominado “Ley Orgánica 8/2021”. Comenzaré con la primera, como les había comentado, llamada “Deporte para todos y para todas”, dentro de la cual queríamos incidir en la vertiente de lo que es el deporte como herramienta educativa y el deporte de diversidad funcional, dos puntos que creemos interesante que queden bien reflejados en esta ley.

En Sin Límites consideramos que el deporte es un vehículo transmisor de valores, por lo que creemos que es más importante el trabajo a nivel humano que ese trabajo a nivel técnico. En este sentido, consideramos que se ha dejado un poco de lado la consideración de ese trabajo a nivel humano y, en cambio, el foco siempre se ha puesto en el trabajo a nivel técnico.

El deporte base, en la mayoría de las disciplinas, está orientado hacia el punto de vista más profesional. Es lógico que las federaciones y los clubes aspiren a tener jugadores profesionales y, así, conseguir grandes resultados, pero el problema viene cuando la única visión que tenemos del deporte base es la de tenerlo como un elemento formativo para tener profesionales de un deporte en concreto en un club.

Desde Sin Límites creemos que el deporte se debe concebir como un elemento formativo global, y así lo debería recoger lo que es esta ley, es decir, un elemento que nos permita transmitir unos valores a los menores que lo practican. Y, en ese sentido, creemos fundamental la formación de entrenadores y entrenadoras del deporte base. Es fundamental trabajar en los valores en edad escolar para que estas personas, cuando quieran competir, tengan esos valores ya asimilados.

En cuanto al deporte para las personas con diversidad funcional, quiero destacar, por supuesto, la gran labor que desde Fedema se está realizando. Pero sí que desde Sin Límites queremos poner el foco, sobre todo, e incidir en el acceso al deporte de las personas con diversidad funcional a nivel cognitivo e intelectual, que no viene claramente recogido en este anteproyecto de ley. Cuando hablamos de accesibilidad, todo el mundo piensa en barreras arquitectónicas, es la que más o menos está como más extendida, pero lo que son las personas con diversidad funcional no solo tienen barreras a nivel físico, sino también a nivel intelectual. Para que esas personas de diversidad funcional a nivel intelectual puedan practicar deporte en igualdad de condiciones, a veces, únicamente pasa por que los pabellones, cuando entran ellos, tengan una información que esté adaptada y que sea de fácil comprensión, o bien que los entrenadores y las entrenadoras tengan manera de darles esas indicaciones adaptadas a la manera que tienen ellos y ellas de entenderlo. Esto, con respecto a la primera línea.

Y la segunda línea de la que hablamos la denominamos “Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio”. No sé si conocen esta ley orgánica, que se aprobó el 4 de junio: es la Ley de Protección Integral a la Infancia y a la Adolescencia, que fue aprobada por todos los Grupos Parlamentarios, excepto o con la abstención de los partidos independentistas y nacionalistas vascos. Por lo tanto, es una ley que ha salido con el apoyo de los Grupos Parlamentarios que ahora mismo están aquí presentes.

Y quizás ustedes se preguntarán si a esta chica se le ha ido un poco la cabeza y no sabe que tenemos que hablar de la Ley del Deporte. Bueno, por ahora no se me ha ido cabeza, pero sí que en lo que queríamos incidir es en esta ley orgánica. Y lo sacamos a colación porque para nosotros, para la asociación Sin Límites, ha supuesto un hito, ya que ha incluido por primera vez el deporte en una Ley de Protección Integral a la Infancia y a la Adolescencia, con todo lo que ello conlleva.

Quizás algunas personas se hayan echado las manos a la cabeza al ver que el deporte era incluido en este tipo de leyes, pero quizás son las personas que solo ven la parte competitiva del deporte. Las personas que entendemos el deporte, como les había comentado, como una herramienta educativa creemos que es algo estupendo porque, específicamente, además, se indica que las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, regularán protocolos de actuación que recogerán las actuaciones para conseguir un entorno seguro en el ámbito deportivo y de ocio. Por lo tanto, ahí hay que generar un espacio que proteja a los y las menores que están practicando deporte. No sé si les

parece que esta unión, que esta relación de leyes puede ser interesante, pero sobre todo lo que sí está claro es que es de obligado cumplimiento y que tiene que quedar reflejado en esta ley que estamos de la que ahora mismo hablando.

En principio, lo que es por nuestra parte, esas son las dos líneas fundamentales en las que queremos incidir desde la asociación Sin Límites y, bueno, estaré a su disposición para responder a todo lo que ustedes precisen.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

Pasamos ahora a don Severino Álvarez García, profesional del deporte.

El señor **Álvarez García (profesional del deporte)**: Buenos días.

Mi nombre es Severino Álvarez.

Soy licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y agradezco participar hoy en esta comparecencia con el fin de aportar la visión de un profesional de la Educación Física de este anteproyecto de ley.

Cabe destacar que este anteproyecto de ley ha sido muy mejorado con respecto al anterior y ha incorporado muchos apartados muy necesarios para la realidad del deporte y la actividad física actual: el concepto global de deportistas, no solo los que están federados; los beneficios fiscales para las entidades deportivas, en el artículo 25; un Plan Director de Instalaciones del Principado de Asturias; la atención a la diversidad de grupos sociales, como discapacitados, menores, personas mayores, etc.; los programas y control de igualdad efectiva de género; las medidas de concienciación para prevenir el racismo y la xenofobia, y el voluntariado deportivo.

Estos puntos enriquecen mucho este anteproyecto. Aun así, sigue primando en su desarrollo legislativo el deporte federado, cuando la realidad del deporte y la actividad física es que la mayor parte de la población asturiana que lo practica no está englobada en ninguna federación.

Analizando otros puntos del anteproyecto, y como crítica constructiva, quiero aportarles las siguientes referencias al texto:

En el título preliminar, se nombra el deporte y la actividad física como de interés general. Y yo defiendo que se categorice también con un término de derecho laboral: el interés esencial. Estamos hablando de un anteproyecto de ley que engloba toda la actividad física y el deporte con un papel fundamental, como herramienta de prevención para mejorar y mantener la salud física y emocional de la población, comprobada por todos durante esta pandemia. En cambio, el deporte desde este Gobierno del Principado Asturias ha sido y sigue siendo...

La señora **PRESIDENTA**: Disculpe, un segundito. Gire un poco el micrófono en su dirección para que se escuche mejor, póngalo de frente a usted.

Gracias.

El señor **Álvarez García (profesional del deporte)**: Vale, gracias.

Bueno, pues que, en cambio, el deporte desde este Gobierno del Principado de Asturias ha sido y sigue siendo ubicado como ocio.

Sin extenderme demasiado, el deporte es salud. Cada euro invertido en actividad física y deporte, según los estudios más rigurosos, representa entre 3 y 5 euros en gastos sanitarios. Todos ellos resaltan sus beneficios sociales, psicológicos y fisiológicos como el mejor medicamento preventivo en patologías y enfermedades: mejora nuestro sistema inmunitario y cardiorrespiratorio, regula la tensión arterial, previene de enfermedades como la obesidad y la diabetes, y hasta 35 enfermedades están directamente relacionadas con la falta de actividad física.

El Gobierno del Principado, como ente que tiene la capacidad de regular este sector, no puede obviar su importancia para la salud considerándolo como una actividad esencial. Como dato significativo que apoya esa esencialidad que reclamo, en la Comisión de Cultura y Deporte del Congreso de los Diputados se aprueba, el 15 del 12 de 2020, la proposición no de ley relativa a la urgente necesidad de declarar la actividad física y el deporte como actividad esencial tras la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19. Y, por último, el Gobierno estatal lo ha definido y considerado como esencial en su anteproyecto de ley estatal del deporte.

Otro punto que quiero añadir es la necesaria incorporación de programas de deporte y alimentación para padres y alumnos en todos los colegios e institutos asturianos, a pesar del fracaso de la Estrategia NAOS. Actualmente, según el Ministerio de Sanidad en su página web, con datos de 2020, gozamos del

título de comunidad autónoma con el porcentaje más alto de obesidad de España, por lo que se vuelve imprescindible que el Principado tome cartas en este problema y aumente la tercera hora de Educación Física en las escuelas, como han hecho otras comunidades, como Madrid y Andalucía, y busque desarrollar programas, en colaboración con todos los profesionales del deporte de los colegios e institutos, desarrollarlos y atacar una de las grandes enfermedades que hay hoy en día y que afectan a nuestra Comunidad.

Echo de menos en el texto que se mencione explícitamente, dentro de ese prisma de igualdad de esta ley, la defensa de los derechos del colectivo LGTBI, solicitando también un control desde la propia Consejería, como la Dirección General, el propio Consejo Asesor y su Observatorio, que elimine cualquier clase de discriminación y que logre que la práctica deportiva se pueda realizar de forma segura, con pleno respeto al principio de igualdad constitucional, con independencia de su orientación sexual, identidad sexual o expresión de género.

Ya para finalizar, con respecto al título V, de las titulaciones, quiero remarcar una fuerte crítica a la dejadez por parte de nuestra Comunidad. Estamos con una Ley del Deporte de Asturias de 1994, una ley estatal de 1990, completamente obsoletas, y aún no existe una ley estatal que regule las profesiones del deporte. En cambio, muchas comunidades autónomas (Cataluña, 2008; Extremadura y Rioja, 2015; Andalucía y Comunidad de Madrid, 2016; Murcia y Aragón, 2018; Castilla y León y Navarra, 2019, y, en trámites, el País Vasco) han regulado atendiendo al artículo 51 de la Constitución. El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, en su artículo...

La señora **PRESIDENTA**: Tiene que ir concluyendo, por favor.

El señor **Álvarez García (profesional del deporte)**: Sí, finalizo ya.

... 10.1.23 establece la competencia exclusiva de este en deporte y ocio.

La Unesco, en la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte de 1978, en su artículo 7: “Las actividades de enseñanza, entrenamiento y administración relacionadas con la actividad física, la educación física y el deporte deben encomendarse a un personal cualificado”.

Sin entrar en si es inconstitucional la regulación por parte de otras comunidades y si aquí se quiere esperar por la regulación nacional, aun así, no podemos quedarnos atrás y tenemos que hacer un marco profesional que ampare a los usuarios, consumidores, regulando las titulaciones de los profesionales, la obligación de poseer un seguro de responsabilidad civil propio o la regulación sobre la publicidad engañosa.

La señora **PRESIDENTA**: Concluya, por favor.

El señor **Álvarez García (profesional del deporte)**: Sí.

Pues, para finalizar mi intervención, les recuerdo que el motivo principal que nos reúne a todos hoy aquí es el deporte y la actividad física. Y una ley del deporte de Asturias no tiene que tener un solo signo o color político; debe ser una ley de consenso, en la que estén implicados todos los agentes de la sociedad asturiana y que tenga el color de todos los asturianos.

Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias.

Pasamos ahora a don Sergio Rodríguez Martínez, director de escuela deportiva.

El señor **Rodríguez Martínez (director de escuela deportiva)**: Buenos días a todos.

En primer lugar, quiero dar las gracias a la Comisión y Grupo Ciudadanos por haberme citado.

Mi mujer y yo gestionamos varias escuelas municipales de tenis, en tres municipios de Asturias y en dos de Cantabria. El principal problema que tenemos es que desde la nueva Ley de Contratación Pública no se pueden encadenar contratos menores y solo quedan dos vías para trabajar en los ayuntamientos: las licitaciones o los convenios.

Sabemos por nuestra propia experiencia que las licitaciones no son la mejor opción, sobre todo en la zona en la que trabajamos. En 2018, salieron a licitación todas las escuelas en uno de los ayuntamientos, y la inmensa mayoría de los clubes y escuelas quedaron en manos de empresas que no eran de la zona.

Nosotros trabajamos en el oriente de Asturias y estamos a una hora de camino, como mínimo, de las tres principales ciudades del Principado y, al menos, a cuarenta minutos del primer gran núcleo urbano de Cantabria. Con esto quiero decir que no es fácil encontrar a gente que quiera desplazarse

dos o más días a la semana, con las correspondientes dos horas de viaje diarias, más los gastos en gasolina, sabiendo que, a lo mejor, a las empresas no les sale rentable mantener a un monitor por lo que van a facturar.

Nosotros llevamos trabajando en el oriente de Asturias desde hace siete años y hemos montado una estructura bastante sólida, formando a gente local que practicó este deporte o que tiene experiencia en otros deportes, pero ha costado mucho tiempo y dinero. Tiene que haber vías más simples de alcanzar acuerdos entre profesionales o clubes y ayuntamientos.

Tenemos que tener en cuenta que el deporte para jóvenes en zonas rurales y fuera de núcleos urbanos es casi el único ocio que tienen. No está muy claro que la aplicación de convenios entre ayuntamientos y clubes se pueda realizar, y en qué condiciones sí y en cuáles no. Creo que esto tiene que ser un punto en el que se ofrezcan alternativas a las licitaciones, ya que los ayuntamientos tienen que tener la libertad de escoger a los clubes o a las empresas que quieran que desarrollen las escuelas deportivas. Bajo estas premisas, se ganará estabilidad en los proyectos, serán más duraderos —eso sí, exigiendo siempre unas condiciones a los clubes y empresas—, pero al mismo tiempo estas tendrán unas garantías, se podrán consolidar deportes en distintos municipios y se mejorará la calidad de la enseñanza, no solo con mejor formación, sino también con mejores recursos materiales, humanos y económicos.

Para la firma de convenios en Asturias, se hace indispensable que el club sea un club básico; no así en Cantabria, lo sabemos por experiencia, donde es suficiente con un club elemental. El elemental es mucho más sencillo de gestionar para pequeñas escuelas y los costes son menores. Lo que ocurre a día de hoy es que cada ayuntamiento nos pide un club radicado en su municipio, y eso, de cara a los costes totales de asesoría, hace que se multipliquen. Sería bueno que se simplificasen los procedimientos y que bastase con crear un solo club, pudiendo luego desglosar sedes o ayuntamientos en los que desarrollen la actividad o pudiendo firmar el mismo club varios convenios, ya que no es viable tener cinco clubes, con sus correspondientes gastos de notaría, mantenimiento de cuentas bancarias, seguros, etcétera.

Otro de los principales problemas que tenemos en nuestro deporte, el tenis, es que no existe ninguna pista de tenis cubierta desde Gijón hasta Ribadedeva. A eso hay que añadir que en todos los ayuntamientos disponen de dos pistas de tenis; para organizar torneos o eventos federativos, quieren tres pistas como mínimo. El tenis es un deporte que se juega al libre, pero que no se puede practicar cuando el suelo está muy húmedo porque la práctica resulta peligrosa.

En realidad, no tener espacios cubiertos supone un obstáculo de cara a la captación de nuevos alumnos y un sobrecoste en la contratación de monitores y el pago de sus salarios, además de que es un agravio con otros deportes que siempre entrenan en el mismo horario.

No es una garantía tampoco para las familias, ya que al no tener el horario fijo varía en función del tiempo. Sería bueno que desde el Principado se tuviese esto en cuenta y se subvencionase la creación de al menos dos pistas de tenis cubiertas en la zona del oriente de Asturias, para poder ofrecer un servicio a los usuarios de calidad y que puedan crearse escuelas con mejores condiciones.

Por último, pero no menos importante, el tenis soporta un IVA del 21 %. Creemos que, ya que el deporte ha sido declarado actividad presencial, y así ha quedado de manifiesto durante los duros meses de confinamiento y cierres perimetrales, etcétera, debería reducirse ese porcentaje, ya que tenemos precios populares para hacer accesible nuestro deporte a toda la población, pero pagamos el IVA más alto, lo que hace difícil muchas veces abrir nuevos grupos o crear nuevas escuelas en otros municipios. Tenemos muchos gastos fijos al mes porque queremos dar el mejor servicio y con la mejor calidad. Estamos comprometidos con el deporte y con Asturias, hacemos lo que más nos gusta, pero quisiéramos ver más ayudas con los clubes, escuelas y profesionales dedicados al deporte en general y al tenis en particular.

Para concluir, querría recalcar estas tres líneas en las que incidimos, que serían la reducción de impuestos, la simplificación de procedimientos y la subvención para la creación de pistas cubiertas en el oriente, que serían de gran ayuda, porque el deporte es salud.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

Es el turno de don Juan Arribas García, técnico deportivo superior y experto en deporte base.

El señor **Arribas García (técnico deportivo superior y experto en deporte base)**: Buenos días a todos y a todas.

Soy Juan Arribas.



Llevo representando responsabilidades deportivas en deporte base, tanto como entrenador como como directivo, durante más de treinta años y, realmente, tenemos en el mundo del deporte muchísimas expectativas puestas en una nueva ley del deporte que dé satisfacción a todas las necesidades que pienso que tenemos en estos momentos.

Sin embargo, este proyecto de ley frustra, sin tardar mucho, en la segunda línea, gran parte de estas esperanzas de ser una ley que ofreciese un auténtico compromiso con el deporte, de ser el instrumento que vertebrase el deporte dentro de la sociedad asturiana como una actividad esencial.

Directamente, en la segunda línea, en la exposición de motivos, cuando define el deporte como “actividad física libre, espontánea y diversa, practicada en las horas de ocio”. ¿Cómo puede este proyecto de ley definir el deporte como una actividad de las horas de ocio? Para miles de practicantes, es todo lo contrario de una actividad realizada meramente en esos momentos de ocio que sobran. La práctica del deporte causa una satisfacción personal, física y psicológica, pero esto no significa que el tiempo en el que se lleva a cabo sea ocio. Relegarlo a ese concepto de ocio es minusvalorar el deporte y la práctica deportiva.

Esta práctica deportiva es fundamental para la correcta formación física y sociopsicológica de las personas, en la infancia y en la adolescencia especialmente, con probados resultados contra cualquier problema social dentro de las aulas, dentro de las familias..., en fin, y fundamental para la salud y la calidad de vida en la madurez.

A los deportistas que se levantan a las seis de la mañana para entrenar antes de ir a clase, o los que encadenan sus clases y actividades con los entrenamientos para poder participar dentro de un club o de un equipo, les chocará tremendamente que digan que esas horas son de ocio, sino que son parte de una actividad natural y habitual de su vida, a la que, ejercitado con mayor o menor intensidad, con mayor o menor implicación, nadie debe ser ajeno, especialmente en esas épocas y en esas edades de formación.

En el artículo 4 de este proyecto de ley, se atribuye como un éxito definir el deporte como una actividad de interés general, pero poco éxito es todo lo que no sea declarar el deporte como actividad esencial. El interés general es evidente, pero lo que de verdad protegería y elevaría el deporte al estatus necesario que consideramos sería reconocerlo como una actividad esencial. Eso sí sería una apuesta decidida por el deporte y por la cultura deportiva de la región.

Habla el artículo 4, en su punto b), de la promoción del deporte en edad escolar. Pero esto, a mi juicio, es insuficiente. El hecho es que, a día de hoy, con esta ley, si el equipo directivo de un colegio decide que no le gusta el deporte, que prefiere cualquier otra actividad (la cerámica, el teatro..., lo que fuese; cosas respetables, por otra parte), los niños de ese colegio no tendrían la opción de practicar deporte. Nada obliga, de acuerdo con este proyecto de ley, a ofrecer una actividad deportiva. Exigimos y seguimos sin involucrar a los equipos educativos de los colegios en el deporte y sin incluirlo en el currículo formativo. Como prueba, la última pandemia, en la que el último escalón de la recuperación fue el deporte escolar y el primer sacrificado fue el deporte escolar.

Contempla también el artículo 4 b), 3.º, que la Dirección General competente en materia de deporte, “primando el carácter participativo y educativo de las competiciones sobre criterios exclusivamente competitivos...”, etcétera. Bueno, ¿cómo va a cumplirse ese carácter participativo, educativo, esa adaptación de las normas de las competiciones a los criterios pedagógicos adecuados en los que todos estamos de acuerdo, cómo va a cumplirse ese carácter participativo y demás si se mantiene fuera del programa educativo de los centros? Mientras el deporte se mantenga fuera del horario escolar y/o fuera del control de los equipos directivos de los colegios, en actividades extraescolares, sobre las que los profesionales educativos no influyen en absoluto, se puede dar el hecho de que, mientras por la mañana se imparte una educación con unos criterios de integración, de solidaridad, de igualdad, de respeto, etcétera, que todos estamos de acuerdo, nadie vigila que esos mismos criterios, que son los que figuran en el plan educativo del centro, se cumplan en las actividades extraescolares de por la tarde. El control sobre la actitud y la aptitud y la formación de los monitores debe ser reforzado para que, en la formación de la infancia, los criterios educativos que se imparten por la mañana en las aulas, no se contradigan por la tarde y se desande por la tarde lo caminado por la mañana.

Creo, por lo tanto, que la Ley del Deporte debería articular, en común con los estatutos educativos del Principado, sin ninguna duda, la presencia del deporte en el plan educativo de los colegios, dentro de su programación anual, aplicando los mismos criterios del centro a todas sus actividades.

Por otra parte, nos vemos en el problema del deporte base y su distribución por toda Asturias. Está claro que el deporte base se encuentra con que, en los pueblos, que no son el eje de la “Y”, se lleva a cabo en determinados sitios porque una persona en concreto, un profesor de Educación Física, un particular que cae ahí a trabajar, desarrolla ese deporte en ese pueblo. En concreto, por ejemplo, hay

zonas en las que hay baloncesto en Navia, o hay zonas en las que hay balonmano en Pola de Siero, o hay zonas en las que hay, por ejemplo...

La señora **PRESIDENTA**: Vaya concluyendo, por favor.

El señor **Arribas García (técnico deportivo superior y experto en deporte base)**: Sí, voy terminando.

Pero nosotros necesitaríamos que, desde una Consejería independiente de Deporte y desde la Dirección General de Deporte, se estableciese una escuela de deporte independiente, que llevase esos deportes a aquellas partes donde la actividad privada o la iniciativa privada no llega. De manera que el pluralismo deportivo que caracteriza a los países avanzados podamos encontrarlo en toda Asturias; es decir, que cualquier niño, en cualquier colegio de Asturias, en la cuenca, en cualquier esquina, norte, sur, este, oeste, tuviese la misma oportunidad de practicar deporte que un niño que vive en lo que nosotros llamamos la zona de la “Y”, de Oviedo, Gijón y Avilés. Muchas gracias a todos.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.  
Pasamos ahora a don Joaquín Carreño Rendueles.

El señor **Carreño Rendueles (médico)**: Hola, buenos días a todos y todas.

Para mí es un orgullo tremendo estar en esta casa, que es la de todos los asturianos, para aportar un grano de arena, mi granito de arena en este Proyecto de Ley del Deporte, que creo que es fundamental por todo lo que va a conllevar para la salud de todos los asturianos.

En primer lugar, para los que no me conocen, soy licenciado en Medicina y Cirugía desde el año 1990, médico especialista en Medicina del Deporte desde el 2007 y médico de Urgencias y Emergencias desde el 95.

Mi vinculación con el deporte va más allá de hace cuarenta años, en que empecé a jugar a balonmano en mi colegio, donde luego fui entrenador, donde luego fui coordinador deportivo y con vinculación en la Federación de Balonmano, tanto asturiana como española, y con clubes tan representativos como hubo en Asturias como el desaparecido Naranco, de Oviedo, y el Gijón Jovellanos, que queda actualmente.

Y ahora mismo mi vinculación con el deporte es en el mundo rural, en la Asturias despoblada, en Cangas de Onís y Ribadesella, donde tengo mi consulta de Medicina del Deporte y colaboro con el Ayuntamiento en el asesoramiento de los temas deportivos.

Sin más, vamos a entrar en materia.

La salud todo el mundo sabe lo que es, pero yo quiero insistir en que es el estado completo de bienestar físico, mental, social, y no solamente la ausencia de enfermedad. Nos hemos quedado cortos, tenemos que buscar el desarrollo integral de la persona. Y, coincidiendo con los motivos del anteproyecto de ley de fomentar y permitir que todos, hombres y mujeres, mayores y menores, puedan potenciar y desarrollar su actividad deportiva sobre la base del fomento de las capacidades físicas necesarias para su salud mental y física, creo que se debe llegar a un consenso entre todo el mundo, entre todos los profesionales que trabajamos en el deporte.

En el título preliminar, se habla de la promoción y la práctica deportiva para toda la población. Es fundamental, no nos tenemos que quedar en el deporte profesional. El deporte profesional es el circo de los romanos, donde todo vale, donde queremos que todo sea lo mejor, lo más bonito, las más medallas, los mayores títulos, pero eso es una puntita del iceberg. Tenemos un iceberg enorme donde están el deporte escolar, totalmente abandonado desde el punto de vista sanitario; el deporte de la tercera edad, prácticamente inexistente; y el deporte *amateur* o el deporte salud, que queremos llamar. Creo que desde el Principado se debería valorar el deporte como un arma terapéutica, un arma que nos permita la prevención de los factores de riesgos cardiovasculares, la prevención y el subsanamiento de problemas mentales y la recuperación de distintas patologías funcionales, neurológicas, osteomusculares e incluso tumorales. Está con evidencia científica tipo A en patología cardiovascular, en patología mental y en patología tumoral.

Desde el Principado, creo que la Consejería de Salud debería integrar un médico del deporte o la Medicina del Deporte dentro de la cartera de servicios de la Atención Primaria. Se está trabajando en “deporte es salud”, se está trabajando en “haga usted ejercicio”, pero ¿qué ejercicio hago?, ¿con qué carga de trabajo hago? Y nuestros profesionales de Primaria, de momento, no están lo suficientemente formados y tampoco disponen del tiempo para poder dedicarlo a ese tipo de pacientes.

Desde el punto de vista de la edad escolar, bueno, pues, evidentemente, dos horas de Educación Física a la semana, que quedan reducidas a cuarenta minutos en el mejor de los casos, entre que se desplazan al polideportivo, a la instalación, se visten, se desvisten y se vuelven para el aula, son absolutamente insuficientes. Los estándares mínimos para que el ejercicio sea válido deben ser una hora al día, tres días a la semana, y eso es tanto para la población infantil como para la población adulta, como para la población de la tercera edad.

Nuestros mayores. ¿Nuestros mayores qué actividad física hacen? Bueno, hemos conseguido que haya parques con material de gerontogimnasia, que en los centros del día se haga una gerontogimnasia, pero en muchos casos con profesionales que no están vinculados al deporte, auxiliares de geriatría, gente que pone toda su buena voluntad, y, en el caso de los parques, por iniciativa propia de los usuarios.

Por lo tanto, considero que desde la Consejería de Servicios Sociales se debería introducir a los profesionales adecuados para que, en los distintos estamentos (centros de día, residencias geriátricas y servicios municipales), haya un personaje adecuado que eduque a nuestros mayores en la práctica del deporte y controle la práctica del deporte en nuestros mayores.

Pasando ya a uno de los objetivos de la Ley de Deporte nacional, la lucha contra el dopaje. La lucha contra el dopaje está perfectamente regulada en la categoría profesional, pero de todos es sabido que hay una enorme lacra social en los gimnasios. Los gimnasios son una fuente total del mercado negro de sustancias estupefacientes y anabolizantes. Creo que se debe, desde el Principado, intentar perseguir ese comercio y educar a la población general en los efectos secundarios que tienen esa lacra. Por otro lado, en las competiciones pseudoprofesionales...

La señora **PRESIDENTA**: Tiene que ir concluyendo, por favor.

El señor **Carreño Rendueles (médico)**: Sí, perdón.

En las competiciones pseudoprofesionales se debería realizar de manera aleatoria algún control: la mayoría de la gente va dopada en las competiciones, y eso es una lacra para la salud pública.

Insto al Principado a que, en la Ley del Deporte, la medicina deportiva figure dentro del Consejo Asesor del Deporte, que figura en el título I, capítulo I. Creo necesario hacer una campaña de concienciación de “haz deporte, pero deporte seguro”. Todo deportista (*amateur*, profesional, deporte y salud), debe hacer un reconocimiento médico previo a la práctica deportiva y más allá, sobre todo en el deporte escolar. En el deporte escolar, es muy triste que nuestros niños hagan deporte sin haber tenido nunca un reconocimiento médico, sin haber realizado nunca un electrocardiograma.

Voy acabar simplemente instando al Principado a que, en su relación en la Comisión de Sanidad, en la Comisión Ministerial de Educación, intente dar un impulso que se vuelva a fomentar la especialidad de Medicina del Deporte, desaparecida hace diez años, que lleva dando vueltas sin volver a crearse. Y aquí en Asturias teníamos una escuela desde los años ochenta, totalmente registrada, funcionando y con grandes profesionales, y que ha sido olvidada y cerrada.

Sin más, muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

Turno ahora para don Carlos José Blanco Barrosa, presidente de la Asociación de Clubes y Entidades Deportivas del Principado de Asturias.

El señor **Blanco Barrosa (presidente de la Asociación de Clubes y Entidades Deportivas del Principado de Asturias)**: Buenos días a todos.

Mi nombre es Carlos Blanco, presidente de la Asociación de Clubes y Entidades Deportivas del Principado de Asturias, y profesional del deporte, tanto a nivel nacional como internacional, y obteniendo titulaciones de grado y posgrado en Dirección y Gestión Deportiva y en Educación Física. El principal punto que queremos señalar desde la asociación es el siguiente:

Primero, es necesario esperar a la aprobación del actual anteproyecto estatal y futura Ley del Deporte de España para la aprobación y tramitación del anteproyecto regional, así como a la valoración de las siguientes leyes o planes: el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el componente número 26 (Plan de fomento del sector del deporte); la Ley de Profesiones del Deporte estatal; la Estrategia Nacional de Fomento del Deporte contra el Sedentarismo y la Inactividad Física; el fomento del deporte en el Plan de Digitalización del Sector del Deporte; el Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas; el Plan Social del Sector del Deporte, así como otras leyes de la actividad física y el deporte en otras comunidades, de las que nos podemos beneficiar.

Una vez revisado el anteproyecto de ley, hay unos puntos que nos gustaría mejorar o aportar nuestro punto de vista:

El primero es que en ningún momento se habla de Educación Física en el borrador del anteproyecto de ley, ni se menciona la necesidad de incluir la tercera hora de Educación Física en el actual currículo educativo, siendo para nuestra asociación clave en la necesidad de diseñar, desarrollar e implementar y promocionan un plan director de la Educación Física en los centros educativos del Principado Asturias, tanto a nivel de Educación Primaria como Secundaria o universitaria, tanto en el aula como fuera de esta, como actividad extracurricular y/o extraescolar.

También es necesario revisar la denominación de dicha ley. Para nosotros, sería más justo si se revisase el punto valorado anteriormente como una Ley de la Actividad Física, Educación Física y Deporte del Principado de Asturias, dándole la importancia que se merece a la Educación Física, y no excluyéndola de una parte importante de lo que es nuestra estructura piramidal en el ámbito de la actividad física y el deporte, sobre todo el deporte reglado y federado, como es la Educación Física y el deporte escolar.

Otro de los puntos que nos extraña que no aparezcan es el deporte rural. Se habla de deportes tradicionales y su protección y promoción, pero nunca se ha hablado de deporte rural. Se valora la necesidad de promover y proteger estos deportes, pero nunca se menciona la defensa y la importancia que los clubes y entidades deportivas tienen en estas zonas rurales: primero, para la cohesión social; segundo, para la fijación de población y lucha contra la despoblación, y, tercero, para la mejora de la calidad de vida y lucha contra la proliferación de enfermedades de origen cardiovascular o la obesidad o para combatir el sedentarismo, una de las principales lacras del siglo XXI, con la digitalización de la sociedad.

Otro de los puntos importantes que valoramos es que se apliquen los principios de igualdad y equidad, entendiendo que la masculinización no es un hecho aislado en el deporte y que existen otros fenómenos como la feminización del deporte, que también necesita ser valorada. Ejemplos: gimnasia artística, gimnasia rítmica o deportiva, el patinaje artístico, el voleibol, entre otras modalidades deportivas que tienen una gran presencia de participantes y técnicos femeninos en el Principado de Asturias y que carecen de presencia masculina en dichos deportes.

La defensa, también necesaria, de la meritocracia, entendiendo que las políticas de perspectiva de género pueden tener un efecto no deseado o nocivo, al promover que los cargos ejercidos por directivos, técnicos u otros tipos de personal deportivo no tengan en cuenta los méritos de las personas que los desempeñan; por ejemplo, años experiencia, formación continua, titulaciones y otros aspectos clave en el desarrollo y sostenibilidad de nuestros clubes y entidades deportivas, fomentando la mediocridad o empujando que el talento y recursos humanos se decanten por otros sectores industriales.

Importante también es el reconocimiento de la actividad física, educación física y deporte como actividades y servicios esenciales, con un valor estratégico para la sociedad civil del Principado de Asturias, teniendo en cuenta la importancia económica, educativa, sanitaria y social que tiene nuestro sector, un sector transversal como ninguno para nuestra región.

También es necesario, y no incluido en la Ley del Deporte, la creación del registro de profesionales de la actividad física, educación física y deporte en el Principado de Asturias, que asista en la regulación de nuestro sector en nuestra región, teniendo en cuenta el asesoramiento de los profesionales del sector y aquellas entidades que lo constituyen, tanto en el ámbito de la Administración pública como en el ámbito de la industria privada o el tercer sector.

También, y para finalizar...

La señora **PRESIDENTA**: Tiene que ir concluyendo, por favor.

El señor **Blanco Barrosa (presidente de la Asociación de Clubes y Entidades Deportivas del Principado de Asturias)**: Gracias.

Para finalizar, queremos hacer incidencia en que es necesaria la transparencia a la hora de establecer unos requisitos mínimos para los diferentes órganos de asesoramiento y gobierno del deporte del Gobierno regional del Principado de Asturias. Desde nuestra asociación, solicitamos el establecimiento de un calendario o cronograma de actuación para el Consejo Asesor de la Actividad Física, Educación Física y el Deporte del Principado Asturias, exigiendo que exista un mínimo de cuatro sesiones o reuniones de este órgano de asesoramiento al año, agilizando y facilitando el avance de nuevas acciones y medidas de mejora del marco de actuación administrativo, jurídico y organizativo de nuestro sector.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

Finalmente...

Apague el micro, por favor, que, si no, se acopla.

Gracias.

Finalmente, tiene la palabra don Julián Espartero, profesor titular del Departamento de Educación Física y Deportiva de la Universidad de León.

**El señor Espartero Casado (profesor titular del Departamento de Educación Física y Deportiva de la Universidad de León):** Muchas gracias, Señoría.

Primero que nada, permítanme dejar constancia del sentimiento de honra y de agradecimiento que me embarga por, una vez más, poder hacerme partícipe de su invitación y su deferencia a participar con todos ustedes en el mejor fin de lo que pueda ser este anteproyecto de ley. En ese sentido, quiero transmitirles que yo vengo, en justa correspondencia con esa deferencia, con la mejor disposición de poner que encima la mesa todas mis posibles capacidades a los efectos que yo estoy planteando.

Bueno, dejada constancia de este agradecimiento, yo quiero significar que quiero manifestar aquí mi contento y satisfacción y mi felicitación por el título V de esta ley —este título V de esta ley hace referencia a las titulaciones, la formación y la investigación deportiva—, fundamentalmente porque soy profesor, fui decano de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, tengo una enorme relación con muchos ciudadanos de esta Comunidad que desempeñan esta labor todos los días, y es una deuda de gratitud y de agradecimiento por su confianza, y porque además esto constituye una línea de investigación que ya llevo desarrollando durante casi treinta años.

En este sentido, me parece extraordinariamente sensato lo que plantea la ley autonómica en proyecto, y explico por qué, y tengo verdadera sorpresa, tengo verdadera sorpresa de las cuestiones que esto todavía plantea.

Miren ustedes, toda cuestión de la regulación del ejercicio profesional, como ustedes conocen, es producto del constructo de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional porque en España no ha habido ninguna norma que el legislador haya llevado a cabo en relación con la regulación del ejercicio profesional; por tanto, hay que seguir este constructo.

Y, bueno, dejando, como ha dicho aquí uno de los comparecientes, a un lado esta pequeñez de las cuestiones constitucionales y de la competencia constitucional, hay que tener en cuenta las siguientes circunstancias: en este tema de la regulación del ejercicio profesional del deporte en España, el problema que se verifica es responsabilidad de la absoluta renuencia y la inacción del Estado. Es cierto que el legislador autonómico, dotado de una mayor sensibilidad, ha querido subvenir a este problema, esta, digamos, disfunción, que determina el hecho de que efectivamente no se esté cuidando la supervisión, la dirección de la actividad física, de la práctica de la actividad física y el deporte, bajo ese control de profesionales que tengan la cualificación necesaria.

Efectivamente, el legislador autonómico, en una loable intención de subvenir, insisto, a este problema, esta carencia, ha intentado colmarlo. Sin embargo, lo cierto es, y la realidad así lo demuestra, que, lejos de encontrarse una solución, a mi juicio —y ahí están los hechos, ahí están los hechos, se pueden leer y se pueden constatar—, han determinado que efectivamente se verifique un mayor problema, un mayor problema que viene determinado precisamente por la falta de competencias que tienen las comunidades autónomas en materia de regulación del ejercicio profesional. Y el Tribunal Constitucional ha señalado sistemáticamente, sistemáticamente —ahí está el Estatuto de Cataluña en 2010, ahí está la Ley de regulación del Ejercicio Profesional catalana de 2013—, las sentencias del Tribunal Constitucional que señalan que la regulación del ejercicio profesional, la construcción de profesiones tituladas, es una competencia exclusiva del Estado, por más que digan los estatutos de las comunidades autónomas que tienen asumidas competencias exclusivas en la materia. Estas competencias se pliegan y deben replegarse a la exclusiva función del desarrollo ejecutivo y legislativo de estas normas básicas dictadas por el Estado al albur de lo que establece el artículo 149.1.1 de la Constitución.

A partir de aquí, ¿qué es lo que ha ocurrido? Efectivamente, el legislador autonómico, con la mejor voluntad, ha pretendido establecer una ordenación de las profesiones. Porque hasta el título de la ley es impropio en muchas comunidades cuando hablan de “ley de regulación del ejercicio profesional”. Las comunidades autónomas no tienen competencia en la regulación del ejercicio profesional. El Tribunal Constitucional ha significado que la regulación de una actividad y sus efectos, cuando concurre un interés público, evidentemente, es competencia del legislador; pero otra cosa es regular el ejercicio profesional. Lo que están regulando las comunidades son actividades y, si ustedes quieren y a lo más, actividades profesionales, no más. Sobra el rango de ley en todos estos casos, sobra el rango

de ley, la reserva de ley, que establece el artículo 36 de la Constitución para hablar de las regulaciones del ejercicio profesional.

Es más, uno de los comparecientes ha señalado y ha hablado, con muy buen criterio, a mi juicio, de lo que es la defensa de los consumidores y usuarios, pero, ojo, aquí estamos hablando del artículo 36 de la Constitución y lo que es la regulación del ejercicio profesional, y la regulación del ejercicio profesional debe leerse en clave de protección de libertades y derechos, pero no libertades y derechos de los que ejercen la profesión de que se trate, no los derechos y libertades de aquellos que ejercen incluso la libertad de empresa...

El señor **VICEPRESIDENTE (Fernández Bartolomé)**: Señor Espartero, vaya terminando porque...

El señor **Espartero Casado (profesor titular del Departamento de Educación Física y Deportiva de la Universidad de León)**: Sí, discúlpeme.

..., sino que es la protección de los derechos de los demás. Y para eso es precisa una conexión entre la intervención profesional y la cualificación, y la competencia de las comunidades autónomas hasta ahí no llega. ¿Por qué? Está haciendo que efectivamente las regulaciones entre las distintas comunidades autónomas difieran entre sí, difieran entre sí las denominaciones, difieren entre sí las posibilidades de acceso a esas profesiones. Esto está fragmentando el mercado.

Y hay algo muy importante y que ustedes, perdón, ustedes...

El señor **VICEPRESIDENTE (Fernández Bartolomé)**: Vaya terminando, por favor.

El señor **Espartero Casado (profesor titular del Departamento de Educación Física y Deportiva de la Universidad de León)**: Sí, termino.

Están desvertebrando la posibilidad de negociación colectiva a nivel nacional, porque no se podría aplicar el convenio colectivo nacional vigente, que es el IV Convenio Nacional de Instalaciones, Piscinas y Gimnasios. Si se aprueba una ley reguladora del ejercicio profesional en la Comunidad Autónoma, eso implicaría automáticamente que no se pudiera aplicar ese convenio, porque no coinciden los grupos funcionales con lo que están diciendo las normas. Esto es una barbaridad.

Muchas gracias.

Disculpe.

Muchas gracias, Señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE (Fernández Bartolomé)**: Gracias, señores comparecientes.

A continuación, se abrirá el turno de preguntas, comenzando por los Grupos autores de las solicitudes de comparecencias por orden de presentación en el Registro de la Cámara, esto es, Grupos Parlamentarios Socialista, Ciudadanos, Vox, Foro Asturias, de Izquierda Unida, Podemos Asturias y Partido Popular. Diez minutos tendrá cada Grupo, incluidas las respuestas.

¿Grupo Parlamentario Socialista?

La señora **FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**: Gracias, Presidente.

Buenos días a todos los comparecientes y muchas gracias por sus intervenciones. Todas las aportaciones son bien recibidas a la hora de tramitar una ley, y en este caso no iba a ser menos, pero a mí sí que me gustaría incidir un poco más, porque a lo largo de la mañana ha sido objeto de debate tanto en los comparecientes como en los distintos Portavoces, en el tema de la regulación de profesiones.

Y, aprovechando que tenemos al señor Espartero, que es un gran experto en esta materia, sí me gustaría preguntarle qué opina usted al respecto, que incida un poco más en esta materia de regulación de profesiones y si comparte la visión que traslada esta ley en relación con la regulación de profesiones, respecto a que es una competencia estatal. Y, también, si podría contarnos un poco qué ha sucedido en las comunidades autónomas en que se ha llevado a cabo una regulación de profesiones sin contar con el marco estatal.

Muchas gracias.

El señor **Espartero Casado (profesor titular del Departamento de Educación Física y Deportiva de la Universidad de León)**: Sí, por supuesto, y, desde luego, muchas gracias por la atribución que me hace tan generosa como experto en la materia.

Bien, esto es un hecho. Ahora mismo, todos ustedes conocen que, en el contexto español, el Congreso de los Diputados ha emitido ya dos proposiciones no de ley en las que se insta al Gobierno a que efectivamente acometa la regulación del ejercicio profesional a nivel estatal. En ambas proposiciones no de ley, en ambas proposiciones no de ley, creo que se ha perdido hasta ya de vista un tanto el objetivo finalístico de lo que es la regulación del ejercicio profesional, que es la protección de la seguridad y la salud de los consumidores. Y se ha significado que esto era necesario por determinar y establecer un aseguramiento, y permítanme la redundancia, de la seguridad jurídica a los profesionales que están ejerciendo estas actividades.

Estaba repasando ahora una proposición no de ley y, si a ustedes les parece, fíjense, estaban diciendo, y cito, Grupo Parlamentario Ciudadanos en la proposición no de ley —la última proposición no de ley fue aprobada por unanimidad en el Congreso; la primera, de 2011, durante el Gobierno del señor Zapatero, efectivamente, no fue aprobada por los Parlamentarios catalanes, que se abstuvieron—, señala el señor Gómez García, en pro de la necesidad de la aprobación de esta normativa: “Esta amalgama de normativas autonómicas y que haya comunidades autónomas que tengan y otras que no...”, se refiere a regulación, “... crea disfunciones y problemas, por lo que sería un acierto, como dice la PNL, crear una regulación estatal que unifiqué y clarifique todo el marco normativo”.

Miren ustedes, yo no sé si soy un experto, como generosamente me atribuye Su Señoría la representante del Partido Socialista de España. Lo que sí que les puedo decir, aunque solo sea por años, es que lo que he aprendido en esta vida es que un problema no se resuelve añadiéndole más problemas.

En este sentido, se ha hablado de Cataluña. Miren ustedes, Cataluña ha tenido que renovar tres veces su ley por los problemas que ha tenido con los entrenadores federativos. La última fue la llamada “rebelión de los entrenadores de baloncesto”, porque, efectivamente, no tenían acomodo en la ley según estaba montada porque, como no tienen competencias, pues no figuraban. Y hubo que modificar la ley para poderles incluir y que, efectivamente, se pudieran tener técnicos que pudieran atender a las necesidades de colectivos escolares y colectivos sociales.

Miren ustedes, en mi comunidad autónoma, en Castilla y León, la ley se tuvo que reformar y se tuvo que modificar porque se pararon las escuelas deportivas porque, por aplicación de la ley, estaba tan bien hecha, si me permiten ustedes la expresión, estaba tan bien hecha que impedía que los técnicos federativos pudieran aportar sus servicios en las escuelas federativas y en los campeonatos escolares, con lo cual no podían intervenir y se habían paralizado todo este tipo de actuaciones. Eso se puede leer en la prensa, eso pueden leerlo en la prensa porque está ahí.

¿Qué es lo que ocurre? Es muy sencillo, esto es muy sencillo: lo fundamental de la regulación del ejercicio profesional viene determinado, insisto, por que exista una coherencia entre la intervención profesional y la cualificación de la persona que lleva a cabo la prestación de ese servicio deportivo. Para ello, es necesario que el legislador, y el Tribunal Constitucional ha dicho que no hay duda de que el legislador es el legislador estatal, determine la existencia de una profesión que deja de ser libre para ser profesión titulada. Mientras eso no se produzca, no se puede decir, como es lo que hacen todas estas leyes autonómicas porque no pueden hacerlo, no se puede decir que alguien tenga una titulación o tenga otra, sino que puede tener competencias adquiridas de muchas maneras, como pueden ser certificados profesionales.

Aquí hay facultativos médicos que podrían hablar de esto y podríamos ver la práctica de la actividad físico-deportiva por una persona diabética, por una persona con problemas cardiovasculares... Entonces, según esta normativa, que pueda tener competencias, que sea atendida por una persona que tiene un certificado profesional.

Esto no pueden regularlo las comunidades autónomas. Las comunidades autónomas están regulando actividades, no están regulando el ejercicio de la profesión. Y esto está generando problemas que incluso, como les contaba, pueden desvertebrar, insisto, lo que es la negociación colectiva a nivel nacional.

Ahora mismo está vigente el IV Convenio, decía, Nacional de Instalaciones Deportivas, Piscinas y Gimnasios. Como todos ustedes bien saben, la normativa laboral permite que, en concurrencia con la ley, los convenios colectivos desarrollen lo que se llama las distintas categorías profesionales a través de grupos funcionales de trabajo. Bien, en este convenio se determinan los grupos funcionales de trabajo (grupo 1, grupo 2, grupo 3...) y se habla desde categorías de especialización o de atribución de formación, desde la formación universitaria hasta la formación de una probada experiencia, es decir, desde el ámbito de la más alta cualificación académica al ámbito de la más alta cualificación de experiencia.

Bien, si nos vamos a la normativa de las distintas leyes de las comunidades autónomas que están regulando actividades profesionales —no el ejercicio profesional, porque no pueden, porque no pueden—, nos encontraríamos con cómo la prevalencia de la ley —esto lo han declarado el Tribunal Constitucional y también el Tribunal Supremo— sobre los convenios colectivos hiciera necesaria la aplicación de la ley.

Si tenemos, como en Castilla y León, una norma que dice que para ejercer funciones de monitor tienes que ser técnico deportivo superior o tienes que ser..., ya no lo sé, no me acuerdo muy bien, licenciado, y el convenio colectivo establece que tienes que ser o bien experto universitario o bien técnico deportivo o bien entrenador federativo o bien simplemente tener experiencia, lo que ocurriría es que inmediatamente tendría que decaer el convenio colectivo y resultaría inaplicable en la comunidad.

Si es esto lo que deseamos, adelante, ustedes tienen los vectores y los agentes sociales necesarios para establecer ese convenio colectivo. Pero intenten arreglarlo, intentan arreglarlo en este sentido, porque ese es un enorme problema que ahora hay en las comunidades autónomas, que no se está solventado y que se está pasando de puntillas sobre él.

Hay muchas comunidades autónomas en las que, efectivamente, está aprobada la ley, pero no se puede aplicar porque, efectivamente, no hay decretos, no hay normativa reglamentaria de desarrollo de esas normas. Esta es otra cuestión que se está planteando.

Entonces, son todos estos problemas los que, efectivamente, sustentaban que, en esa casa que es el Congreso de los Diputados del Estado español, se aprobara una proposición no de ley no solo con la voluntad de subvenir al derecho de los consumidores y usuarios a llevar a cabo sus prácticas deportivas, a recibir prestación de servicios deportivos en condiciones de seguridad y de salud, sino el hecho también de uniformar la posible actividad profesional que se está desarrollando en el marco del territorio español conforme al principio de unidad de mercado. Porque, insisto, si en una comunidad, efectivamente, tenemos catorce profesiones reguladas, en otra tenemos ocho, en otra tenemos trece, en otra tenemos dieciséis, en otra tenemos ninguna, pues, como ustedes bien entenderán y me comprenderán, tendremos que decir que el mercado se está fragmentando.

Y esto es un verdadero problema, esto es un verdadero problema para el mercado del deporte, para los profesionales del deporte. Y lo que habría que hacer, a mi juicio, sería espolear, si me permiten la expresión coloquial, un tanto más al Estado para que, efectivamente, ejerza su responsabilidad en ese sentido. Pero no, desde luego, y a mi juicio, a través de remedos de lo que pueda ser una regulación de actividades profesionales que bien se podía realizar a través de decretos como hasta la fecha había estado haciendo Cataluña.

Y, no lo olviden, el mismo día que por la mañana el Consejo de Estado daba al Gobierno la posibilidad, le daba el plácet para la interposición de recurso de inconstitucionalidad porque se estaba violentando el artículo 149.1 de la Constitución por la ley de Cataluña de 2008, por la tarde la Comisión bilateral, ese mismo día por la tarde, anunciaba que habían llegado a un acuerdo y que, efectivamente, la comunidad autónoma replegaba y ceñía sus exigencias a esto de las competencias y que se podían acreditar a través de distintos títulos, rectificaciones y todas estas cosas que no dejan de ser, si me permiten la expresión, excusas de mal pagador.

Muchas gracias, Señorías.

La señora **FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**: Muchísimas gracias, señor Espartero. Magnífica, la explicación que nos ha concedido.

Por mi parte, nada más, solo quiero agradecer al resto de comparecientes, y a usted también, como no puede ser de otra manera, las intervenciones, las aportaciones. Ya les digo que a la hora de tramitar una ley es importante tener todos los puntos de vista. Hemos tomado buena nota de todas las aportaciones que ustedes han hecho y las tendremos en cuenta para seguir tramitando esta ley, tan necesaria.

Muchísimas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE (Fernández Bartolomé)**: Grupo Parlamentario Ciudadanos.

El señor **GARCÍA RODRÍGUEZ**: Sí, muchas gracias, Presidente.

Tengo una batería de preguntas, por lo cual pido concreción a los comparecientes lo más posible porque los diez minutos pasan muy rápido, aunque parezca que no.

Señora Fanjul, la primera pregunta que le realizo es: en su intervención se refería a hacer accesible el deporte a nivel cognitivo, ¿nos puede desarrollar un poco más esta intervención que realizó en este aspecto, por favor?



La señora **Fanjul Moya (presidenta de la asociación Sin Límites)**: Muchas gracias.

Mi nombre es Estefanía Fanjul. Como les había dicho, soy presidenta de la asociación Sin Límites y, bueno, voy a tratar de explicar un poquitín a qué me refería cuando estaba indicando que el deporte debe ser accesible a nivel cognitivo. Lo voy a intentar explicar de la manera más sencilla. En una de mis vertientes profesionales, yo soy profesora de Educación Infantil, así que vamos a trabajar con ejemplos.

Si yo mi intervención inicial, esa que hice de cinco minutos, la hubiera hecho en chino, ustedes no sé si la habrían entendido. A lo mejor, sí, porque a lo mejor dominan el chino, pero, si no dominan el chino, quizás no me hubieran entendido. Es lo mismo que sucede cuando llegamos a un país del cual no conocemos el idioma, ¿no?

Y es que estas dos situaciones que les he puesto de ejemplo no habrían cumplido ninguna de las características que debe tener la accesibilidad universal, y que permite a todas las personas acceder, comprender, utilizar y disfrutar de manera normalizada, cómoda, segura y eficiente en los diferentes entornos.

Les lanzo una pregunta: ¿ustedes creen que el deporte en general cumple realmente con estas características de accesibilidad, de comprensión y participación para todas las personas que eligen practicar deporte? ¿O, por el contrario, creen que dejamos personas en el camino que querrían participar y disfrutar también de él y que solo participa un segmento de la población?

Vamos a centrarnos..., así voy a ser escueta, como me pedía Sergio, a centrarnos solo en lo que es el tema del acceso, ya que si no hay acceso no puede cumplirse el resto de las características. La accesibilidad puede ser de tres tipos: puede ser física, sensorial y cognitiva, que es la que les quiero tratar de explicar. La actividad física es la más conocida —hacia alusión en mi intervención—, es la que todos y todas conocemos: hablamos de barreras arquitectónicas, hablamos de suprimir escaleras, peldaños y demás. La accesibilidad sensorial plantea fundamentalmente el acceso a la información oral a través de otros sistemas, como pueden ser, por ejemplo, la lengua de signos o el sistema braille. Y, después, la tercera accesibilidad la precisan personas que no podemos identificar por aspectos físicos o sensoriales, por lo tanto, es una accesibilidad invisible, y esa es la accesibilidad cognitiva, a la que yo me refería.

¿Qué hubiera pasado si yo, por ejemplo —volvemos a la primera intervención—, esa intervención la hubiera hecho en chino, pero a cada uno de ustedes le hubiera puesto un traductor simultáneo de chino? ¿Qué hubiera pasado si visitamos este país que les comentaba y saben que, en cuanto bajen del avión, tienen una persona esperándoles que les va a acompañar durante toda su estancia en ese país y les va a traducir todas las situaciones que se den? Pues, de mano, seguramente, tendrían más tranquilidad, porque no se verían en una situación incómoda, porque sobre todo van a saber que van a poder desenvolverse. Y, en segundo lugar, también sabrían cómo poder dar respuestas correctas a todas las situaciones que se les plantean.

Pues bien, esta situación es la que muchos niños y niñas y jóvenes viven cuando quieren practicar deporte: ni en las escuelas deportivas ni en los clubes ni en las Administraciones públicas en general tienen en cuenta esta accesibilidad cognitiva, porque la tradición, o los resultados, bueno, el desconocimiento, no les permite pararse y pensar en hacer un deporte accesible e inclusivo, para aquellos que quizá no se plantean ese deporte, como hablábamos, como competición, sino como una actividad física, que, al final, hemos coincidido todos en que es supernecesaria y beneficia su salud y sus habilidades sociales.

Para que la accesibilidad cognitiva se produzca, tienen que darse tres cosas: por un lado, actitud, formación e información.

Las personas que están el mundo del deporte se deben parar a pensar, y las personas que están elaborando ahora mismo esta ley, si el deporte de base..., si se están adoptando posturas y actitudes que permitan a todos y todas los niños y las niñas participar de ese deporte o estamos dejando a algunos niños y niñas por el camino. Vamos a poner por ejemplo..., vamos a seguir con ejemplos, que quizás puedan entender.

Por ejemplo, la mayor parte de las personas que están aquí presentes han practicado, practican o son aficionadas a algún deporte, y están familiarizadas con alguna de las jergas o de las expresiones. Por ejemplo, se dice en algunos deportes: “sube a atacar” o “baja a defender”. ¿Se dan cuenta? “Sube a atacar”, “subir”, estamos hablando de niños y niñas, de personas con diversidad funcional a nivel cognitivo, una de sus principales características es la literalidad: “subir”, “subir” implica un cambio de nivel; “sube a atacar”, lo primero que vamos a hacer es buscar una escalera donde subo; o “baja a defender”, ¿cómo bajamos? Esas indicaciones que *a priori* son supersencillas y las utilizamos en el día a día, de “sube a atacar”, “baja a defender” o..., yo es que no soy muy de fútbol, pero me dijeron una

expresión que es “peinar el balón”, “peinar el balón”... Entonces, ¿creen que esa orden sí que está adaptada? ¿Creen que con esa orden podemos hacer que esos niños y esas niñas que quieren practicar baloncesto, balonmano, fútbol... puedan acceder a esa información? Pues, en principio, creo que no, que no está adaptada.

Entonces, en este sentido, demandamos que esa formación de la que hablamos esté presente en esta ley, que haya una formación en diversidad. Pero no de forma general y una formación teórica de una hora que se queda ahí y que la pasamos de lado, sino una formación orientada a la práctica de deporte de determinados perfiles de deportistas, y cómo gestionar esas situaciones que se pueden dar en entrenamientos, en partidos, en concentraciones..., porque a veces tenemos niños que no están diagnosticados, pero que tienen una necesidad de adaptar esa manera de hacerles llegar la información.

Respecto a esto, por ejemplo, en nuestra asociación Sin Límites sí que lo tenemos en cuenta y hemos desarrollado distintos materiales, que hemos facilitado a clubes que se han interesado al respecto, y creo que, bueno, que es algo interesante que quede reflejado en lo que es la ley que nos ocupa.

En concreto... Porque, además, si se dan todas estas condiciones que hablamos de accesibilidad universal, si las tenemos todas contempladas, vamos a poder comprobar que todos los valores que todos mis compañeros comparecientes y todos creo que compartimos que queremos transmitir a través del deporte se van a conseguir, pero tanto en deportistas neurotípicos como en deportistas que tengan algún tipo de diversidad funcional. Y, además, se conseguirá algo tan importante a nivel social como es la empatía, es decir, el ponerse en lugar de los demás.

Entonces, concretando el tema del anteproyecto de ley, cuando hablamos, por ejemplo, en el artículo 14, de que el plan incluirá previsiones..., bueno, normativa, y pone: “Reserva de espacios necesarios para personas con discapacidad, atendiendo a los medios que utilicen para su desplazamiento”, necesitamos hacer alusión también a qué pasa con la diversidad funcional a nivel cognitivo, el acceder a esa información cuando llegan a un polideportivo, por ejemplo. O, en el artículo 16: “Normas que faciliten el acceso y circulación a las personas con algún tipo de discapacidad y movilidad reducida”, necesitamos tener un acceso a esa información que nos plantean. Llegamos de repente a un polideportivo y vemos un montón de señales, y muchas de estas personas no tienen esa capacidad de concentración y lo que hacen es desconectar; entonces, ven que es una barrera y no acceden a esta instalación. Entonces, que quede reflejado, cuando hablamos de esa diversidad —discapacidad, como viene aquí—, de esa diversidad funcional, que sea también eso a nivel cognitivo.

Sobre todo, porque de esa manera conseguiremos que nadie se queda atrás. Y porque no olvidemos que lo que es la accesibilidad cognitiva no es un plus que tiene un equipo o un plus que tiene que tener una entidad, sino que es un requisito recogido por ley, y que no es una opción de las personas que entrenan, sino que es un derecho.

Muchas gracias.

Perdón, que me extendí un poco.

El señor **GARCÍA RODRÍGUEZ**: Muchas gracias.

Sí, prácticamente... Su respuesta ha sido muy extensa y entiendo que es poco tiempo.

Para ir casi finalizando, quería preguntar al señor Carreño.

Hizo referencia a los reconocimientos médicos, tanto en lo que es el deporte base, el inicio de los menores, que es fundamental, y yo creo que no se está realizando en muchas disciplinas ese reconocimiento médico, que creo que es más que necesario, y, sobre todo ahora, ese *boom* que ha hecho a los que ya superamos los 40 años, que parece que ahora todos queremos ser ultrafondistas y dedicarnos aquí al triatlón, y que tampoco se realiza en la mayoría de los casos ese reconocimiento médico y provoca, lamentablemente, circunstancias que vemos con la salud de las personas. ¿Puede comentar algo al respecto, por favor?

El señor **Carreño Rendueles (médico)**: Sí, hay un evidente consenso entre todo el mundo de la cardiología, de la cardiología del deporte, una eminencia como Josep Brugada, que tuve el gusto de compartir con él mantel y mesa, hablando en la tertulia decía que todo niño debería tener un electro realizado antes de los 8 años, antes los 14 años y antes de dar paso a la edad adulta. Desafortunadamente, en España, ya no digo en Asturias, digo en España, eso no ocurre.

Hay que retomar lo que ocurría al principio de los años ochenta, noventa, en los que para participar en los Juegos Deportivos del Principado había que hacer un reconocimiento físico médico a nuestros niños deportistas.

En cuanto a los adultos, ahora que están de moda todas estas ultrarresistencias de 70, 80, 90 kilómetros, tenemos que mirar un poco a Europa. En Europa, no se permite la participación en ninguna de ese tipo de pruebas si no hay un certificado médico de aptitud, y evitaríamos muchísimas muertes súbitas, muchísimos eventos cardiovasculares que están pasando hoy por hoy en todas las pruebas. Es muy raro que en una prueba no ocurra algo. Entonces, eso se soluciona con un electrocardiograma: un electrocardiograma y un reconocimiento, 15 minutos, se soluciona el problema. Ya no vamos hablar de ecocardiogramas, resonancias magnéticas cardíacas..., todo esto. Un electro despista el 95 % de las causas de muerte súbita; un electro y una ecografía, un 98 %; el 2 % es el tiesto que te cae desde un balcón. Yo creo que es fundamental el hacerlo.

Pero, sobre todo, lo de los niños. Que se haya quitado en la ficha de los Juegos Deportivos municipales o del Principado el que había “firma del médico”, y se sustituyó por una entidad bancaria, en el año 91-92, creo que fue, eso fue inconcebible. Hay que retomar el despistaje de salud de nuestros niños.

El señor **GARCÍA RODRÍGUEZ**: Muchas gracias, doctor.  
Muchas gracias a los comparecientes.  
No hay más preguntas, Presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.  
Sería el turno del Grupo Parlamentario Vox, pero no se encuentra la sala.  
Pasamos al Grupo Parlamentario Foro Asturias.

El señor **LEAL LLANEZA**: Gracias, Presidenta.  
Buenas tardes, ya, a todos los comparecientes.  
Gracias por la exposición que nos han dedicado y su contribución para poder enriquecer este texto y que Asturias cuente con una Ley de la Actividad Física y del Deporte moderna.  
Una de las cuestiones que han girado, no solo ahora, sino también en las comparecencias anteriores, ha sido la regulación de las profesiones deportivas, y ahora el señor Julián Espartero nos acaba de comentar que lo dejaría para la potestad reglamentaria y no como reserva de ley.  
Yo creo que, y por lo que he informado, nueve comunidades autónomas ya tienen esa regulación autonómica, bien es cierto que por la dejadez del Gobierno de España, pero tampoco vamos a dejar a Asturias y a los consumidores, digamos, asturianos en ese vacío legal, en tanto en cuanto esperamos que el Gobierno central haga una reforma.  
¿A usted, como experto de reconocido prestigio, le parece que es adecuada la regulación de este proyecto de ley de cara a la regulación de profesiones deportivas?

El señor **Espartero Casado (profesor titular del Departamento de Educación Física y Deportiva de la Universidad de León)**: Si usted me lo permite, Señoría, le voy a contestar con una pregunta; soy castellano, pero le voy a contestar con otra pregunta. Dígame, ¿qué aporta la regulación autonómica a las seguridades de las que yo le he anunciado? Si, efectivamente, estamos a la protección de los derechos de los demás y a la necesaria cualificación para ejercer la necesaria prestación de determinados servicios, en todas estas comunidades autónomas podemos observar, porque me imagino que usted lo habrá estudiado atentamente, cómo efectivamente lo que se pide es tener una serie de competencias que puedan ser acreditadas mediante un título académico, mediante un certificado o diploma federativo, mediante un certificado profesional... Efectivamente, no existe una coherencia entre la intervención profesional y la cualificación.  
Según esto, según estas comunidades, efectivamente, tenemos cómo podemos ir desde el doctor en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte hasta un señor o una señora que tiene un certificado profesional porque lleva muchos años en esto, ¿de acuerdo?  
Entonces, dígame usted, ¿a cualquier ciudadano asturiano...?

El señor **LEAL LLANEZA**: Yo, perdone, pero no soy el que responde, yo soy un legislativo...

El señor **Espartero Casado (profesor titular del Departamento de Educación Física y Deportiva de la Universidad de León)**: No, pero perdóneme, es a título...

El señor **LEAL LLANEZA**: ... y yo le pregunto para, cuando haga mis aportaciones, enriquecer el texto, por supuesto.

El señor **Espartero Casado (profesor titular del Departamento de Educación Física y Deportiva de la Universidad de León)**: Sí, sí, perdóneme, es a título retórico y es..., discúlpeme si le falto al respeto...

El señor **LEAL LLANEZA**: No, no...

El señor **Espartero Casado (profesor titular del Departamento de Educación Física y Deportiva de la Universidad de León)**: Es a título retórico y meramente expositivo.

Pero imagínese que cualquier ciudadano asturiano pudiera plantearse, oiga, miren ustedes, seguro que con este anteproyecto resulta que para ser entrenador personal, por ejemplo, o readaptador, una figura que está prevista, o sea, la posibilidad de rehabilitar alguien en el ámbito de la sanidad a través de la práctica del ejercicio físico o la actividad física y el deporte, efectivamente, pues lo mismo vale un doctor en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, un entrenador federativo, un técnico deportivo de grado medio, alguien que tenga un certificado profesional, alguien que tenga una formación o certificado de estos que venden del Colegio de Entrenadores americanos..., y todas estas cuestiones. Y, entonces, la pregunta que se tiene que hacer el ciudadano, que paga impuestos y que quiere unos servicios de calidad, porque es consumidor y usuario, es decir: oigan, miren ustedes, si para prestar un mismo servicio, si para hacer un mismo trabajo, si para llevar a cabo una misma prestación profesional, tenemos seis, siete, ocho titulaciones y todas valen para todo, ¿para qué tenemos tantas titulaciones? Algunas sobran, ¿no? Oiga, ¿y cuál es la titulación más cara? Pues, mire usted, la titulación más cara es la de licenciado, la de graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Pues vamos quitando. Y las quitamos.

Pero yo le voy más allá. Imagínese que ustedes llevan a cabo la regulación del ejercicio profesional y mañana deciden sacar plazas en ayuntamientos, en diputaciones, en concejos..., donde ustedes quieran, los distintos organismos públicos: tendrán ustedes que convocar una oposición. Pero, claro, cuando se convoca oposición, hay que perfilar la plaza. ¿Qué perfil ponemos de la plaza? Porque, claro, valen todos. Como valen todos, el perfil de la plaza, evidentemente, y acordemente con la norma, tendrá que ser acorde a aquellas que puedan acreditarse por cualquier tipo de formación, incluso las de certificado profesional. Entonces, ¿cómo convocamos la plaza?, ¿teniendo un certificado profesional? Porque, claro, según el principio de igualdad, todos tienen el derecho a acudir a esa plaza. Y, entonces, estamos formando graduados, doctores, universitarios, estamos formando técnicos deportivos superiores...

El señor **LEAL LLANEZA**: Disculpe, pero es que el tiempo se me va, si me puede concretar la pregunta que yo le hacía... ¿Ve conveniente la regulación tal cual viene en el proyecto de ley?

El señor **Espartero Casado (profesor titular del Departamento de Educación Física y Deportiva de la Universidad de León)**: Señoría, es evidente.

El señor **LEAL LLANEZA**: ¿Para usted es...?

El señor **Espartero Casado (profesor titular del Departamento de Educación Física y Deportiva de la Universidad de León)**: Pero, oiga, no para mí, perdóneme, es una inducción absolutamente lógica. Si le estoy comentando todas estas cuestiones que vengo observando desde hace treinta años y le estoy comentando esto, entenderá bien usted que yo no esté de acuerdo y me haya manifestado en contra de estas posibilidades porque generan más problemas que soluciones aportan.

El señor **LEAL LLANEZA**: Bien, gracias.

El señor **Espartero Casado (profesor titular del Departamento de Educación Física y Deportiva de la Universidad de León)**: Discúlpeme la vehemencia.  
Gracias.

El señor **LEAL LLANEZA**: Aparte, también, se ha referido a la regulación de las profesiones el señor Severino Álvarez, si no me equivoco. ¿Podría manifestar su opinión de la necesidad o no de que la ley regule..., aunque sea...? Como todos sabemos, la ley tiene que tener un contenido mínimo, que luego será objeto de posterior regulación reglamentaria. Yo, por mi parte, considero que la regulación reglamentaria queda siempre... Dejarlo todo ahí queda siempre al albur de los Gobiernos, que estamos

viendo que cuando llega un Gobierno se cambia, cambia la norma y crea más inseguridad jurídica todavía. ¿Cree usted que un mínimo de regulación legal tiene que existir, aunque luego dejemos abierta la parte correspondiente a la vía reglamentaria?

El señor **Álvarez García (profesional del deporte)**: Soy Severino.

Tenemos aquí al señor Espartero, que es un experto en este tema, y él nos lo está diciendo. Yo, cuando hice referencia en lo que leí a la regulación de las profesiones del deporte, parece ser que es inconstitucional, pues eso, que cada comunidad autónoma tenga su propia regulación. Y no me dio tiempo terminar porque ya iba mal cuando lo estaba leyendo, pero yo lo que criticaba un poco es que desde el propio Parlamento asturiano todos los Grupos tendrían que elevar y solicitar esa regulación estatal, ya no incluirse en el..., o sea, no regular desde aquí, que parece ser que uno es legal y no iríamos a ningún sitio, pero sí que se podría por parte de todos los Grupos solicitar esa regulación estatal, que es tan necesaria en toda España.

El señor **LEAL LLANEZA**: Bueno, legal es porque yo creo que la Sentencia del Tribunal Constitucional 102/2017 no discute competencias autonómicas en esa materia. Yo creo, corríjame..., que sí lo ha admitido, y, de hecho, así es cierto.

El señor **Espartero Casado (profesor titular del Departamento de Educación Física y Deportiva de la Universidad de León)**: Sí, mire usted, esa sentencia en tema de lo que es la regulación competencial por parte de las comunidades autónomas en la ordenación profesional es un trasunto del problema que hubo con, efectivamente, la Ley de Unidad de Mercado, que vino a devastarla por parte del Tribunal Constitucional.

Efectivamente, lo que están haciendo las comunidades autónomas en la materia no es inconstitucional en tanto en cuanto la regulación que lleven a cabo lo sea sobre actividades, que es lo que están haciendo. Entonces, le insisto, el artículo 36 de la Constitución señala que la ley regulará el ejercicio de las profesiones. Las comunidades autónomas no tienen competencia, según el artículo 130.1.19 de la Constitución, según el artículo 139 y según el artículo 149.1.1, para llevar a cabo el ejercicio de la regulación de la profesión titular.

Entonces, la regulación de una actividad no requiere reserva de ley, de conformidad con lo que dice el artículo 36 de la Constitución. Lo que requiere reserva de ley es la regulación del ejercicio de una profesión. Y la regulación del ejercicio de una profesión la tiene que hacer el legislador estatal, mientras que las comunidades autónomas no pueden hacerlo.

Por tanto, lo que están haciendo ahora las comunidades autónomas, esta es mi opinión personal y mi interpretación como jurista, lo que están haciendo las comunidades autónomas es regularlo con rango de ley. A mí me parece muy bien, si ustedes están de acuerdo con eso yo no tengo nada que decir, pero para ese viaje no hacían falta estas alforjas. Y eso es lo que le quería decir.

El señor **LEAL LLANEZA**: Gracias.

Y también tengo una pregunta para don Joaquín Carreño, que hablaba de que esta ley..., comparto con usted que el aspecto sanitario no lo contempla especialmente, habló de mejorar la Atención Primaria de la especialidad de Medicina Deportiva. ¿A usted le parecería que se regulara la posibilidad de que hubiera una tarjeta sanitaria deportiva?

El señor **Carreño Rendueles (médico)**: Ya se planteó, se habló del carné, del DNI del deportista. El problema es que ¿ese DNI del deportista es solamente para el profesional o para todo el mundo?

El señor **LEAL LLANEZA**: Para todos, sería.

El señor **Carreño Rendueles (médico)**: Para todo el mundo.

Hombre, sería ideal que todo el mundo tuviese un DNI del deportista donde figurasen todos sus antecedentes, todos sus problemas, todos sus..., y demás y que todos hablásemos el mismo idioma. Ahora mismo, desde el sistema sanitario público, lo veo inviable, por la carga de trabajo que hay, el déficit de profesionales que existe y demás. Sí podría valorarse, sí podríamos sentarnos a hablarlo, discutirlo, buscar la manera. Se habla en la ley de un comité de expertos, en el que creo que deben estar los personajes de salud y de la salud deportiva, que son los médicos deportivos.

Y, también entrando en el tema de las profesiones, volvería a incidir, hay que recuperar la especialidad del médico del deportista; igual que hay el cirujano, igual que hay el cardiólogo, igual que hay el

pediatra, tiene que haber el médico del deportista. Y el médico del deportista es el médico especialista en la Medicina de la Educación Física y el Deporte.  
Respecto a la pregunta, sí, creo que debería haber el DNI del deportista.

El señor **LEAL LLANEZA**: Gracias.  
Ya he consumido mi tiempo.  
Muchas gracias por su amable atención.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.  
Sería el turno del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.  
Al no encontrarse en la sala, pasamos al Grupo Parlamentario Podemos Asturias.

El señor **PALACIOS GARCÍA**: Muchas gracias, Presidenta.  
Agradecemos la presencia de toles personas que comparecieron, tomamos buena nota de lo que dicen y no vamos a hacer ninguna pregunta.  
Muches gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Palacios.  
Pues pasamos, entonces, al turno del Grupo Parlamentario Popular.

La señora **POLLEDO ENRÍQUEZ**: Muchas gracias, Presidenta.  
Muchas gracias a todos los comparecientes por todo lo que nos han aportado, y que seguro también desde este Grupo tomaremos nota para poder enriquecer el texto en esta tramitación parlamentaria. He llegado un poquito tarde, creo que de dos comparecientes no me ha dado tiempo a escuchar su exposición. Y, si no me equivoco, creo que fue don Juan Arribas y quizás también don Severino Álvarez, que hablaban de que la ley recogiera esa esencialidad del deporte, si no me equivoco. En este sentido, quiero decir que desde de mi Grupo, desde el Grupo Parlamentario Popular, ya hemos incluido, entre otras muchas alegaciones, esta cuestión de la esencialidad, que, como todos sabemos, fue también aprobada en el Congreso de los Diputados. Y lo que pedimos es que esa actividad deportiva no fuera solo calificada como actividad de interés general, como trae el anteproyecto, sino que deberíamos también añadir ese calificativo, ese término de “esencial” en el ámbito de la sociedad y los grandes beneficios que yo creo que se ha demostrado que tiene el deporte para salud. Y si algo lo ha puesto de manifiesto es precisamente la pandemia en la que aún estamos, el cómo el deporte debe ser considerado como esencial.

Quiero también deciros, o decirles, que esta alegación ha sido recogida y, según se nos ha hecho llegar por parte de la propia Consejería, se va a incluir ese término de actividad “esencial”, va a venir ya recogido en ese artículo 1, referido al objeto. Quizás sea también importante que no solo vaya el término en ese artículo, sino que pueda también ir en la exposición de motivos o se haga más hincapié en lo que es todo el texto de la ley. En ese sentido, desde este Grupo presentaremos también alguna enmienda en ese trámite de enmiendas para que quede ya constancia.

Y, luego, bueno, han preguntado ya muchas cuestiones otros Portavoces. Sí que me gustaría, también como Portavoz de Salud que soy en este Parlamento, al doctor Joaquín Carreño... Hablaba de la posibilidad de un médico del deporte en la Atención Primaria. Yo no sé si esto ya en alguna comunidad autónoma es así o si todavía no hay ningún médico incorporado en la Atención Primaria.

El señor **Carreño Rendueles (médico)**: Que yo tenga conocimiento, en ninguno de los diecinueve sistemas sanitarios que hay en España figura el médico del deporte en la Atención Primaria. Es más, hay un problema ahora mismo fundamental, esencial, de que desde el año 2010-2011 la especialidad de Medicina del Deporte, que antes era vía MIR, en forma de escuela de Formación Profesional, como era la Medicina Forense, como era la Medicina del Trabajo, como era la Medicina Hiperbárica, y estaba la Medicina del Deporte, era una formación reglada, con acceso vía MIR, con tres años de formación académica, con sus prácticas en hospitales y con sus prácticas dentro de las escuelas de Formación Profesional de Médicos del Deporte, eso desapareció, por la causa que sea. Se lleva desde entonces dando vueltas entre la Sociedad Española de Medicina del Deporte, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Sanidad, para retomarla, intentar incorporarla a la vía MIR otra vez, pero desde entonces ya no hay profesionales. Hay una carencia de profesionales importante de Medicina del Deporte, que están siendo suplantados por gente que hace cursos de dudosa capacitación y por otras

profesiones que hacen, digamos, el parche para hacer una serie de actividades que deberían ser exclusivamente de Medicina del Deporte.

Hoy por hoy, la sanidad pública está inmersa en un déficit de profesionales atroz, o sea, no es solamente en Asturias, es en toda España. Se han hecho unos malos cálculos de reposición y de esos polvos vienen estos lodos y ahora tenemos un déficit de profesionales que va a obligar a hacer medidas muy serias, y, además, seguramente antipopulares, para poder solventar y dar una atención adecuada al usuario.

Pero, claro, es que la medicina ha evolucionado y lo que antes no era evidencia científica ahora es evidencia científica. Y evidencia científica es que el ejercicio físico reduce un 10, 15, 20 % la tensión; el ejercicio físico mejora la fracción de eyección en los pacientes que han tenido un problema cardiovascular; el ejercicio físico es fundamental para la prevención de cierto tipo de tumores; el ejercicio físico fomenta la recuperación de patologías osteomusculares, cardiovasculares, ictus y demás. Entonces, claro, ¿vamos a poner ese trabajo en manos de unos profesionales ya saturados y que además no tienen la capacitación..., porque se les puede formar, pero no tienen la capacitación en el momento actual para poder realizarlos? Pues yo creo que en ese momento es donde hay que intentar incorporar un especialista de Medicina del Deporte dentro de la sanidad pública.

Ahora mismo, la Medicina del Deporte está en manos de los patronatos deportivos municipales, donde existen, que en Asturias me parece que hemos quedado cinco patronatos deportivos municipales con Servicio de Medicina Deportiva: Gijón, Cangas de Onís, Ribadesella, Corvera, Candás y la Fundación Municipal de Deportes y Centro de Medicina del Deporte del Principado de Avilés..., seis, hemos quedado. ¿Se puede establecer, a lo mejor, un vínculo de colaboración entre la sanidad pública y esos Servicios de Medicina del Deporte? Puede ser una solución. Otra solución será, a lo mejor, hacer una convocatoria para incorporar una categoría profesional, dentro del Servicio de Salud, de médico del deporte, que no tiene por qué estar adscrito en un centro de salud, pero puede estar adscrito en un área sanitaria, y que vaya rotando por distintos centros de salud, ofreciendo el asesoramiento en la formación y haciendo, a lo mejor, ese trabajo más específico de planificar las cargas de trabajo para cada usuario que no puede hacer la enfermera de área o el médico de cupo.

La señora **POLLEDO ENRÍQUEZ**: Muy bien, muchas gracias.

Quisiera también preguntar a don Julián Espartero.

Más allá del posicionamiento que tiene sobre las competencias de la regulación del ejercicio profesional, no sé si como experto usted vería algún margen de mejora en esta ley, más allá, como digo, de esa regulación del ejercicio profesional. No sé si nos puede dejar aquí alguna aportación para esa mejora en la que estamos en este trámite.

El señor **Espartero Casado (profesor titular del Departamento de Educación Física y Deportiva de la Universidad de León)**: Bien, Señoría, yo el posicionamiento que tengo, en principio, permítame que lo aclare, deviene del estudio y de la reflexión sobre la materia y sobre lo que dice la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. O sea, no es mi posicionamiento, es el posicionamiento del Tribunal Constitucional, y no lo digo a título apolítico, sino que se puede constatar.

En ese sentido, he señalado mi contento con la norma porque la norma está diciendo, a mi juicio, a mi juicio, lo que pueden hacer las comunidades autónomas. Y las comunidades autónomas... No lo digo yo, lo dice el Tribunal Constitucional en sus últimas sentencias: la última, de 2013, es que, efectivamente, deben replegar, en su caso, sus funciones, por mucho que en su estatuto de autonomía haya asumido competencias exclusivas en materia de regulación del ejercicio profesional —esto es lo que ha dicho el Tribunal Constitucional—, efectivamente, a lo que es el mínimo común denominador que establezca el Estado a través de la legislación básica que determina el artículo 149.1.1 de la Constitución, y que permita el ejercicio de los derechos y las libertades de todos los ciudadanos en el territorio español y en todas las partes del Estado, según el artículo 139.

Entonces, lo que está diciendo, a mi juicio, el título V de esta norma me parece sensato, y es que la comunidad aplicará la normativa que establezcan las disposiciones vigentes en materia de lo que puedan ser la dirección, la supervisión y la regulación del ejercicio profesional en materia de la prestación de servicios deportivos, incidiendo en una vocación que a mí me parece acertada y que determina lo que es un conocimiento de lo que es la realidad de la prestación de servicios deportivos en España, y que me imagino que pueden cimentar de alguna manera los representantes de clubes deportivos, de empresarios deportivos, etcétera, etcétera, que esto es un auténtico hecho, y que viene fundado en el sentido de que, mire usted, el sistema de titulaciones deportivas en España, que, bueno, quizás con Francia sea el país que mayor intervención lleva a cabo en el deporte, y diría que hasta

cierto punto afortunadamente, afortunadamente, porque estamos hablando de derechos como la seguridad y la salud, pues, efectivamente, ahora mismo es un sistema que está francamente desestructurado, porque tenemos titulaciones, insisto otra vez, que van desde el arco tan amplio y que empieza en la cúspide de la pirámide con la formación universitaria y llega a certificados de experiencia profesional.

Entonces, cuando se manifiesta la voluntad de no contribuir a esta mayor desestructuración de este establecimiento sistemático de titulaciones deportivas, que es lo que se está contemplando en la actualidad, ahí está, y puede certificarlo uno de los comparecientes en el sentido..., la última remesa de titulaciones que ha sacado el Ministerio de Educación en este sentido, el Técnico en Acondicionamiento Físico, etcétera, en la que se solapan competencias entre unas titulaciones y otras, pues, efectivamente, yo tengo que felicitarle de que no hay noticias, buenas noticias. O sea, que sea el Estado el que de una vez se pronuncie, lleve a cabo la regulación de esa normativa básica, de ese mínimo común denominador, que las comunidades autónomas ejerzan su competencia con ese desarrollo concurrencial, que, efectivamente, tiene que verificarse en función de la idiosincrasia territorial propia y del establecimiento de la prestación de servicios y profesionales en esa comunidad, y, a partir de ahí, establecer un ámbito de desarrollo normativo y fáctico realmente adecuado y coherente con lo que necesita el mercado.

Entonces, si la normativa en principio autonómica, efectivamente, está declarando esto, pues, Señorías, yo tengo que mostrar mi contento porque esto no es lo que se está produciendo, porque ahora mismo hay un verdadero enjambre en este sentido.

La señora **POLLEDO ENRÍQUEZ**: Nada, quiero agradecer a los comparecientes...

Iba un poco más allá, no solo ceñirnos a eso, si habría alguna capacidad de mejora en otros aspectos de la ley. Creo que, bueno, no nos hemos entendido, iba un poco más allá de...

El señor **Espartero Casado (profesor titular del Departamento de Educación Física y Deportiva de la Universidad de León)**: Pues discúlpeme, Señoría, no la he entendido.

La señora **POLLEDO ENRÍQUEZ**: ... este tema, que yo creo que ya quedó claro. Y por supuesto que su opinión estaba fundamentada, no quería yo decir lo contrario.

El señor **Espartero Casado (profesor titular del Departamento de Educación Física y Deportiva de la Universidad de León)**: No, no, pues discúlpeme, no la he entendido. Discúlpeme.

La señora **POLLEDO ENRÍQUEZ**: Muchas gracias.  
Nada.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

Bueno, desde esta Presidencia, en nombre de la Comisión, damos las gracias a los comparecientes tanto por la exposición que han hecho como por el tiempo que han invertido con su presencia en esta Cámara a lo largo de la mañana de hoy.

Como han visto, hemos tomado buena nota de todas sus aportaciones y les agradecemos mucho sus aportaciones para la hora de seguir legislando esta nueva ley.

Nada más. Se suspende la sesión hasta mañana, viernes 12, a las nueve y media.

Muchas gracias, Señorías.

*(Eran las catorce horas y catorce minutos.)*

